



Unidad de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales



Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/065/2021

No. Folio : 00664921

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO 08 de JUNIO DEL 2021.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo **Disponibilidad de la Información**; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada **vía electrónica** el día **27 de MAYO del 2021 a las 11:5hrs.**, y se tuvo por recibida con fecha **27 de MAYO del 2021** y registrada bajo el número de expediente **HTE/CGTIPDP/SAIP/067/2021** en la que solicita lo siguiente:

**"SOLICITO EL FUNDAMENTO LEGAL (NORMA JURÍDICA), LOS CRITERIOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN A LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, DIRECCIÓN DEL DIF MUNICIPAL, O SU EQUIVALENTE EN LOS PERIODOS 2018, 2019, 2020 Y 2021. Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y 2021 APROBADOS POR EL CABILDO."\*\* SIC**

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: **"NINGUNO"**-----

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible.-----

**SEGUNDO:** Toda vez que, el solicitante **GRB GRB** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**TERCERO:** Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

**NOTIFIQUESE**, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE L.I.A. CARMEN LANDERO GOMEZ.-----

C.C.P.- Archivo



Unidad de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales

**UT**

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----



# DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2021, Año de la Independencia"



Tenosique, Tabasco, a 08 de junio del 2021  
**OFICIO:** DP/130/2021

**LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PRESENTE.**

Por medio de la presente y en respuesta a los requerimientos que la Unidad de Transparencia nos solicita; Mediante folio No.00664921 a nombre de C. GRB GRB.

Le envié la información solicitada; Anexando la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, donde encontrará los siguientes Artículos y en su caso Fracciones (Artículo 22.- Fracción X, XI, XII, XIV, XV Y XVI, Artículo 34 y Artículo 36) en los que se hace referencia a la Información solicitada, así como también se anexa el Acta de Cabildo y los presupuestos de egresos solicitados.

**Lo anterior con fundamento en el Capítulo 3, artículo 76, fracción XXI de la ley de transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tabasco.**

Sin otro particular le reitero mis saludos.

**ATENTAMENTE.**

**C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA,  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.**

c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés. Para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo.



**DIRECCION DE  
PROGRAMACIÓN  
TRIENIO 2018 - 2021**

U.T. RCB 10:05 HRS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

08 JUN. 2021

**RECIBIDO**  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
TENOSIQUE TABASCO

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901  
Tenosique de pino Suárez, Tabasco, México



Unidad de Transparencia,  
Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales

**UT**

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	28/05/2021
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/065/2021
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No. 00664921
Solicitante:	GRB GRB

**C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA**  
**DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**  
**PRESENTE.**

**ING. ABEL ORTEGA DE LA CRUZ**  
**ENLACE DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE :**

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, **para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:**

**SOLICITUD:**

**"SOLICITO EL FUNDAMENTO LEGAL (NORMA JURÍDICA), LOS CRITERIOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN A LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, DIRECCIÓN DEL DIF MUNICIPAL, O SU EQUIVALENTE EN LOS PERIODOS 2018, 2019, 2020 Y 2021. Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 Y 2021 APROBADOS POR EL CABILDO.)" \*\*SIC**

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha:

Hora:

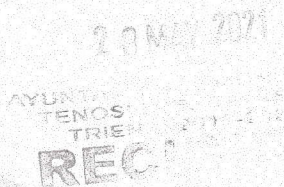
Nombre de quien recibe la notificación:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.C.P.- Archivo



1156 [Handwritten signature]



Calle 21 S/N. Col. Centro  
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901  
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146  
transparencia@tenosique.gob.mx  
www.tenosique.gob.mx

Asunto: **CERTIFICACION**

EL SUSCRITO, **MTRO. LÁZARO JIMÉNEZ ARA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIONES I Y II, 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO,

**CERTIFICA**

QUE EN EL LIBRO DE CABILDO NUM. 1 DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, TRIENIO 2010-2012, CON NOVENTA Y SEIS HOJAS UTILES, AUTORIZADAS DE LA PRIMERA A LA ULTIMA, SE ENCUENTRA UNA ACTA DE CABILDO NUMERO DOS (02) EN LA FOJA NUMERO CUATRO VUELTA A LA OCHO FRENTE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE:

**ACTA NUM. 2.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, SIENDO LAS 20:30 HORAS DEL DIA 12 DE ENERO DEL AÑO 2010, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TAB., LOS CC. REGIDORES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DEL H. CABILDO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2010-2012, CC. PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES.- SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA, LIC. JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO..- TERCERA REGIDORA, MARIA VICTORIA PEREZ CHAN.- CUARTO REGIDOR, LORENZO LOPEZ ROMERO.- QUINTA REGIDORA, LIC. KARINA GONZALEZ RODRIGUEZ.- SEXTO REGIDOR, PROFR. CARLOS ALONSO ALMEIDA FERNANDEZ. - SEPTIMA REGIDORA, REYNA HERNANDEZ MAY.- OCTAVO REGIDOR, RUBEN GRAILLET ARAMBURO. - NOVENA REGIDORA, LIC. IRMA MORALES HERNANDEZ. - DECIMO REGIDOR, JOSE PEREZ DIAZ. - DECIMA PRIMERA REGIDORA, MARITZA MALLELY JIMENEZ PEREZ. TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESION EXTRAORDINARIA A QUE FUERON CONVOCADOS, CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:**

I.- ...- II.- ...- III.- ...- IV.- ...- -----  
V.- **SE PROPONE DESINCORPORAR LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA, PARA QUEDAR COMO COORDINACION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL. - VI.- ...- VII.- CLAUSURA DE LA SESION.-**

A CONTINUACION SE DESAHOGO EL PRIMER PUNTO... SEGUNDO PUNTO... TERCER PUNTO... CUARTO PUNTO... QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ENSEGUIDA EL C. LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPUSO A LOS CC. REGIDORES, QUE CON LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 65, FRACCION XVIII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CONSIDERANDO LA NOTABLE LABOR SOCIAL QUE REALIZA EL DIF MUNICIPAL DE MANERA DIRECTA A TRAVES DE SUS DISTINTAS AREAS DE ATENCION COMO SON: UNIDAD BASICA DE REHABILITACION, CENDI, ASILO DE ANCIANOS, DESAYUNOS ESCOLARES, PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, UNIDAD DE ATENCION PSICOLOGICA, PAMAR (PROGRAMA DE ATENCION AL MENOR ADOLESCENTES EN RIESGO), ASI COMO TAMBIEN DE QUE ESTA OFICINA SE HA VENIDO DESEMPEÑANDO COMO UNA COORDINACION INCORPORADA A LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA, LO QUE DIFICULTA Y OCASIONA RETRASOS EN LAS SOLICITUDES DE APOYO QUE HACEN LA CIUDADANIA TENOSIQUENSE Y QUE REQUIEREN DE ATENCION INMEDIATA, DERIVADO DE LA DEPENDENCIA QUE SE TIENE EN TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS CON ESTA DIRECCION; PROPONE A LOS CC. REGIDORES, DESINCORPORAR LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA, PARA QUEDAR COMO COORDINACION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL,

ACTA DE CABILDO NUM. 02

A la hoja 2...  
HOJA 2

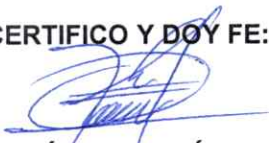
CON EL PROPOSITO DE PODER BRINDAR LA ATENCION INMEDIATA A LA POBLACION QUE ACUDE A SOLICITAR DE MANERA CONSTANTE SUS SERVICIOS.- AL RESPECTO LOS CC. REGIDORES APRUEBAN POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSISTENTE A LA DESINCORPORACION DE LA COORDINACION DEL DIF MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA, PARA QUE A SU VEZ QUEDE COMO **COORDINACION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL.**- EN EL DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO ... SEPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS 22:30 HRS., DEL DIA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ, QUIEN DA FE:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES, FIRMA ILEGIBLE. - EL SEGUNDO REGIDOR SINDICO DE HACIENDA, LIC. JORGE ANTONIO VILLANUEVA CELORIO, FIRMA ILEGIBLE.- LA TERCERA REGIDORA, C. MARIA VICTORIA PEREZ CHAN, FIRMA ILEGIBLE.- EL CUARTO REGIDOR, C. LORENZO LOPEZ ROMERO, FIRMA ILEGIBLE.- LA QUINTA REGIDORA, C. KARINA GONZALEZ RODRIGUEZ, FIRMA ILEGIBLE.- EL SEXTO REGIDOR, CARLOS ALONSO ALMEIDA FERNANDEZ, FIRMA ILEGIBLE.- LA SEPTIMA REGIDORA, C. REYNA HERNANDEZ MAY, FIRMA ILEGIBLE.- EL OCTAVO REGIDOR, C. RUBEN GRILLET ARANBURO, FIRMA ILEGIBLE.- LA NOVENA REGIDORA, C. IRMA MORALES HERNANDEZ.- EL DECIMO REGIDOR, C. JOSE PEREZ DIAZ- EL DECIMA PRIMER REGIDORA, MARITZA MALLELY JIMENEZ PEREZ, FIRMA ILEGIBLE.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. PROFR. MARCO ANTONIO DE LA TORRE GUTIERREZ, FIRMA ILEGIBLE.-----



SECRETARIA  
AYUNTAMIENTO

CERTIFICO Y DOY FE:



MTRO. LÁZARO JIMÉNEZ ARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

# **Ley de Asistencia Social**

## **Artículo 1.**

La presente Ley se fundamenta en las disposiciones que en materia de Asistencia Social contiene la Ley General de Salud, para el cumplimiento de la misma, garantizando la concurrencia y colaboración de la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los sectores social y privado.

## **Artículo 2.**

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general, de observancia en toda la República y tienen por objeto sentar las bases para la promoción de un Sistema Nacional de Asistencia Social que fomente y coordine la prestación de servicios de asistencia social pública y privada e impulse la participación de la sociedad en la materia.

## **Artículo 3.**

Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación.

## **Artículo 4.**

Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:

I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:

a) Desnutrición;

b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas;

c) Maltrato o abuso;

d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos;

- e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación;
- f) Vivir en la calle;
- g) Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual;
- h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental;
- i) Infractores y víctimas del delito;
- j) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza;
- k) Ser migrantes y repatriados;
- l) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa, y
- m) Ser huérfanos.

Para los efectos de esta Ley son niñas y niños las personas hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

## II. Las mujeres:

- a) En estado de gestación o lactancia, las madres adolescentes y madres solas que tengan a su cuidado hijos menores de dieciocho años de edad;
- b) En situación de maltrato o abandono, y
- c) En situación de explotación, incluyendo la sexual.

## III. Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable;

## IV. Migrantes;

## V. Personas adultas mayores:

- a) En desamparo, marginación o sujetos a maltrato;
- b) Con discapacidad, o
- c) Que ejerzan la patria potestad;



- VI. Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales;
- VII. Dependientes de personas privadas de su libertad, de desaparecidos, de enfermos terminales, de alcohólicos o de fármaco dependientes;
- VIII. Víctimas de la comisión de delitos;
- IX. Indigentes;
- X. Alcohólicos y fármaco dependientes;
- XI. Coadyuvar en asistencia a las personas afectadas por desastres naturales, y
- XII. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables.

#### **Artículo 5.**

La rectoría de la asistencia social pública y privada corresponde al Estado, el cual, en forma prioritaria, proporcionará servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación y subsistencia, a individuos con carencias familiares esenciales no superables en forma autónoma.

#### **Artículo 6.**

La prestación de los servicios de asistencia social que establece la Ley General de Salud, que sean de jurisdicción federal, se realizará por las dependencias del Ejecutivo Federal competentes, cada una según la esfera de sus atribuciones, así como por las entidades de la administración pública federal y por las instituciones públicas y privadas, que tengan entre sus objetivos la prestación de esos servicios, de conformidad con lo que disponen las leyes respectivas.

#### **Artículo 7.**

Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

## **Artículo 8.**

En los términos del artículo anterior, los servicios de salud en materia de asistencia social que se presten como servicios públicos a la población, por las instituciones de seguridad social y los de carácter social y privado, se seguirán rigiendo por los ordenamientos específicos que les son aplicables y supletoriamente por la presente Ley.

## **Artículo 9.**

La Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrán respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en la materia competan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los Gobiernos y entidades de los estados;

II. Formular las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, a fin de garantizar la calidad de los servicios, y los derechos de los sujetos de esta Ley; así como la difusión y actualización de las mismas entre los integrantes del Sistema Nacional de Salud, y del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada;

III. Certificar que los servicios que presten en la materia las instituciones de los sectores público y privado, cumplan con lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el artículo anterior;

IV. Supervisar la debida aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que rijan la prestación de los servicios de salud en esta materia, así como evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas;

V. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

VI. Promover la investigación científica y tecnológica que tienda a desarrollar y mejorar la prestación de los servicios asistenciales en materia de salubridad general;

VII. Formar personal profesional en materias relacionadas con la prestación de servicios de asistencia social;

VIII. Coordinar un Sistema Nacional de Información en materia de asistencia social en colaboración con el INEGI;

IX. Coordinar, con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social;

X. Concertar acciones con los sectores social y privado, mediante convenios y contratos en que se regulen la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de

asistencia social, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

XI. Coordinar, evaluar y dar seguimiento a los servicios de salud que en materia de asistencia social presten las instituciones a que se refiere el Artículo 34 Fracción II de la Ley General de Salud;

XII. Realizar investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social;

XIII. Coordinar, integrar y sistematizar un Directorio Nacional de Instituciones públicas y privadas de asistencia social;

XIV. Supervisar y coadyuvar en el desarrollo de los procesos de adopción de menores, y

XV. Las demás que le otorga la Ley General de Salud.

#### **Artículo 10.**

Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a:

I. Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado.

II. La confidencialidad respecto a sus condiciones personales y de los servicios que reciban, y

III. Recibir los servicios sin discriminación.

#### **Artículo 11.**

Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

#### **Artículo 12.**

Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. Los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud:

a) La atención a personas que, por sus carencias socio-económicas o por condiciones de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;

b) La atención en establecimientos especializados a menores y adultos mayores en estado de abandono o desamparo y personas con discapacidad sin recursos;

- c) La promoción del bienestar del adulto mayor y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud;
- d) El ejercicio de la tutela de los menores, en los términos de las disposiciones legales aplicables;
- e) La prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores, adultos mayores y personas con discapacidad sin recursos;
- f) La realización de investigaciones sobre las causas y efectos de los problemas prioritarios de asistencia social;
- g) La promoción de la participación consciente y organizada de la población con carencias en las acciones de promoción, asistencia y desarrollo social que se lleven a cabo en su propio beneficio;
- h) El apoyo a la educación y capacitación para el trabajo de personas con carencias socio-económicas, e
- i) La prestación de servicios funerarios.

II. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar;

III. La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la representación jurídica y la promoción de su sano desarrollo físico, mental y social;

IV. El fomento de acciones de paternidad responsable, que propicien la preservación de los derechos de la niñez a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental;

V. La colaboración o auxilio a las autoridades laborales competentes en la vigilancia y aplicación de la legislación laboral aplicable a la niñez;

VI. La atención a niños, niñas y adolescentes en riesgo de fármaco dependencia, fármaco dependientes o susceptibles de incurrir en hábitos y conductas antisociales y delictivas;

VII. La cooperación con instituciones de procuración e impartición de justicia en la protección de los sujetos susceptibles de recibir servicios de asistencia social;

VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas;

IX. Coadyuvar con las autoridades educativas en la prestación de servicios de educación especial, con base en lo estipulado en el Artículo 41 de la Ley General de Educación;

X. El apoyo a mujeres en períodos de gestación o lactancia, con especial atención a las adolescentes en situación de vulnerabilidad;

XI. La prevención al desamparo o abandono y la protección a los sujetos que lo padecen;

XII. La prevención de la discapacidad, la habilitación y la rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de discapacidad;

XIII. La promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario, y

XIV. Los análogos y conexos a los anteriores que tienda a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo y familias, su desarrollo integral.

### **Artículo 13.**

Los servicios enumerados en el artículo anterior podrán ser prestados por cualquier institución pública o privada, las instituciones privadas no podrán participar en los servicios que por disposición legal correspondan de manera exclusiva a instituciones públicas federales, estatales o municipales.

### **Artículo 14.**

Son facultades de la Federación en materia de asistencia social:

I. La formulación y conducción de la política nacional y el diseño de los instrumentos programáticos necesarios;

II. El seguimiento de Acuerdos, Tratados e Instrumentos Internacionales en materia de asistencia social y atención a grupos vulnerables;

III. La coordinación del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada;

IV. La coordinación del Servicio Nacional de Información de Instituciones de Asistencia Social Públicas y Privadas;

V. El otorgamiento de estímulos y prerrogativas de ámbito federal para fomentar el desarrollo de servicios asistenciales, en el marco de las prioridades nacionales;

VI. El establecimiento y operación de mecanismos de recaudación y canalización de recursos públicos federales, así como la determinación de los sujetos, área geográfica y servicios de carácter prioritario, en que se aplicarán dichos recursos;

VII. La instrumentación de mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales;

VIII. La vigilancia, en el ámbito de su competencia, del cumplimiento de esta Ley y de los demás ordenamientos que de ella deriven, y

IX. Las demás que ésta y otras leyes reserven a la Federación.

#### **Artículo 15.**

Cuando, por razón de la materia, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el Organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo "El Organismo", ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

#### **Artículo 16.**

Las dependencias y las entidades de la Administración Pública Federal que ejerzan funciones relacionadas con la asistencia social, se sujetarán en el ejercicio de éstas a las disposiciones contenidas en la presente Ley.

#### **Artículo 17.**

Las atribuciones que en materia de asistencia social correspondan a las Entidades Federativas, al Distrito Federal y a los Municipios, se regirán de acuerdo con lo estipulado por el [Artículo 7 de esta Ley](#).

#### **Artículo 18.**

Las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios asumirán el ejercicio de las funciones que, en materia de asistencia social, les transfiera la Federación a través de los convenios respectivos y conforme a lo dispuesto en este ordenamiento.

#### **Artículo 19.**

La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

#### **Artículo 20.**

Las Entidades Federativas y los Municipios podrán suscribir entre sí acuerdos de coordinación y colaboración en materia de asistencia social, para ejercer sus atribuciones a través de las instancias que al efecto convengan.

#### **Artículo 21.**

Los gobiernos Federal, de las Entidades Federativas, del Distrito Federal, y de los Municipios, en sus respectivas competencias, podrán promover la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social. Para tal efecto, podrán concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con

instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social.

## **Artículo 22.**

Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:

- a) La Secretaría de Salud;
- b) La Secretaría de Desarrollo Social;
- c) La Secretaría de Educación Pública;
- d) El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- e) Los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- f) Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;
- g) Las instituciones privadas de asistencia social legalmente constituidas;
- h) Las Juntas de Asistencia Privada;
- i) El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores;
- j) El Instituto Nacional Indigenista;
- k) El Instituto Mexicano de la Juventud;
- l) El Instituto Nacional de las Mujeres;
- m) Los Centros de Integración Juvenil;
- n) El Consejo Nacional contra las Adicciones;
- o) El Consejo Nacional de Fomento Educativo;
- p) El Consejo Nacional para la Educación y la Vida;
- q) La Lotería Nacional para la Asistencia Pública;
- r) Pronósticos para la Asistencia Pública;
- s) La Beneficencia Pública, y
- t) Las demás entidades y dependencias federales, estatales y municipales, así como los órganos desconcentrados que realicen actividades vinculadas a la asistencia social.

## **Artículo 23.**

El Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, en lo sucesivo "El Sistema", tiene como objeto promover y apoyar, con la participación de los sectores público, privado y las comunidades, las acciones en favor de las personas y familias a que se refiere esta Ley.

#### **Artículo 24.**

La Federación, a través del Organismo, fijará las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del Sistema.

#### **Artículo 25.**

El Sistema contará, para su funcionamiento y coordinación, con un Consejo Nacional, que emitirá opiniones, recomendaciones y líneas de acción para la prestación de servicios de asistencia social.

Este Consejo Nacional se integrará por:

- a) Una Secretaría Ejecutiva, que será asumida por El Organismo, el cual deberá, en el marco de sus atribuciones, elaborar el Reglamento para la operación del Consejo Nacional;
- b) Un representante por cada uno de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia;
- c) Un representante por cada una de las Juntas de Asistencia Privada de los Estados de la República y del Distrito Federal;
- d) Un representante por cada una de las dependencias federales integrantes del Sistema, y
- e) Cinco representantes de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, que serán electos de acuerdo con el Reglamento del Sistema Nacional de Asistencia Social.

#### **Artículo 26.**

Los integrantes del Sistema contribuirán al logro de los siguientes objetivos:

- a) Coordinar la prestación de servicios de asistencia social pública y privada;
- b) Establecer las prioridades y estrategias nacionales para la prestación de servicios de asistencia social;
- c) Promover la ampliación de la cobertura y garantizar la calidad de los servicios de asistencia social;
- d) Promover un esquema regionalizado de servicios de asistencia social, y
- e) Promover la cooperación y la coordinación interinstitucional para asegurar la



atención integral a las personas y familias que sean sujetos de derechos de asistencia social.

#### **Artículo 27.**

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.

#### **Artículo 28.**

El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilar el estricto cumplimiento de la presente Ley;
- b) Elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal;
- c) Con fundamento en lo establecido en los artículos 1o., 4o., 7o. y 8o. de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y atendiendo al interés superior de la infancia, El Organismo tendrá como responsabilidad coadyuvar en el cumplimiento de esa Ley;
- d) Prestar servicios de representación y asistencia jurídica y de orientación social a niñas y niños, jóvenes, adultos mayores, personas con alguna discapacidad, madres adolescentes y solteras, indigentes, indígenas migrantes o desplazados y todas aquellas personas que por distintas circunstancias no puedan ejercer plenamente sus derechos;
- e) Poner a disposición del Ministerio Público, los elementos a su alcance para la protección de los derechos familiares;
- f) Proponer para su aprobación a la Secretaría de Salud, la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y apoyarla en la vigilancia de la aplicación de las mismas;
- g) Proponer a la Secretaría de Salud, en su carácter de administradora del Patrimonio de la Beneficencia Pública, programas de asistencia social que contribuyan al uso eficiente de los bienes que lo componen;
- h) Proponer a la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y a los Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública programas de asistencia social que contribuyan al fortalecimiento de los servicios de asistencia social que presten los sectores públicos, social y privado;
- i) Promover la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas en materia de asistencia social, a través de un Comité Técnico de Normalización Nacional de Asistencia Social, que se regulará con base en lo establecido en la Ley Federal de Metrología y Normalización;
- j) Supervisar y evaluar la actividad y los servicios de asistencia social que presten las

instituciones de asistencia social pública y privada, conforme a lo que establece la Ley General de Salud y el presente ordenamiento;

k) Elaborar y actualizar el Directorio Nacional de las Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia Social;

l) Organizar el Servicio Nacional de Información sobre la Asistencia Social;

m) Organizar, promover y operar el Centro de Información y Documentación sobre Asistencia Social;

n) Difundir a través del Sistema la información sobre el acceso al financiamiento nacional e internacional para actividades de asistencia social;

o) Realizar y apoyar estudios e investigaciones en materia de asistencia social;

p) Promover la formación, capacitación y profesionalización del personal encargado de la prestación de los servicios de asistencia social;

q) Operar establecimientos de asistencia social y llevar a cabo acciones en materia de prevención;

r) Diseñar modelos de atención para la prestación de los servicios asistenciales;

s) Operar en el marco de sus atribuciones programas de rehabilitación y educación especial;

t) Prestar apoyo, colaboración técnica y administrativa en materia de asistencia social, a las distintas entidades federativas, al Distrito Federal y a los Municipios;

u) Promover la integración de fondos mixtos para la asistencia social;

v) Asignar, de acuerdo a su disponibilidad, recursos económicos temporales y otorgar apoyos técnicos a instituciones privadas y sociales, con base a los criterios que sean fijados por la Junta de Gobierno;

w) Coadyuvar con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la representación del Gobierno Federal para la ejecución y difusión de programas en materia de asistencia social ante organismos internacionales y multilaterales;

x) Coordinar los esfuerzos públicos y privados, para la integración social de los sujetos de la asistencia, y la elaboración y seguimiento de los programas respectivos;

y) Promover la creación y el desarrollo de instituciones públicas y privadas de asistencia social, y

z) Establecer prioridades en materia de asistencia social.

## **Artículo 29.**

En el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones, El Organismo actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

Promoverá, coordinadamente con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia, el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación física, psicológica, social y ocupacional, para las personas con algún tipo de discapacidad o necesidad especial, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y ayudas funcionales.

El Organismo, promoverá una vinculación sistemática entre los servicios de rehabilitación y asistencia social que preste, y los que proporcionen los establecimientos del sector salud.

### **Artículo 30.**

El patrimonio del Organismo, se integrará con:

- a) Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente son de su dominio;
- b) Los subsidios, subvenciones, aportaciones, bienes y demás ingresos que las dependencias y entidades de la administración pública le otorguen;
- c) Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales;
- d) Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos que le generen sus inversiones, bienes y operaciones;
- e) Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen conforme a la ley, y
- f) En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga por cualquier título.

### **Artículo 31.**

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, El Organismo contará con los siguientes órganos superiores:

- a) Junta de Gobierno, y
- b) Dirección General.

La vigilancia de la operación del Organismo quedará a cargo de un Comisario.

### **Artículo 32.**

La Junta de Gobierno estará integrada por el Secretario de Salud, quien la presidirá; por los representantes que designen los titulares de las Secretarías de Gobernación, de

Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, de Educación Pública, del Trabajo y Previsión Social, de la Procuraduría General de la República y de los Directores Generales del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, de Pronósticos para la Asistencia Pública, del Instituto Nacional Indigenista.

Los miembros de la Junta de Gobierno serán suplidos por los representantes que al efecto designen cada uno de los miembros propietarios de la misma.

La Junta de Gobierno designará un Secretario Técnico.

### **Artículo 33.**

La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- a) Representar al Organismo con las facultades que establezcan las leyes para actos de dominio y de administración y para pleitos y cobranzas;
- b) Aprobar los planes de labores, presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;
- c) Aprobar el Estatuto Orgánico, la organización general del Organismo y los Manuales de Procedimientos y de Servicios al Público;
- d) Ratificar la designación y remoción a propuesta del Director General del Organismo, a los servidores públicos de nivel inmediato inferior;
- e) Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones del Comisario y del Auditor Externo;
- f) Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades que le correspondan al Organismo;
- g) Estudiar y aprobar los proyectos de inversión;
- h) Conocer y aprobar los acuerdos de Coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas federales, estatales y del Distrito Federal;
- i) Determinar la integración de Comités Técnicos y grupos de trabajo temporales;
- j) Aprobar los programas que en materia de asistencia social pública formule El Organismo, y
- k) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

### **Artículo 34.**

La Junta de Gobierno podrá integrar Comités Técnicos para el estudio y propuesta de mecanismos de coordinación interinstitucional en la atención de las tareas asistenciales que realice El Organismo, o bien las instituciones integrantes del Sistema. Los Comités

estarán formados por los representantes que al efecto designen las dependencias y entidades competentes.

### **Artículo 35.**

La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias trimestrales y las extraordinarias que se requieran de conformidad con el Estatuto respectivo.

### **Artículo 36.**

El Director General será ciudadano mexicano, mayor de treinta años de edad y con experiencia en materia administrativa y de asistencia social.

El Presidente de la República designará y removerá libremente al Director General.

### **Artículo 37.**

El Director General tendrá las siguientes facultades:

- a) Administrar y representar legalmente al Organismo;
- b) Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- c) Presentar a la Junta de Gobierno los informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los comentarios que al efecto formulen el Comisario y el Auditor Externo;
- d) Formular los programas de corto, mediano y largo plazo, los presupuestos y las políticas institucionales, establecer los procedimientos generales e informes de actividades y estados financieros anuales del Organismo, presentándolos para su aprobación a la Junta de Gobierno;
- e) Proponer a la Junta de Gobierno la designación y remoción de los servidores públicos de nivel inmediato inferior del Organismo;
- f) Autorizar y expedir los nombramientos de personal y manejar las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales;
- g) Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Organismo con sujeción a las instrucciones de la Junta de Gobierno;
- h) Celebrar convenios, acuerdos, contratos y ejecutar los actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo;
- i) Actuar en representación del Organismo, con facultades generales para actos de administración, de dominio, para pleitos y cobranzas, así como aquellos que requieran cláusula especial conforme a las leyes, y
- j) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades establecidas en éste u otros ordenamientos jurídicos.

### **Artículo 38.**

El Comisario será designado por la Secretaría de la Función Pública; deberá ser ciudadano mexicano y con experiencia profesional en la materia no menor de cinco años.

### **Artículo 39.**

El Comisario tendrá las siguientes facultades:

- a) Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Organismo se haga de acuerdo con lo que dispongan esta Ley y los programas y presupuestos aprobados;
- b) Practicar las auditorías de los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran;
- c) Recomendar a la Junta de Gobierno y al Director General las medidas preventivas y correctivas que sean convenientes para el mejoramiento del Organismo;
- d) Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, y
- e) Las demás que otras leyes le atribuyan y las que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

### **Artículo 40.**

El Organismo, contará además con un Consejo Ciudadano Consultivo que emitirá opiniones y recomendaciones sobre sus políticas y programas nacionales, apoyará sus actividades y contribuirá a la obtención de recursos que permitan el incremento de su patrimonio. El Titular de la Secretaría de Salud y el Director General del Organismo representarán a la Junta de Gobierno ante el Consejo Ciudadano Consultivo, cuyos miembros no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna, y se seleccionarán de entre los sectores público y privado, de acuerdo con el Reglamento que la Junta de Gobierno emita.

### **Artículo 41.**

La Secretaría de Salud y El Organismo, promoverán que las dependencias y entidades destinen los recursos necesarios a los programas de asistencia social.

### **Artículo 42.**

Las relaciones de trabajo entre El Organismo y sus trabajadores se regirán por la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **Artículo 43.**

Los trabajadores del Organismo estarán incorporados al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

#### **Artículo 44.**

Con el propósito de asegurar la adecuada coordinación de acciones en el ámbito de la prestación de los servicios de asistencia social y con el objeto de favorecer prioritariamente a los grupos sociales más vulnerables, en los términos del Sistema Nacional de Planeación, de la Ley General de Salud, y de este Ordenamiento, El Organismo, celebrará acuerdos y concertará acciones con los sectores público, social y privado; y en su caso, con las autoridades de las diferentes comunidades indígenas de las entidades federativas.

#### **Artículo 45.**

Con el objeto de ampliar la cobertura y la calidad de los servicios de asistencia social en las entidades federativas y los municipios, El Organismo, promoverá la celebración de convenios entre los distintos niveles de gobierno, a fin de:

- a) Establecer programas conjuntos;
- b) Promover la conjunción de los niveles de gobierno en la aportación de recursos financieros;
- c) Distribuir y coordinar acciones entre las partes, de manera proporcional y equitativa;
- d) Procurar la integración y fortalecimiento de los regímenes de asistencia privada, y
- e) Consolidar los apoyos a los patrimonios de la beneficencia pública de las entidades federativas.

#### **Artículo 46.**

El Organismo promoverá ante los gobiernos locales, el establecimiento de los mecanismos idóneos que permitan una interrelación sistemática a fin de conocer las demandas de servicios básicos en materia de asistencia social.

#### **Artículo 47.**

El Organismo promoverá ante las autoridades estatales y municipales la creación de organismos locales, para la realización de acciones en materia de prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia.

#### **Artículo 48.**

El Estado, con el objeto de ampliar la cobertura de los servicios de salud de asistencia social, fincados en la solidaridad ciudadana, promoverá en toda la República, la creación de asociaciones de asistencia privada, fundaciones y otras similares, las que con sus propios recursos o con donaciones de cualquier naturaleza que aporte la sociedad en general y con sujeción a los ordenamientos que las rijan, presten dichos servicios.

La Secretaría de Salud y El Organismo emitirán las Normas Oficiales Mexicanas que dichas instituciones deberán observar en la prestación de los servicios de salud en

materia de asistencia social. El Organismo les prestará la asesoría técnica necesaria y los apoyos conducentes.

#### **Artículo 49.**

El Organismo promoverá ante las autoridades correspondientes el otorgamiento de estímulos fiscales, para inducir las acciones de los sectores social y privado en la prestación de servicios de salud en materia de asistencia social.

#### **Artículo 50.**

Las autoridades públicas no podrán disponer de los bienes y recursos que pertenezcan a las instituciones privadas de asistencia social.

#### **Artículo 51.**

Las instituciones privadas de asistencia social serán consideradas de interés público y tendrán los siguientes derechos:

- a) Formar parte del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social;
- b) Recibir de parte del Organismo, la certificación de calidad de los servicios de asistencia social que ofrecen a la población;
- c) Acceder a los recursos públicos destinados a la asistencia social, en los términos y las modalidades que fijen las autoridades correspondientes y conforme al programa nacional de asistencia social;
- d) Participar en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de asistencia social;
- e) Recibir el apoyo y la asesoría técnica y administrativa que las autoridades otorguen;
- f) Tener acceso al sistema nacional de información;
- g) Recibir donativos de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, de acuerdo con las leyes y ordenamientos respectivos;
- h) Acceder a los beneficios dirigidos a las organizaciones sociales, que se deriven de los Convenios y Tratados Internacionales, y que estén relacionados con las actividades y finalidades previstas por esta Ley, e
- i) Ser respetadas en el ejercicio de sus actividades, estructura y organización interna.

#### **Artículo 52.**

Las instituciones privadas de asistencia social tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Constituirse de acuerdo con lo estipulado en las leyes aplicables;
- b) Inscribirse en el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social;



c) Cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas que se emitan para la regulación de los servicios de asistencia social y colaborar con las tareas de supervisión que realice El Organismo, y

d) Garantizar en todo momento el respeto a la dignidad y los derechos humanos de las personas, familias o comunidades que reciban sus servicios de asistencia social.

#### **Artículo 53.**

El Estado promoverá la organización y participación de la comunidad en la atención de aquellos casos de salud, que por sus características requieran de acciones de asistencia social basadas en el apoyo y solidaridad social o en los usos y costumbres indígenas, así como el concurso coordinado de las dependencias y entidades públicas, específicamente en el caso de comunidades afectadas de marginación.

#### **Artículo 54.**

El Organismo, promoverá la organización y participación de la comunidad para que, con base en el apoyo y solidaridad social o los usos y costumbres indígenas, coadyuve en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia.

#### **Artículo 55.**

La participación de la comunidad a que se refiere el artículo anterior, tiene por objeto fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

#### **Artículo 56.**

Se crea el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social con objeto de dar publicidad a los servicios y apoyos asistenciales que presten las instituciones públicas y privadas, así como su localización en el territorio nacional. Este Directorio estará a cargo del Organismo.

#### **Artículo 57.**

El Directorio Nacional se conformará con las inscripciones de las instituciones de asistencia social que se tramiten:

- a) A través de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Estatales o del Distrito Federal;
- b) A través de las Juntas de Asistencia Privada u organismos similares, y
- c) Las que directamente presenten las propias instituciones ante este Directorio.

#### **Artículo 58.**

El registro de las instituciones y la supervisión de las funciones asistenciales, será requisito para recibir recursos de las instituciones de asistencia social pública.

#### **Artículo 59.**

En la inscripción de las instituciones se anotarán los datos que las identifiquen y que señalen con precisión la duración y el tipo de servicios asistenciales, sus recursos y ámbito geográfico de acción, así como la indicación de su representante legal. Las modificaciones a los datos anteriores también deberán ser inscritas.

#### **Artículo 60.**

Las instituciones recibirán una constancia de su registro en el Directorio y el número correspondiente.

#### **Artículo 61.**

Cualquier persona podrá solicitar información al Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social.

#### **Artículo 62.**

El Servicio Nacional de Información publicará anualmente un compendio de información básica sobre las instituciones asistenciales registradas, su capacidad y cobertura de atención y los servicios que ofrecen.

#### **Artículo 63.**

Las Instituciones de Asistencia Social deberán ajustar su funcionamiento a lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas, que al efecto se expidan por la Secretaría de Salud, y el Consejo Nacional de Normalización y Certificación, para normar los servicios de salud y asistenciales.

#### **Artículo 64.**

Se entiende por normalización de la asistencia social al proceso por el cual se regulan actividades desempeñadas por las instituciones públicas y privadas que prestan servicios asistenciales, mediante el establecimiento de terminología, directrices, atributos, especificaciones, características, aplicables a personas, procesos y servicios a través de Normas Oficiales Mexicanas.

#### **Artículo 65.**

La supervisión y vigilancia para el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, corresponde a la Secretaría de Salud a través del Organismo y a las autoridades locales.

#### **Artículo 66.**

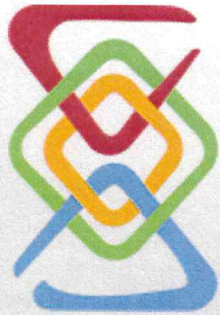
Serán coadyuvantes del Organismo en la supervisión, los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia y las Juntas de Asistencia Privada u órganos similares.

#### **Artículo 67.**

El incumplimiento de las disposiciones de esta Ley y demás disposiciones derivadas de ella serán sancionadas administrativamente por la Secretaría de Salud conforme a sus atribuciones, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y por las autoridades locales según lo previsto en las leyes estatales correspondientes.

**Artículo 68.**

Las personas afectadas por las resoluciones dictadas con fundamento en esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven, podrán recurrirlas administrativamente de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las leyes estatales correspondientes.



**TENOSIQUE**

GOBIERNO MUNICIPAL

**PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**EJERCICIO 2018**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE,  
TABASCO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La hacienda pública municipal, encuentra su fundamento primigenio en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues el mismo prevé diversos principios, derechos y facultades de contenido económico, financiero y tributario a favor de los municipios para el fortalecimiento de su autonomía a nivel constitucional, los cuales, al ser observados, garantizan el respeto a la autonomía municipal, tales postulados son los siguientes:

- a) Principio de libre administración de la hacienda municipal, que tiene como fin fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, para que tengan libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.
- b) Principio de ejercicio directo del ayuntamiento de los recursos que integran la hacienda pública municipal, el cual implica que todos los recursos de la hacienda municipal, incluso los que no están sujetos al régimen de libre administración hacendaria -como las aportaciones federales-, deben ejercerse en forma directa por los ayuntamientos o por quienes ellos autoricen conforme a la ley.
- c) Principio de integridad de los recursos municipales, consistente



en que los municipios tienen derecho a la recepción puntual, efectiva y completa tanto de las participaciones como de las aportaciones federales, pues en caso de entregarse extemporáneamente, se genera el pago de los intereses correspondientes.

- d) Principio de reserva de fuentes de ingresos municipales, que asegura a los municipios tener disponibles ciertas fuentes de ingreso para atender el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas.
- e) Facultad constitucional de los ayuntamientos, para aprobar sus presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles.

#### Información de la deuda

Respecto a la deuda pública, se informa que la administración cuenta con un pasivo con Banobras, cuyo saldo al 30 de diciembre 2017 es por un importe de **\$7,295,062.71**, son: Siete millones doscientos noventa y cinco mil sesenta y dos pesos 71/100 m.n., hacia el próximo ejercicio fiscal 2018, se pretende amortizar en su totalidad por la cantidad de **\$7,295,062.71** son: Siete millones doscientos noventa y cinco mil sesenta y dos pesos 71/100 m.n., de igual forma los intereses contraídos del crédito con Banobras, son por la cantidad total de **\$309,864.27** son: Trescientos nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 31/100 m.n., para el ejercicio 2018 se considera la cantidad de **\$309,864.27** son: Trescientos nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 31/100 m.n. para el pago de los intereses del crédito suscrito; así mismo se tiene contemplado una contratación de préstamo con Banobras por la cantidad de \$47,500,000.00 son Cuarenta y siete millones quinientos mil pesos 00/100 m.n., el cual fue autorizado en el Decreto 117 de fecha 30 de Agosto de 2017, considerando amortizar un importe de \$7'500,000.00, de igual forma los intereses por contraer del crédito serían aproximadamente

A

C

M

Jy

Emy

Z

M



7

\$10,825,000.04 son Diez millones ochocientos veinticinco mil pesos 04/100 m.n., para el ejercicio 2018 se considera la cantidad de \$3,475,000.00 son Tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n. para el pago de los intereses.

Por lo anterior, este Presupuesto será ejercido con la definición y aplicación de medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, bajo un estricto control y supervisión del Órgano Interno de Control del Municipio; impulsando decididamente la calidad del gasto público bajo criterios que garanticen el cumplimiento de los objetivos de este Municipio, adoptándose como principio, ejercer el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2018, bajo un enfoque a resultados que permita evaluar el desempeño de los programas públicos, en términos de los resultados de impacto que estos generan de manera directa en los habitantes del Municipio de Tenosique, Tabasco.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, se expide el presente Presupuesto de Egresos Municipal del Municipio de Tenosique Tabasco para el ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Código Fiscal del Estado de Tabasco, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Tabasco, la Ley de Deuda Pública para el

A

d

w

dy

Elmuy

M

z

⓪

7



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

Estado de Tabasco, la Ley de Obras Públicas y Servicios Municipales del Estado de Tabasco y demás legislaciones aplicables.

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE TENGO COMO ENCARGO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION V Y 65, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL AÑO 2018, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE ENSEGUIDA SE EXPONEN.

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia para la política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Tenosique, Tabasco. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para el año 2018, se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del Municipio de Tenosique, Tabasco.

TERCERO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevaletientes en 2017 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco.

CUARTO.- Evolución del Presupuesto de Egresos Municipal 2014-2017. El presente proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, en atención a lo que establece el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, incluye un análisis de la evolución de los últimos tres ejercicios fiscales, 2014-2017, el cual fue insumo importante para orientar el gasto para el año 2018. Los cuatro ejercicios fiscales analizados tuvieron como instrumento rector el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2015 y 2016-2018; así como lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de las atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2014-2017 POR CAPITULO DEL GASTO**

Presupuesto de Egresos Municipal 2014-2017 Por Capítulo del Gasto				
	2014	2015	2016	2017
SERVICIOS PERSONALES	178,557,926.62	176,097,794.10	187,336,648.53	185,152,287.58
MATERIALES Y SUMINISTROS	25,150,731.46	31,515,005.43	28,707,777.32	24,983,248.77
SERVICIOS GENERALES	44,847,584.99	52,646,327.52	52,975,931.01	57,590,138.67
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,672,155.72	14,436,784.39	21,940,310.80	18,510,397.55
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,347,046.52	4,840,560.40	9,324,323.44	12,631,530.32

1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

2

3

*[Handwritten signature]*

4

INVERSION PUBLICA	94,172,784.05	129,234,002.96	164,284,940.42	128,234,748.42
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,715,020.77	3,313,444.11	457,305.50	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,019,928.91	20,534,402.63	23,632,507.13	22,674,525.37
DEUDA PUBLICA	1,745,845.57	0.00	0.00	9,506,158.60
	<b>378,229,024.61</b>	<b>432,618,321.54</b>	<b>488,659,744.15</b>	<b>459,283,035.28</b>

QUINTO.- Que a partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados (GpR), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio 2018 el gobierno municipal consolida los siguientes ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo:

- 1.- Prosperidad para Todos
- 2.- Desarrollo Económico Sustentable
- 3.- Sociedad Segura y Protegida
- 4.- Generación preparada y competitiva

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

## 5.- Municipio Moderno y Eficiente

El eje rector 5.- Municipio Moderno y Eficiente, correspondiente al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 establece:

### Objetivo

Implementar la gestión para resultados como modelo administrativo teniendo como vectores principales la eficacia, eficiencia y modernidad de la administración pública municipal.

### Estrategia

Fomentar una administración pública, moderna, eficiente y eficaz con finanzas sanas por medio de la metodología de Marco Lógico.

### Línea de acción

- Uso racional de los recursos públicos mediante la implementación de un programa de austeridad.
- Orientar el gasto de inversión para procurar el desarrollo integral del municipio con base en los resultados.

Lo anterior representa el establecimiento de la Gestión Pública para Resultados.

SEXTO.- Asimismo, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco; reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio del gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

A

M

D

Zy

v

M  
Cruz

Signature

Signature

SÉPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco del ejercicio fiscal 2018.

ACUERDO

Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tenosique, Tabasco, para el ejercicio 2018 por un monto de: \$353'083,775.00 (son: Trescientos cincuenta y tres millones ochenta y tres mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.), el cual se desglosa en los siguientes formatos:

Municipio de Tenosique	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Objeto del Gasto	
Total 353,083,775.00	
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>177,100,027.41</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	39,635,145.73
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	17,858,074.80
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	93,675,707.26
SEGURIDAD SOCIAL	9,291,524.47
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	13,890,404.20
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,749,170.95
<b>MATERIALES Y SUMINISTRO</b>	<b>19,438,194.31</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,578,450.91
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	477,171.60
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	831,700.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,280,082.84
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	267,292.40
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,786,710.15

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the page.]*

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,574,062.54
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,642,723.87
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>52,388,549.51</b>
SERVICIOS BÁSICOS	31,217,344.36
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,806,374.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,598,440.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	742,200.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,385,290.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	11,600.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	660,850.00
SERVICIOS OFICIALES	3,114,001.15
OTROS SERVICIOS GENERALES	5,852,450.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>16,689,639.48</b>
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	7,092,464.00
AYUDAS SOCIALES	9,597,175.48
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>8,500,000.00</b>
BIENES INMUEBLES	8,500,000.00
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVICIONES</b>	<b>57,036,424.29</b>
PROVICIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	57,036,424.29
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>2,000,000.00</b>
APORTACIONES	2,000,000.00
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>19,930,940.00</b>
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	14,795,062.71
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	3,784,864.17
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,351,013.12

<p>Municipio de Tenosique Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 Clasificación Administrativa</p>		
	Total	353,083,775.00
Órgano Ejecutivo Municipal		353,083,775.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

*A*

Municipio de Tenosique Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 Clasificador Funcional del Gasto		
	Total	353,083,775.00
Gobierno		218,403,946.30
Desarrollo Social		99,140,056.83
Desarrollo Económico		15,608,831.87
Otras no clasificadas en funciones anteriores		19,930,940.00

*Cd.*

Municipio de Tenosique Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 Clasificación por Tipo de Gasto		
	Total	353,083,775.00
Gasto corriente		326,003,848.12
Gasto de Capital		8,500,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		18,579,926.88
Pensiones y Jubilaciones		0.00
Participaciones		0.00

*Fy*  
*v*  
*R*  
*Chuy*

*[Signature]*

*[Signature]*

Municipio de Tenosique  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018  
Clasificador por Fuente de Financiamiento

	Total	353,083,775.00
Participaciones		239,144,699.00
Ingresos de Gestión		14,636,537.00
Convenios Estatales		1,040,645.00
Aportaciones Federales Ramo General 33		74,511,894.00
Deuda		23,750,000.00

Municipio de Tenosique  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018  
Programas y Proyectos

PROGRAMA	CONCEPTO	AUTORIZADO
<b>3</b>	<b>PLANEACION Y POLÍTICAS PUBLICAS</b>	<b>153,248,636.19</b>
<b>P002</b>	<b>PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>75,224,525.64</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	18,188,101.35
	RECURSOS POR APLICAR DEL RAMO 33 FIII 2018	33,286,424.29
	RECURSOS POR APLICAR DEL CRÉDITO BANOBRAS 2018	23,750,000.00
<b>P003</b>	<b>PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES</b>	<b>500,000.00</b>
	EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE	500,000.00
<b>P005</b>	<b>POLÍTICA Y GOBIERNO</b>	<b>36,009,069.25</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	17,341,185.39
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	16,890,757.67
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA PARTICULAR	1,777,126.19





**TENOSIQUE**  
GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

<b>P008</b>	<b>ADMINISTRACIÓN FISCAL</b>	<b>6,993,594.48</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MPAL.	1,058,594.48
	REGULARIZA TU PREDIAL 2018	65,000.00
	SUBSIDIO A LA EDAD DE ORO 2018	200,000.00
	PAGO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL	5,670,000.00
<b>P009</b>	<b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>	<b>26,790,170.50</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	8,210,243.62
	PAGO DE INTERESES DEL CRÉDITO BANOBRAS - FAIS 2018	309,864.17
	PAGO DE CAPITAL DEL CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	7,500,000.00
	PAGO DE INTERESES DE CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	3,475,000.00
	PAGO DEL CAPITAL DEL CRÉDITO BANOBRAS-FAIS	7,295,062.71
<b>P010</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA</b>	<b>6,613,259.50</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACION	6,613,259.50
	RECURSOS POR APLICAR DE PARTICIPACIONES 2018	0.00
	RECURSOS POR APLICAR DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN 2018	0.00
<b>P013</b>	<b>EQUIDAD DE GÉNERO</b>	<b>1,118,016.82</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES.	1,118,016.82
<b>1</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>85,327,341.18</b>
<b>E001</b>	<b>SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>	<b>482,392.00</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA EN EL POBLADO LA PALMA	302,000.00
	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A COLONIAS Y COMUNIDADES DIVERSAS	180,392.00
<b>E019</b>	<b>VIGILANCIA DE TRANSITO</b>	<b>3,746,401.24</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL	2,705,756.24
	PAGO DE SUELDOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL (CONVENIO ESTADO) 2018	1,040,645.00
<b>E029</b>	<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>2,120,284.56</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	2,077,284.56
	VACACIONES SEGURAS 2018	43,000.00
<b>E046</b>	<b>SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES</b>	<b>35,930,407.00</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	28,325,044.00
	APORTACIÓN MUNICIPAL AL FORTASEG 2018	2,000,000.00
	PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ZONA RURAL	5,605,363.00
<b>E047</b>	<b>REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN</b>	<b>1,337,134.28</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	1,337,134.28
<b>E048</b>	<b>RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</b>	<b>2,714,100.00</b>

L

W  
D.

Jy  
v

Emmy

R

5

7



E049	MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL	2,714,100.00
	<b>MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS</b>	<b>26,290,027.35</b>
E050	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPTO. DE LIMPIA Y ORNATO.	18,794,079.97
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPTO. DE VIALIDAD Y BACHEO	7,266,447.38
	REPARACIÓN DE VIALIDADES POR INTERCONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO	229,500.00
	<b>SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>11,928,483.50</b>
E051	GASTOS DE OPERACIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	10,300,983.50
	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO RURAL	1,627,500.00
	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS VIALES CON TECNOLOGÍA LED (4,975) EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE	0.00
E052	<b>SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS</b>	<b>504,844.38</b>
E052	GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES	504,844.38
	<b>SERVICIOS A PANTEONES</b>	<b>273,266.87</b>
E052	GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES	273,266.87
	<b>9 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	<b>3,840,101.11</b>
O001	<b>EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	<b>3,840,101.11</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	3,840,101.11
<b>8 ACTIVIDADES DE APOYO</b>	<b>54,480,713.11</b>	
M001	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>	<b>54,480,713.11</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MPAL.	6,106,473.13
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	2,722,358.74
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN	10,713,592.62
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	22,651,793.78
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	5,419,494.84
	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2017.	6,867,000.00
	<b>4 PROMOCIÓN Y FOMENTO</b>	<b>46,289,970.29</b>
F001	<b>DESARROLLO AGRÍCOLA</b>	<b>1,400,000.00</b>
	MECANIZA TMX (MECANIZACIÓN AGRÍCOLA)	400,000.00
	APOYO CON MECANIZACIÓN AGRÍCOLA AL SECTOR PRODUCTIVO DE PALMA DE ACEITE DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO	500,000.00
	APOYO CON COMBUSTIBLE AL SECTOR PRODUCTIVO DE PALMA DE ACEITE DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.	500,000.00
F002	<b>DESARROLLO PECUARIO</b>	<b>1,110,000.00</b>
	IMPULSA TMX URBANO (PAQ. DE 10 POLLITOS Y UN BULTO DE ALIMENTO DE 5 KG)	300,000.00

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



	IMPULSA TMX RURAL (PAQ. DE 10 POLLITOS Y UN BULTO DE ALIMENTOS DE 5 KG)	410,000.00
	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA (DESAZOLVE DE JAGÜEYES)	400,000.00
<b>F008</b>	<b>APOYO TURÍSTICO</b>	<b>4,270,000.00</b>
	TERCER DESAFÍO NÁUTICO CAÑÓN DEL USUMACINTA 2018	820,000.00
	FERIA TABASCO 2018	1,350,000.00
	EXPOFERIA TENOSIQUE 2018	1,500,000.00
	XX TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DEPORTIVA "ROBALO DE ORO TENOSIQUE 2018"	200,000.00
	SEXTO FESTIVAL DEL QUESO ARTESANAL 2018	300,000.00
	VII TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO "LA PALMA 2018"	100,000.00
<b>F021</b>	<b>APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL</b>	<b>1,785,603.96</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	1,766,403.96
	TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	19,200.00
<b>F27</b>	<b>ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES</b>	<b>21,713,390.63</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	4,322,220.06
	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL.	13,277,752.89
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN	1,001,984.37
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL ASILO DE ANCIANO	1,498,433.31
	DONATIVOS 2018	1,000,000.00
	CONSEJOS DEL ADULTO MAYOR	30,000.00
	APOYO ALIMENTARIO PARA ADULTO MAYORES.	180,000.00
	APOYO CON MEDICAMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	30,000.00
	APOYO CON ANÁLISIS CLÍNICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	25,000.00
	APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS	153,000.00
	APOYO ALIMENTARIO PARA POBLACIÓN VULNERABLE	195,000.00
<b>F29</b>	<b>FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>	<b>9,872,230.70</b>
	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENDI - DIF MUNICIPAL	3,847,558.70
	SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2018 "SÚBETE"	5,185,672.00
	FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO 2018	252,000.00
	MIS VACACIONES EN LA BIBLIOTECA	57,000.00
	BECAS PARA JÓVENES TMX	345,000.00
	ESCUELAS DE PRIMERA TMX	185,000.00
<b>F30</b>	<b>FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES</b>	<b>6,018,345.00</b>
	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES 2018	1,494,800.00
	SHOW PARA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES	330,000.00
	CARNAVAL TENOSIQUE 2018	3,230,045.00

H

✓  
D.

dy

2

Almey

ll

ll

✓



**TENOSIQUE**  
GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

F31	FIESTAS PATRIAS 2018	305,000.00
	EXPRESIÓN URBANA	18,500.00
	CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO 2018	265,000.00
	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES 2018	375,000.00
	<b>FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>120,400.00</b>
	NEÓN RUN TMX 3 Y 10 KM	120,400.00
<b>2</b>	<b>PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS</b>	<b>46,000.00</b>
<b>N002</b>	<b>ATENCIÓN A EMERGENCIAS PARA LA PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>46,000.00</b>
	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES 2018	46,000.00
<b>7</b>	<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>8,500,000.00</b>
<b>K038</b>	<b>MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA</b>	<b>8,500,000.00</b>
	ADQ. DE TERRENO DE 10 HECTÁREAS EN 3 PARCIALIDADES ANUALES (3RA. PARCIALIDAD)	8,500,000.00
<b>12</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADELFAS)</b>	<b>1,351,013.12</b>
<b>H001</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>1,351,013.12</b>
	PAGO DE PASIVOS 2017	1,351,013.12
<b>TOTAL</b>		<b>353,083,775.00</b>

Municipio de Tenosique  
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017  
Prioridad del Gasto

Prosperidad para Todos  
Desarrollo Económico Sustentable  
Sociedad Segura y Protegida  
Generación Preparada y Competitiva  
Municipio Moderno y Eficiente

A

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

OCTAVO.- METAS OBJETIVO PARA LOS SIGUIENTES EJERCICIOS FISCALES. La Gestión para Resultados (GpR) requiere que la planeación del desarrollo municipal facilite la programación y presupuestación del gasto público con base en objetivos y metas que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos, apoyándose para esto en la metodología de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y en un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

De acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 18 último párrafo, la cual contempla respecto a la integración del proyecto de egresos municipal, la necesidad de incluir no sólo un análisis de la evolución histórica del presupuesto de egresos municipal, sino que también señala la inclusión de una prospectiva de metas en los objetivos a ejercicio poster al que se presupuesta, lo que para el presupuesto de egresos municipal 2018 supone la inclusión de una prospectiva de metas al ejercicio fiscal 2021.

Concepto	2019	2020	2021
1. Gasto No Etiquetado	\$242,685,418.66	\$243,174,465.49	\$243,663,512.32
A. Servicios Personales	\$142,824,124.76	\$134,974,031.17	\$127,123,937.58
B. Materiales y Suministros	\$17,394,319.47	\$17,658,405.11	\$17,922,490.75
C. Servicios Generales	\$53,720,713.18	\$60,239,146.19	\$66,757,579.20
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$19,594,848.96	\$22,500,058.44	\$25,405,267.92
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$10,850,000.00	\$13,200,000.00	\$15,550,000.00

*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*

*(Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right)*



**TENOSIQUE**  
GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

F. Inversión Pública	\$-	\$-	\$-
<input type="checkbox"/> G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$78,118.00	\$156,236.00	\$234,354.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$709,248.00	\$3,418,496.00	\$6,127,744.00
I. Deuda Pública	\$911,221.71	\$1,822,443.42	\$2,733,665.13
2. Gasto Etiquetado	\$149,170,451.34	\$187,753,499.51	\$226,336,547.68
A. Servicios Personales	\$28,300,423.12	\$30,175,037.18	\$32,049,651.24
B. Materiales y Suministros	\$2,365,759.88	\$2,556,989.82	\$2,748,219.76
C. Servicios Generales	\$5,920,602.00	\$5,470,491.00	\$5,020,380.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$-	\$-	\$-
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$-	\$-	\$-
F. Inversión Pública <input type="checkbox"/>	\$-	\$-	\$-
<input type="checkbox"/> G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$84,018,749.47	\$111,001,074.65	\$137,983,399.83
H. Participaciones y Aportaciones	\$-	\$-	\$-
I. Deuda Pública	\$28,564,916.87	\$38,549,906.86	\$48,534,896.85
3. Total de Egresos Proyectados	\$391,855,870.00	\$430,927,965.00	\$470,000,060.00

*R*

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the word 'Causa' written vertically.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten mark or signature in blue ink.*

## Contexto Municipal

### Política de Ingresos.

Con base al comportamiento que han presentado los ingresos municipales en los últimos ejercicios fiscales y considerando una política responsable y conservadora en la presupuestación de los mismos, se proyecta un crecimiento del ingreso para el ejercicio fiscal del año 2018 reflejado en la Ley de Ingresos aprobada por la H. Legislatura del Estado de Tabasco, como a continuación se detalla:

ORIGEN DE LOS INGRESOS	TOTAL	353'083,775.00
IMPUESTOS		5,663,894.00
DERECHOS		5,485,783.00
PRODUCTOS		229,061.00
APROVECHAMIENTOS		3,257,799.00
PARTICIPACIONES FEDERALES		221,924,699.00
IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL		5,670,000.00
FONDO DE RESARCIMIENTO ISR		11,550,000.00
APORTACIONES FEDERALES		74,511,894.00
CONVENIO ESTATAL		1'040,645.00
FINANCIAMIENTO INTERNO		23,750,000.00

### Política de Egresos.

Sin perjuicio de lo que establece el presente Presupuesto y las demás disposiciones aplicables a la materia, y en congruencia con lo plasmado en el Plan Municipal de Desarrollo, el titular de esta administración pública ha considerado de vital relevancia que todas las Unidades Administrativas de la administración municipal, sean responsables de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, economía,

A

M

D.

Zy

Emery

Z

M

(Signature)

✓

eficacia, eficiencia, ética, honestidad, legalidad, racionalidad, rendición de cuentas, transparencia y disciplina presupuestaria, contenidas en el presente presupuesto de egresos, el cual se encuentra formado con un amplio sentido de responsabilidad en el gasto público y enfoque social. La inobservancia o incumplimiento a las directrices normativas aplicables en materia presupuestal, motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar conforme a las disposiciones legales aplicables.

Por lo tanto, es responsabilidad de la administración pública municipal, llevar a cabo un manejo adecuado, eficiente, honesto y transparente de los recursos públicos. El reto, nada fácil por cierto, radica en poder realizar una distribución presupuestal que permita solventar los gastos administrativos inherentes al Ayuntamiento, garantizar los servicios públicos, potenciar el crecimiento económico e impulsar el desarrollo global del Municipio.

### Política Salarial.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2018 (FAISM)

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL	PORCENTAJE
1.- GASTOS INDIRECTOS		1,217,444.61	3%
GASTOS INDIRECTOS FAISM	1,217,444.61		

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



DESARROLLO INSTITUCIONAL		811,629.74	2%
DESARROLLO INSTITUCIONAL FAISM	811,629.74		
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA		38,552,412.65	95%
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA	38,552,412.65		
TOTAL DEL FAIS 2018	40,581,487	40,581,487	100%

Conforme a lo dictado en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinará hasta el 3% de los recursos correspondientes del FAISM, para ser aplicados como gastos indirectos, así como el 2% para el Programa de Desarrollo Institucional, los cuales serán administrados por la Secretaría conjuntamente con la Coordinación de Desarrollo Social del Municipio, siendo esta última la responsable de su ejecución conforme a lo aprobado por el Consejo de Desarrollo Municipal.

#### **Incremento al salario tabular.**

Durante el ejercicio fiscal del año 2018, se proyecta un incremento al salario de todas y cada una de las y los trabajadores que integran las diferentes nóminas del municipio, de hasta un 5.0 % con respecto al ejercicio anterior, porcentaje que se definirá atendiendo a las negociaciones entre la Administración Pública Municipal y el Sindicato de Trabajadores. Con esta medida se busca hacer un esfuerzo por incentivar y corresponder al desempeño de quienes realizan día a día, desde cada una de sus áreas de adscripción, coadyuvan con el objeto de prestar un mejor servicio a la ciudadanía.

L

W

C.

Zy

Almuj

M Z



5

TABULADOR DE DIETAS, SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018

PLAZA/PUESTO	NUM. PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		FIJOS					
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO
<b>TOTAL</b>	<b>1,293</b>						
ADMINISTRADOR DE MERCADO	1	\$2,687.00	\$4,500.00	\$2,000.00	\$9,000.00	\$4,687.00	\$13,500.00
AGENTE DE 2DA	2	\$3,000.00	\$4,500.00	\$500.00	\$11,300.00	\$3,500.00	\$15,800.00
AGENTE DE 3RA.	15	\$2,687.00	\$7,400.00	\$1,000.00	\$7,100.00	\$3,687.00	\$14,500.00
AGENTE DE EDUCACIÓN VIAL	6	\$2,687.00	\$5,000.00	\$500.00	\$5,200.00	\$3,187.00	\$10,200.00
ALIJADOR	3	\$2,687.00	\$4,000.00	\$400.00	\$3,200.00	\$3,087.00	\$7,200.00
ALMACENISTA	1	\$2,687.00	\$5,000.00	\$3,000.00	\$6,000.00	\$5,687.00	\$11,000.00
ASESOR	10	\$4,000.00	\$9,600.00	\$2,300.00	\$60,400.00	\$6,300.00	\$70,000.00
ASISTENTE	43	\$2,687.00	\$4,500.00	\$300.00	\$12,000.00	\$2,987.00	\$16,500.00
ASISTENTE EDUCATIVA	18	\$2,800.00	\$6,000.00	\$400.00	\$9,000.00	\$3,200.00	\$15,000.00
AUXILIAR	152	\$2,687.00	\$6,000.00	\$200.00	\$12,500.00	\$2,887.00	\$18,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	\$3,000.00	\$6,500.00	\$800.00	\$17,500.00	\$3,800.00	\$24,000.00
AUXILIAR CONTABLE	34	\$3,200.00	\$6,500.00	\$800.00	\$19,000.00	\$4,000.00	\$25,500.00
AUXILIAR EDUCATIVA	1	\$2,687.00	\$6,000.00	\$300.00	\$6,000.00	\$2,987.00	\$12,000.00
AUXILIAR GENERAL	2	\$2,687.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$11,000.00	\$3,687.00	\$17,500.00
AUXILIAR TOPOGRAFICO	2	\$2,687.00	\$6,000.00	\$700.00	\$6,500.00	\$3,387.00	\$12,500.00
AYUDANTE	2	\$2,687.00	\$4,000.00	\$600.00	\$5,000.00	\$3,287.00	\$9,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	6	\$3,000.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$7,500.00	\$4,000.00	\$13,500.00
AYUDANTE DE MECANICO	6	\$2,687.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$3,687.00	\$12,000.00
AYUDANTE POLIVALENTE	5	\$2,800.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$8,000.00	\$3,800.00	\$14,000.00
BARRENDERO	56	\$2,687.00	\$3,000.00	\$200.00	\$3,500.00	\$2,887.00	\$6,500.00
BIBLIOTECARIO	20	\$2,800.00	\$6,000.00	\$200.00	\$8,000.00	\$3,000.00	\$14,000.00
CHOFER	59	\$2,800.00	\$7,000.00	\$400.00	\$15,000.00	\$3,200.00	\$22,000.00
COBRADOR	2	\$2,687.00	\$5,000.00	\$200.00	\$1,000.00	\$2,887.00	\$6,000.00
COCINERA	6	\$2,687.00	\$5,500.00	\$800.00	\$4,500.00	\$3,487.00	\$10,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$9,000.00	\$16,800.00	\$3,500.00	\$103,200.00	\$12,500.00	\$120,000.00

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

COORDINADOR	51	\$4,000.00	\$9,600.00	\$400.00	\$45,400.00	\$4,400.00	\$55,000.00
COORDINADOR GENERAL	7	\$7,000.00	\$13,200.00	\$3,000.00	\$76,800.00	\$10,000.00	\$90,000.00
CRONISTA MUNICIPAL	1	\$3,000.00	\$7,000.00	\$400.00	\$18,000.00	\$3,400.00	\$25,000.00
DIBUJANTE	1	\$3,000.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$4,500.00	\$4,000.00	\$11,000.00
DIBUJANTE TECNICO	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$1,100.00	\$6,500.00	\$3,787.00	\$12,000.00
DIRECTOR	12	\$9,000.00	\$16,800.00	\$3,500.00	\$103,200.00	\$12,500.00	\$120,000.00
ELECTRICISTA	6	\$2,687.00	\$5,500.00	\$1,200.00	\$8,500.00	\$3,887.00	\$14,000.00
ENCARGADO DE DEPORTIVA	2	\$2,687.00	\$4,500.00	\$400.00	\$4,000.00	\$3,087.00	\$8,500.00
ENCARGADO DE ORNATO	1	\$2,687.00	\$4,500.00	\$400.00	\$4,000.00	\$3,087.00	\$8,500.00
ENFERMERA	7	\$2,687.00	\$6,000.00	\$400.00	\$6,000.00	\$3,087.00	\$12,000.00
FOTOGRAFO	1	\$2,687.00	\$7,000.00	\$400.00	\$4,000.00	\$3,087.00	\$11,000.00
INSPECTOR	6	\$2,687.00	\$6,000.00	\$400.00	\$5,300.00	\$3,087.00	\$11,300.00
INSTRUCTOR DE DANZA	4	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR DE GIMNASIO	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR DE GUITARRA	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR DE ÓRGANO	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR DE RONDALLA	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS	2	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INSTRUCTORA DE CORTE Y CONFECCION	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	\$10,000.00
INTENDENTE	50	\$2,687.00	\$5,200.00	\$200.00	\$4,400.00	\$2,887.00	\$9,600.00
JARDINERO	7	\$2,687.00	\$3,500.00	\$200.00	\$3,500.00	\$2,887.00	\$7,000.00
JEFE DE AREA	28	\$3,000.00	\$7,000.00	\$400.00	\$23,000.00	\$3,400.00	\$30,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	34	\$4,000.00	\$9,600.00	\$1,200.00	\$38,400.00	\$5,200.00	\$48,000.00
JEFE DE TALLER	1	\$2,687.00	\$7,000.00	\$400.00	\$11,000.00	\$3,087.00	\$18,000.00
JEFE ELECTRICISTA	3	\$2,687.00	\$7,000.00	\$400.00	\$11,000.00	\$3,087.00	\$18,000.00
JEFE MECANICO	1	\$2,687.00	\$6,500.00	\$400.00	\$15,500.00	\$3,087.00	\$22,000.00
JUEZ CALIFICADOR	2	\$4,000.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$15,500.00	\$5,000.00	\$22,000.00
LANCHERO	1	\$2,687.00	\$4,500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$2,987.00	\$6,500.00
MAESTRO DE CEREMONIAS	1	\$2,687.00	\$5,500.00	\$400.00	\$4,500.00	\$3,087.00	\$10,000.00
MECANICO	12	\$2,687.00	\$6,500.00	\$500.00	\$13,000.00	\$3,187.00	\$19,500.00
MEDICO	8	\$4,000.00	\$9,600.00	\$500.00	\$44,400.00	\$4,500.00	\$54,000.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right]*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE

MUSICO	1	\$2,687.00	\$5,000.00	\$300.00	\$4,500.00	\$2,987.00	<b>\$9,500.00</b>
NUTRILOGA (O)	1	\$3,000.00	\$4,500.00	\$500.00	\$11,500.00	\$3,500.00	<b>\$16,000.00</b>
OFICIAL	1	\$5,000.00	\$8,500.00	\$1,000.00	\$11,500.00	\$6,000.00	<b>\$20,000.00</b>
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	\$4,000.00	\$9,600.00	\$2,300.00	\$62,400.00	\$6,300.00	<b>\$72,000.00</b>
OPERADOR	22	\$2,687.00	\$7,000.00	\$500.00	\$13,000.00	\$3,187.00	<b>\$20,000.00</b>
PEON	160	\$2,687.00	\$5,000.00	\$200.00	\$4,600.00	\$2,887.00	<b>\$9,600.00</b>
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$12,000.00	\$21,600.00	\$6,000.00	\$122,400.00	\$18,000.00	<b>\$144,000.00</b>
PROMOTOR	84	\$2,687.00	\$6,000.00	\$300.00	\$11,000.00	\$2,987.00	<b>\$17,000.00</b>
PROYECTISTA	2	\$3,500.00	\$6,500.00	\$1,000.00	\$15,500.00	\$4,500.00	<b>\$22,000.00</b>
PSICOLOGO (A)	2	\$3,000.00	\$4,500.00	\$500.00	\$11,500.00	\$3,500.00	<b>\$16,000.00</b>
REGIDOR	10	\$9,500.00	\$38,000.00	\$8,000.00	\$27,000.00	\$17,500.00	<b>\$65,000.00</b>
ROTULISTA	1	\$2,687.00	\$5,000.00	\$300.00	\$4,000.00	\$2,987.00	<b>\$9,000.00</b>
SECRETARIA (O)	87	\$2,687.00	\$5,500.00	\$250.00	\$16,500.00	\$2,937.00	<b>\$22,000.00</b>
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	\$9,000.00	\$16,800.00	\$3,500.00	\$103,200.00	\$12,500.00	<b>\$120,000.00</b>
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$6,500.00	\$9,600.00	\$2,300.00	\$70,400.00	\$8,800.00	<b>\$80,000.00</b>
SECRETARIO TECNICO	1	\$7,000.00	\$13,200.00	\$8,000.00	\$82,800.00	\$15,000.00	<b>\$96,000.00</b>
SINDICO DE HACIENDA	1	\$12,000.00	\$19,200.00	\$3,000.00	\$97,800.00	\$15,000.00	<b>\$117,000.00</b>
SOLDADOR	2	\$2,687.00	\$7,000.00	\$500.00	\$3,500.00	\$3,187.00	<b>\$10,500.00</b>
SUBCOORDINADOR GENERAL	1	\$4,000.00	\$9,600.00	\$1,500.00	\$50,400.00	\$5,500.00	<b>\$60,000.00</b>
SUBDIRECTOR	13	\$7,000.00	\$9,600.00	\$2,500.00	\$74,400.00	\$9,500.00	<b>\$84,000.00</b>
SUBOFICIAL	1	\$4,800.00	\$8,000.00	\$900.00	\$10,000.00	\$5,700.00	<b>\$18,000.00</b>
SUPERVISOR	19	\$2,687.00	\$7,000.00	\$1,000.00	\$18,000.00	\$3,687.00	<b>\$25,000.00</b>
TERAPISTA	8	\$2,687.00	\$5,500.00	\$400.00	\$6,000.00	\$3,087.00	<b>\$11,500.00</b>
TOPOGRAFO	2	\$2,687.00	\$6,000.00	\$400.00	\$7,000.00	\$3,087.00	<b>\$13,000.00</b>
TRABAJADORA SOCIAL	8	\$2,687.00	\$7,000.00	\$600.00	\$7,000.00	\$3,287.00	<b>\$14,000.00</b>
VELADOR	11	\$2,687.00	\$5,200.00	\$200.00	\$4,600.00	\$2,887.00	<b>\$9,800.00</b>

CORPORACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA

CATEGORÍA	NUM. PLAZAS	SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLES (en efectivo y en especie)		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL NETA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
COMISARIO	1	\$8,000.00	\$25,000.00	\$3,500.00	\$73,000.00	\$11,500.00	\$98,000.00
SUBOFICIAL	1	\$6,500.00	\$19,183.00	\$2,500.00	\$43,600.00	\$9,000.00	\$62,783.00

POLICÍA PRIMERO	3	\$6,000.00	\$15,986.00	\$2,000.00	\$12,300.00	\$ 8,000.00	\$28,286.00
POLICÍA SEGUNDO	10	\$5,500.00	\$13,322.00	\$1,200.00	\$11,600.00	\$6,700.00	\$24,922.00
POLICÍA TERCERO	31	\$5,000.00	\$11,102.00	\$1,000.00	\$10,500.00	\$6,000.00	\$21,602.00
POLICÍA	93	\$2,687.00	\$9,252.00	\$900.00	\$8,100.00	\$3,587.00	\$17,352.00

El presente Tabulador refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales netas aplicables a los Servidores Públicos en función del puesto que ocupan; Incluyen los ingresos por sueldos y salarios, prestaciones en efectivo o en especie y aguinaldo sobre sueldos y salarios base divididos entre doce.

Las remuneraciones mensuales netas corresponden a la cantidad que perciben los servidores públicos del ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco, una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

Así mismo, el presente tabulador contempla percepciones netas por concepto de aguinaldo sobre compensación que llegaran a determinarse, del cual podrá pagarse hasta 85 días divididos entre doce, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

Las remuneraciones del personal se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo, vigentes.

No incluye percepciones de los trabajadores de base por concepto de antigüedad por años de servicio.

Los siguientes bonos no están incluidos dentro del tabulador ya que se consideran prestaciones extraordinarias y se otorgan en una sola ocasión al año: Día del Policía, Mejoras laborales del FORTASEG, Día de Reyes, Día de las Madres, Día del Servidor Público, Día del Padre, Día de la Secretaria, Día del Bibliotecario, Apoyo para Útiles Escolares, Becas, Apoyo para Licencia de Conducir, Apoyo para Lentes, Bono Asistente

*A*

*M*

*C*

*Zy*

*N*  
*Chuy*

*[Signature]*

*[Signature]*

Educativa, Bono del Promotor, Bono del Trabajador Social, Bono Navideño, Canasta Navideña, Días Económicos y Días Adicionales.

Además de lo anterior, el tabulador no contempla percepciones que llegaran a determinarse por acuerdo con la autoridad superior, como lo correspondiente a bonos de actuación, que se efectuarán conforme a la disponibilidad presupuestal y el cual se realizará como pago único en el ejercicio, siendo no acumulable a la percepción neta del Tabulador.

Se abroga el Tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 2 de Diciembre de 2017.

#### MATRIZ DE INDICADORES PARA EL DESEMPEÑO 2018

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad en sus artículos 6, 7, 9, 54, 64 y 79 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), realizados mediante la Metodología de Marco Lógico (MML) a efecto de medir el desempeño de los programas a realizarse en el ejercicio 2018. Cabe señalar que podrán modificarse de conformidad a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Evaluación del Desempeño del Estado. Estas se encuentran en la página de internet: [http://alfam.spf.tabasco.gob.mx/alfa\\_municipios](http://alfam.spf.tabasco.gob.mx/alfa_municipios).

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo deberá ser enviado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 38 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo

establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

TERCERO. El municipio de Tenosique, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO. El municipio de Tenosique, Tabasco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*


APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 49 EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 54, FACCIÓN III, IV Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

REGIDORES

  
Lic. Jhojanny de Jesús Vázquez Cuj.  
Encargada del despacho de la Presidencia Municipal

  
Lic. Jhojanny de Jesús Vázquez Cuj.  
Síndico De Hacienda


  
Ing. Luis Javier Gutiérrez Sánchez.  
Tercer Regidor.

  
C. Guadalupe Zubieta Anda.  
Cuarto Regidor.

  
Ing. José Alberto Magaña Contreras.  
Quinto Regidor.

  
M.C.E. Maribel May Tacu.  
Sexto Regidor.

  
Ing. Miguel Ángel Monteros Gómez.  
Séptimo Regidor.

  
C. Nancy López Mondragón.  
Octavo Regidor.

  
Ing. Carlos Gustavo Rosado Macosay.  
Noveno Regidor.

  
C. Leydi Laura Zapata Vázquez.  
Décimo Regidor.

  
C. César Augusto López Hernández.  
Décimo primer Regidor.

Lic. Guadalupe del C. Bojórquez Javier  
Décimo segundo Regidor



Y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 fracción II y V, 65 fracción III de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el presente acuerdo para su debida publicación y observancia en el municipio de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año Dos Mil Diecisiete.



Lic. Jhojanny de Jesús Vázquez Cuj  
Encargada del despacho de la  
Presidencia Municipal



Profr. Alberto Ara Luna  
Secretario del Ayuntamiento



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

26 DE ENERO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 239



**TACOTALPA**  
TRANSFORMACION  
QUE NOS UNE  
AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA 2018-2021

## **Ayuntamiento Constitucional de Tacotalpa, Tabasco Trienio 2019-2021**

Ingeniera Tomiris Domínguez Pérez, Presidenta Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, a todos sus habitantes hace saber

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción V y 65, fracción III la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, en Sesión Extraordinaria asentada en el Acta número 04 con fecha 25 de octubre de 2018, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco aprobó la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco por un monto de \$387,226,998.65 (Trescientos ochenta y siete millones, doscientos veintiséis mil novecientos noventa y ocho pesos 65/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de la política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Tacotalpa, Tabasco. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para el año 2019, siempre y cuando se obtengan los recursos previstos en la Iniciativa de la Ley de Ingresos Municipal se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes.

En caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectara los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

CUARTO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2018 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

QUINTO.- Que a partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos Municipal 2019.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio fiscal 2019 el gobierno municipal consolida los siguientes ejes rectores:

1. ADMINISTRACIÓN CON RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.
2. SEGURIDAD PARA RECUPERAR LA PAZ.
3. MUNICIPIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
4. GOBIERNO CON DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL.
5. TRANSFORMACIÓN CON EQUIDAD.
6. INFRAESTRUCTURA ARMONIZADA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO.

SEXTO.- El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente

su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco.

OCTAVO.- Mediante Sesión Extraordinaria, asentada en el Acta Número 09, de fecha 26 de Diciembre del año 2018, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de \$387,226,998.65 (Trescientos ochenta y siete millones, doscientos veintiséis mil novecientos noventa y ocho pesos 65/100 M.N.) desglosado en los programas presupuestarios de cada una de las unidades administrativas, para quedar como sigue:

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO

### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

1.- AUTORIZACIÓN PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE PARTICIPACIONES 2019, EN CANTIDAD DE \$235,014,148.28 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)

#### PARTICIPACIONES 2019

REF. ECONÓMICA	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
M001-01-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	17,230,528.68
P005-01-002	EVENTOS ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.	400,000.00
M001-02-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA MUNICIPAL	9,460,806.07
E048-02-001	GASTOS DE OPERACIÓN DEL REGISTRO CIVIL	1,445,673.96
M001-03-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE FINANZAS	10,082,426.72
M001-04-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE PROGRAMACIÓN MPAL.	6,552,300.00
P018-04-001	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	900,000.00
P003-04-001	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	727,323.64
O001-05-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MPAL.	4,229,742.99
M001-06-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE DESARROLLO MPAL.	6,365,823.46
M001-06-002	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	849,067.77
M001-06-003	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS	830,718.94
M001-06-004	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL RANCHO SANTA BÁRBARA	392,302.86
M001-07-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE FOMENTO ECONÓMICO	4,363,024.86
F024-07-001	FERIAS ESTATAL (EXPO-2019)	680,000.00
F024-07-002	FERIAS MUNICIPAL-2019)	1,400,000.00
F024-07-003	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE PUEBLOS MÁGICOS (PESCA DE LA SARDINA-2019)	165,000.00
M001-08-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	19,092,450.73
M001-08-002	COORDINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS MPAL.	10,352,184.43
E004-08-001	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA	6,317,056.78

E012-08-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL ALUMBRADO PUBLICO	562,671.21
E012-08-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE BACHEO MPAL.	1,316,178.53
E002-08-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE AGUAS NEGRAS MPAL.	287,909.90
E012-08-003	PARQUES Y JARDINES	331,171.88
E003-08-001	DESAZOLVE	476,623.04
M001-09-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DECUR MPAL.	15,052,478.24
E008-09-001	FOMENTO A LA EDUCACIÓN	4,066,085.92
E005-09-001	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	4,861,569.41
E005-09-002	CARNAVAL 2019	250,000.00
E005-09-003	FESTIVIDADES DEL MES PATRIO	200,000.00
M001-10-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR DE ADMINISTRACIÓN MPAL.	43,028,948.95
M001-10-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	16,000,000.00
E045-11-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MPAL. (PAR)	1,812,226.36
E029-17-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	388,600.00
M001-18-001	GASTOS DE OPERACIÓN DEL DIF MPAL.	11,610,470.80
E007-18-001	DÍA DE REYES 2019	1,800,000.00
E035-18-001	DÍA DEL NIÑO 2019	450,000.00
E035-18-002	DÍA DE LAS MADRES	750,000.00
M001-18-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBRE)	1,068,559.71
M001-13-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ASUNTOS JURÍDICOS	2,605,766.88
P005-13-02	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS (LAUDOS PAR)	7,000,000.00
M001-16-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	8,985,986.63
M001-14-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,877,238.14
E035-14-001	DEMANDA MÍNIMA	1,000,000.00
M001-15-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ATENCIÓN A LA MUJER	2,570,975.22
M001-21-001	COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	1,066,574.01
M001-25-001	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ASUNTOS INDÍGENAS	549,767.06
M001-19-001	COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	2,096,016.46
G003-03-001	COORDINACIÓN DE REGLAMENTO	1,111,898.04
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>235,014,148.28</b>

2.- AUTORIZACIÓN PARA VALIDAR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2019, EN CANTIDAD DE \$5,665,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

P003-04-010	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	5,665,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>5,665,000.00</b>

3.- AUTORIZACIÓN PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE INGRESO DE GESTIÓN 2019, EN CANTIDAD DE \$11,102,850.37 (ONCE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 37/100 M.N.)

#### INGRESOS DE GESTIÓN 2019

REF. ECONÓMICA	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
M001-13-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIR. DE ASUNTOS JURÍDICOS	6,000,000.00
M001-10-003	SINDICALIZADOS	1,500,000.00
E007-09-001	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN	592,000.00

E008-09-002	BECAS	300,000.00
M001-10-004	FESTEJO DEL DÍA DEL SERVIDOR PUBLICO	250,000.00
E035-14-003	ASISTENCIA SOCIAL (ATAÚDES)	100,000.00
E035-14-004	APOYOS SOCIALES (INAPAM-2019)	240,000.00
E035-14-002	COOPERACIONES DIVERSAS	200,000.00
E035-15-001	EVENTO INTERNACIONAL DE LA MUJER	65,000.00
D001-03-001	COSTO FINANCIERO DE DEUDA PUBLICA	918,000.00
E006-18-004	FESTIVIDADES DECEMBRINAS	400,000.00
P003-04-002	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	537,850.37
TOTAL GENERAL		11,102,850.37

4.- AUTORIZACIÓN PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO GENERAL 33, FONDO III 2019, EN CANTIDAD DE \$97,850,000.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

RAMO GENERAL 33, FONDO III 2019

REF. ECONÓMICA	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
M001-19-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORD. DE DESARROLLO SOCIAL (INDIRECTOS)	1,835,500.00
P018-19-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (INDIRECTOS)	1,100,000.00
P003-04-003	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	94,914,500.00
TOTAL GENERAL		97,850,000.00

5.- AUTORIZACIÓN PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL RAMO GENERAL 33, FONDO IV 2019, EN CANTIDAD DE \$33,990,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

RAMO GENERAL 33, FONDO IV 2019

REF. ECONÓMICA	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
E045-11-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	32,276,967.30
P003-04-004	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	1,713,032.70
TOTAL GENERAL		33,990,000.00

6.- AUTORIZACIÓN PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE RECURSOS ESTATALES CONVENIOS 2019, EN CANTIDAD DE \$3,605,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

RECURSOS ESTATALES-2019

REF. ECONÓMICA	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL
P003-04-005	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (I.S.N.)	3,605,000.00
TOTAL GENERAL		3,605,000.00

TOTAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019:

387,226,998.65

## DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CAPÍTULO

## PRESUPUESTO POR CAPITULO PARTICIPACIONES 2019

CAPITULO 1000	163,346,244.04
CAPITULO 2000	10,928,680.81
CAPITULO 3000	57,381,899.79
CAPITULO 4000	2,400,000.00
CAPITULO 7000	1,527,323.64
<b>TOTAL PARTICIPACIONES</b>	<b>235,014,148.28</b>

## PRESUPUESTO POR CAPITULO RECURSOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR)2019

CAPITULO 7000	5,665,000.00
<b>TOTAL ISR-2019</b>	<b>5,665,000.01</b>

## PRESUPUESTO POR CAPITULO RECURSOS DE GESTIÓN 2019

CAPITULO 1000	1,000,000.00
CAPITULO 2000	211,501.45
CAPITULO 3000	5,695,498.55
CAPITULO 4000	2,740,000.00
CAPITULO 7000	537,850.37
CAPITULO 9000	918,000.00
<b>TOTAL RECURSOS PROPIOS</b>	<b>11,102,850.37</b>

## PRESUPUESTO POR CAPITULO, RAMO GENERAL 33, FONDO III 2019

CAPITULO 3000	2,874,658.43
CAPITULO 5000	60,841.57
CAPITULO 7000	94,914,500.00
<b>TOTAL RAMO GENERAL 33, FONDO III</b>	<b>97,850,000.00</b>

## PRESUPUESTO POR CAPITULO RAMO GENERAL 33, FONDO IV 2019

CAPITULO 1000	25,781,967.30
CAPITULO 2000	5,911,000.00
CAPITULO 3000	584,000.00
CAPITULO 7000	1,713,032.70
<b>TOTAL RAMO GENERAL 33, FONDO IV</b>	<b>33,990,000.00</b>

## PRESUPUESTO POR CAPITULO, RECURSOS ESTATALES CONVENIO 2019

CAPITULO 7000	3,605,000.00
<b>TOTAL DE CONVENIO ESTATAL</b>	<b>3,605,000.00</b>



**PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PROCEDENCIA 2019  
RECURSOS FISCALES**

PARTICIPACIONES	235,014,148.28
INGRESOS DE GESTIÓN	11,102,850.37
ISR-2016	5,665,000.00
IMPUESTO SOBRE NOMINA	3,605,000.00
<b>TOTAL GENERAL DE LOS RECURSOS FISCALES - 2019</b>	<b>255,386,998.65</b>

**RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33**

RAMO GENERAL 33, FIII	97,850,000.00
RAMO GENERAL 33, FIV	33,990,000.00
<b>TOTAL GENERAL DE RECURSOS FEDERALES - 2019</b>	<b>131,840,000.00</b>

TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PROCEDENCIA - 2019: 387,226,998.65

**DISTRIBUCIÓN PROGRAMÁTICA DEL GASTO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

DISTRIBUCIÓN PROGRAMÁTICA DEL GASTO POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON UN IMPORTE GENERAL DE \$387,226,998.65. (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 65/100 MN); PARA EL EJERCICIO 2019.

P.P.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	202,069,916.62
E048	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,445,673.96
P018	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	2,000,000.00
P003	PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES	107,162,706.71
O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	4,229,742.99
F024	PROMOCIÓN Y FOMENTO	2,245,000.00
E004	PROTECCIÓN AL AMBIENTE	6,317,056.78
E012	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2,210,021.62

E002	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	287,909.90
E003	SANEAMIENTO	476,623.04
E008	ATENCIÓN A LA DEMANDA SOCIAL EDUCATIVA	4,366,085.92
E005	APOYO A LA CULTURA	5,311,569.41
E045	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	34,089,193.66
E035	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	4,605,000.00
E029	PROTECCIÓN CIVIL	388,600.00
G001	REGULACIÓN CONTRA RIESGO SANITARIO	1,111,898.04
D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	918,000.00
E007	DEPORTE	592,000.00
E006	RECREACIÓN	400,000.00
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	7,000,000.00
TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		387,226,998.65

**TABULADOR DE PERCEPCIONES NETAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS, RANGO  
MÍNIMO Y MÁXIMO (MENSUALES 2019)**

CATEGORÍA	DIETAS, SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLE EN EFECTIVO Y EN ESPECIES		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUALES NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
<b>MANDOS SUPERIORES</b>						

PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 8,000.00	\$ 108,000.00	0.00	0.00	\$ 8,000.00	\$ 108,000.00
SINDICO DE HACIENDA	\$ 4,500.00	\$ 100,000.00	0.00	0.00	\$ 4,500.00	\$ 100,000.00
REGIDOR	\$ 4,500.00	\$ 95,000.00	0.00	0.00	\$ 4,500.00	\$ 95,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 5,000.00	\$ 9,280.00	\$ 8,000.00	\$ 80,720.00	\$ 13,000.00	\$ 90,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	\$ 5,000.00	\$ 9,280.00	\$ 8,000.00	\$ 80,720.00	\$ 13,000.00	\$ 90,000.00
DIRECTOR	\$ 4,500.00	\$ 9,280.00	\$ 8,000.00	\$ 80,720.00	\$ 12,500.00	\$ 90,000.00
COORDINADOR GENERAL	\$ 4,000.00	\$ 9,250.00	\$ 8,000.00	\$ 76,880.00	\$ 12,000.00	\$ 86,130.00
SECRETARIO PARTICULAR	\$ 4,000.00	\$ 9,250.00	\$ 8,000.00	\$ 71,880.00	\$ 12,000.00	\$ 81,130.00
SECRETARIO TÉCNICO	\$ 4,000.00	\$ 9,250.00	\$ 8,000.00	\$ 71,880.00	\$ 12,000.00	\$ 81,130.00
COORDINADOR	\$ 4,000.00	\$ 9,200.00	\$ 5,000.00	\$ 69,880.00	\$ 9,000.00	\$ 79,080.00
COORDINADOR A	\$ 4,000.00	\$ 9,150.00	\$ 5,000.00	\$ 67,880.00	\$ 9,000.00	\$ 77,030.00
COORDINADOR B	\$ 4,000.00	\$ 9,100.00	\$ 5,000.00	\$ 66,880.00	\$ 9,000.00	\$ 75,980.00
COORDINADOR C	\$ 4,000.00	\$ 9,000.00	\$ 1,500.00	\$ 65,880.00	\$ 5,500.00	\$ 74,880.00
<b>MANDOS MEDIOS</b>						
JUEZ CALIFICADOR	\$ 2,500.00	\$ 8,950.00	\$ 1,000.00	\$ 64,480.00	\$ 3,500.00	\$ 73,430.00
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	\$ 4,000.00	\$ 8,950.00	\$ 2,000.00	\$ 64,480.00	\$ 6,000.00	\$ 73,430.00
JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 4,000.00	\$ 8,900.00	\$ 1,000.00	\$ 64,480.00	\$ 5,000.00	\$ 73,380.00
JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 4,000.00	\$ 8,850.00	\$ 1,000.00	\$ 58,430.00	\$ 5,000.00	\$ 67,280.00
JEFE DE DEPARTAMENTO C	\$ 4,000.00	\$ 8,800.00	\$ 1,000.00	\$ 52,380.00	\$ 5,000.00	\$ 61,180.00
JEFE DE PROGRAMA	\$ 2,500.00	\$ 8,750.00	0.00	\$ 48,750.00	\$ 2,500.00	\$ 57,500.00
JEFE DE PROYECTO	\$ 2,500.00	\$ 8,750.00	0.00	\$ 48,750.00	\$ 2,500.00	\$ 57,500.00
JEFE DE PROYECTO A	\$ 2,500.00	\$ 8,750.00	0.00	\$ 48,750.00	\$ 2,500.00	\$ 57,500.00
JEFE DE PROYECTO B	\$ 2,400.00	\$ 8,700.00	\$ 200.00	\$ 46,330.00	\$ 2,600.00	\$ 55,030.00
JEFE DE PROYECTO C	\$ 2,300.00	\$ 8,650.00	\$ 1,500.00	\$ 42,700.00	\$ 3,800.00	\$ 51,350.00
JEFE DE AREA A	\$ 2,300.00	\$ 8,650.00	\$ 1,500.00	\$ 41,490.00	\$ 3,800.00	\$ 50,140.00
JEFE DE AREA B	\$ 2,200.00	\$ 8,650.00	\$ 1,500.00	\$ 37,860.00	\$ 3,700.00	\$ 46,510.00
JEFE DE AREA C	\$ 2,100.00	\$ 8,650.00	\$ 1,500.00	\$ 36,650.00	\$ 3,600.00	\$ 45,300.00
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO</b>						
SUPERVISOR DE OBRAS	\$ 2,000.00	\$ 8,600.00	0.00	\$ 29,348.00	\$ 2,000.00	\$ 37,948.00
MEDICO GENERAL, MEDICO LEGISTA, ODONTÓLOGO, DOCTOR	\$ 2,000.00	\$ 8,600.00	\$ 2,000.00	\$ 29,348.00	\$ 4,000.00	\$ 37,948.00
RESIDENTE DE OBRA	\$ 2,000.00	\$ 8,600.00	0.00	\$ 26,796.00	\$ 2,000.00	\$ 35,396.00
CONTADOR	\$ 2,000.00	\$ 8,600.00	\$ 1,800.00	\$ 26,796.00	\$ 3,800.00	\$ 35,396.00
<b>CATEGORÍA</b>	<b>DIETAS, SUELDOS Y SALARIOS FIJOS</b>		<b>PRESTACIONES VARIABLE EN EFECTIVO Y EN ESPECIES</b>		<b>PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUALES NETAS</b>	
	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>	<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 26,500.00	\$ 2,000.00	\$ 35,050.00
AUXILIAR CONTABLE	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 26,448.00	\$ 2,000.00	\$ 34,998.00
ENFERMERO (A)	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 25,056.00	\$ 2,000.00	\$ 33,606.00
CAPTURISTA	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 400.00	\$ 21,344.00	\$ 2,400.00	\$ 29,894.00
CHOFER	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 21,228.00	\$ 2,000.00	\$ 29,778.00

AUXILIAR DE OFICINA TEC. ESPECIALIZADO EN SONIDO	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 19,952.00	\$ 2,000.00	\$ 28,502.00
TÉCNICO	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 1,500.00	\$ 19,952.00	\$ 3,500.00	\$ 28,502.00
TÉCNICO AGRÍCOLA	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 1,500.00	\$ 19,952.00	\$ 3,500.00	\$ 28,502.00
TÉCNICO AGROPECUARIO	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 1,500.00	\$ 19,952.00	\$ 3,500.00	\$ 28,502.00
TÉCNICO GENERAL	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 1,500.00	\$ 19,952.00	\$ 3,500.00	\$ 28,502.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 1,500.00	\$ 19,952.00	\$ 3,500.00	\$ 28,502.00
TÉCNICO EN COMPUTACIÓN	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 1,500.00	\$ 19,952.00	\$ 3,500.00	\$ 28,502.00
SUPERVISOR A	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 100.00	\$ 19,952.00	\$ 2,100.00	\$ 28,502.00
SUPERVISOR B	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 100.00	\$ 19,952.00	\$ 2,100.00	\$ 28,502.00
SUPERVISOR C	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 100.00	\$ 19,952.00	\$ 2,100.00	\$ 28,502.00
ELECTRICISTA	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 19,952.00	\$ 2,000.00	\$ 28,502.00
CABO	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 19,952.00	\$ 2,000.00	\$ 28,502.00
INSTRUCTOR	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 19,952.00	\$ 2,000.00	\$ 28,502.00
OFICIAL ALBAÑIL	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 19,952.00	\$ 2,000.00	\$ 28,502.00
OFICIAL PLOMERO	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 19,952.00	\$ 2,000.00	\$ 28,502.00
PLOMERO	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 19,952.00	\$ 2,000.00	\$ 28,502.00
OFICIAL MECÁNICO	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 19,952.00	\$ 2,000.00	\$ 28,502.00
NUTRIÓLOGO	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 2,000.00	\$ 19,314.00	\$ 4,000.00	\$ 27,864.00
VIGILANTE	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 1,900.00	\$ 16,240.00	\$ 3,000.00	\$ 24,790.00
ANALISTA DE P.U	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 1,800.00	\$ 16,124.00	\$ 3,800.00	\$ 24,674.00
AUXILIAR	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 16,124.00	\$ 2,000.00	\$ 24,674.00
AUXILIAR DIBUJANTE	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 16,124.00	\$ 2,000.00	\$ 24,674.00
AUXILIAR RASTRO MPAL	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 16,124.00	\$ 2,000.00	\$ 24,674.00
AUXILIAR ENFERMERA	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 16,124.00	\$ 2,000.00	\$ 24,674.00
AUXILIAR JURÍDICO	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 16,124.00	\$ 2,000.00	\$ 24,674.00
AUXILIAR DE COCINA	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 16,124.00	\$ 2,000.00	\$ 24,674.00
AUXILIAR DEPORTIVO	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 16,124.00	\$ 2,000.00	\$ 24,674.00
AUXILIAR DE LIMPIA	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 16,124.00	\$ 2,000.00	\$ 24,674.00
AUXILIAR DE SERVICIO	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 16,124.00	\$ 2,000.00	\$ 24,674.00
AUXILIAR GENERAL	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 16,124.00	\$ 2,000.00	\$ 24,674.00
SECRETARIA	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 16,124.00	\$ 2,000.00	\$ 24,674.00
SECRETARIA EJECUTIVA	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 16,124.00	\$ 2,000.00	\$ 24,674.00
PINTOR	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 16,124.00	\$ 2,000.00	\$ 24,674.00
OFICIAL SOLDADOR	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 16,124.00	\$ 2,000.00	\$ 24,674.00
OFICIAL CARPINTERO	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	0.00	\$ 16,124.00	\$ 2,000.00	\$ 24,674.00
RECOLECTOR	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 200.00	\$ 16,124.00	\$ 2,200.00	\$ 24,674.00
BIBLIOTECARIO	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 400.00	\$ 16,124.00	\$ 2,400.00	\$ 24,674.00
TRABAJADOR (A) SOCIAL	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 150.00	\$ 16,124.00	\$ 2,150.00	\$ 24,674.00
OP CÁRCAMO	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 150.00	\$ 16,124.00	\$ 2,150.00	\$ 24,674.00
ORDENANZA	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 150.00	\$ 16,124.00	\$ 2,150.00	\$ 24,674.00
DIRECTORES MENORES: CASA DE LA CULTURA OXOLOTAN, CASA CULTURA TAPIJULAPA, BIBLIOTECA, URB	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 1,500.00	\$ 16,124.00	\$ 3,500.00	\$ 24,674.00

CATEGORÍA	DIETAS, SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLE EN EFECTIVO Y EN ESPECIES		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUALES NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
OP. MAQ. AGRIC	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 1,000.00	\$ 15,952.00	\$ 3,000.00	\$ 24,502.00
OP. MAQ. PES	\$ 2,000.00	\$ 8,550.00	\$ 1,000.00	\$ 15,952.00	\$ 3,000.00	\$ 24,502.00
AY. OP. MAQ. PES	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	\$ 150.00	\$ 13,572.00	\$ 2,150.00	\$ 22,072.00
AYUDANTE SOLDADOR	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	\$ 150.00	\$ 13,572.00	\$ 2,150.00	\$ 22,072.00
BARRENDERO	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 13,572.00	\$ 2,000.00	\$ 22,072.00
OBRERO D	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 13,572.00	\$ 2,000.00	\$ 22,072.00
AYUDANTE ALBAÑIL	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 13,572.00	\$ 2,000.00	\$ 22,072.00
AYUDANTE DE ASERRADOR	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 13,572.00	\$ 2,000.00	\$ 22,072.00
AYUDANTE ELECTRICISTA	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 13,572.00	\$ 2,000.00	\$ 22,072.00
AYUDANTE MECÁNICO	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 13,572.00	\$ 2,000.00	\$ 22,072.00
AYUDANTE TOPOGRAFO	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 13,572.00	\$ 2,000.00	\$ 22,072.00
AYUDANTE PANTEONERO	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 13,572.00	\$ 2,000.00	\$ 22,072.00
AYUDANTE GENERAL	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 13,572.00	\$ 2,000.00	\$ 22,072.00
AYUDANTE	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 13,572.00	\$ 2,000.00	\$ 22,072.00
OBRERO C	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 13,572.00	\$ 2,000.00	\$ 22,072.00
ROTULISTA	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 13,572.00	\$ 2,000.00	\$ 22,072.00
VELADOR	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 13,572.00	\$ 2,000.00	\$ 22,072.00
PANTEONERO	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 13,572.00	\$ 2,000.00	\$ 22,072.00
BODEGUERO	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 13,572.00	\$ 2,000.00	\$ 22,072.00
GUARDIA ECOLOGICO	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 13,572.00	\$ 2,000.00	\$ 22,072.00
INSPECTOR	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 13,572.00	\$ 2,000.00	\$ 22,072.00
MAESTRO DE CORTE Y CONFECCION, DANZA, MUSICA, PINTURA, TECLADISTA CEREMONIA Y OTROS	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 12,934.00	\$ 2,000.00	\$ 21,434.00
OBRERO	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 11,658.00	\$ 2,000.00	\$ 20,158.00
ENCARGADO (A)	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	\$ 500.00	\$ 11,020.00	\$ 2,500.00	\$ 19,520.00
ENCARGADO DE GIMNACIO	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	\$ 500.00	\$ 11,020.00	\$ 2,500.00	\$ 19,520.00
ENCARGADO DE ALMACEN	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	\$ 500.00	\$ 11,020.00	\$ 2,500.00	\$ 19,520.00
ENCARGADO DE RASTRO	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	\$ 500.00	\$ 11,020.00	\$ 2,500.00	\$ 19,520.00
ENCARGADO UNIDAD DEPORTIVA	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	\$ 500.00	\$ 11,020.00	\$ 2,500.00	\$ 19,520.00
ENCARGADA DE PROG. PAMAR	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	\$ 500.00	\$ 11,020.00	\$ 2,500.00	\$ 19,520.00
ENCARGADO DEL DIF. SALA DE LECC.	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	\$ 500.00	\$ 11,020.00	\$ 2,500.00	\$ 19,520.00
ARBITRO	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 11,020.00	\$ 2,000.00	\$ 19,520.00
GUARDIA DE CEMENTERIO	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 11,020.00	\$ 2,000.00	\$ 19,520.00
ARTESANO	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 11,020.00	\$ 2,000.00	\$ 19,520.00
PROMOTOR (A)	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	\$ 300.00	\$ 11,020.00	\$ 2,300.00	\$ 19,520.00
INTENDENTE	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	\$ 200.00	\$ 11,020.00	\$ 2,200.00	\$ 19,520.00
OBRERO A	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	\$ 1,000.00	\$ 11,020.00	\$ 3,000.00	\$ 19,520.00
DISEÑADOR GRAFICO	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	\$ 1,200.00	\$ 11,020.00	\$ 3,200.00	\$ 19,520.00

LANCHERO	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 11,020.00	\$ 2,000.00	\$ 19,520.00
JARDINERO	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	\$ 200.00	\$ 11,020.00	\$ 2,200.00	\$ 19,520.00
PENSIONADOS	\$ 1,800.00	\$ 8,500.00	\$ 200.00	\$ 10,000.00	\$ 2,000.00	\$ 18,500.00
DELEGADOS	\$ 2,000.00	\$ 8,500.00	0.00	\$ 10,000.00	\$ 2,000.00	\$ 18,500.00
SUBDELEGADO	\$ 1,900.00	\$ 6,960.00	0.00	\$ 10,456.00	\$ 1,900.00	\$ 17,416.00
JEFE DE SECTOR	\$ 1,300.00	\$ 5,800.00	0.00	\$ 10,064.00	\$ 1,300.00	\$ 15,864.00
<b>PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA</b>						
CATEGORÍA	DIETAS, SUELDOS Y SALARIOS FIJOS		PRESTACIONES VARIABLE EN EFECTIVO Y EN ESPECIES		PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUALES NETAS	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
OFICIAL	\$ 3,000.00	\$ 9,280.00	\$ 1,800.00	\$ 26,448.00	\$ 4,800.00	\$ 35,728.00
SUB OFICIAL	\$ 2,950.00	\$ 9,250.00	\$ 1,800.00	\$ 23,896.00	\$ 4,750.00	\$ 33,146.00
POLICIA	\$ 2,900.00	\$ 9,200.00	\$ 1,800.00	\$ 16,240.00	\$ 4,700.00	\$ 25,440.00
POLICIA 2DO	\$ 2,850.00	\$ 9,150.00	\$ 1,800.00	\$ 15,000.00	\$ 4,650.00	\$ 24,150.00
POLICIA 3RO	\$ 2,800.00	\$ 9,100.00	\$ 1,800.00	\$ 14,500.00	\$ 4,600.00	\$ 23,600.00

El presente Tabulador de Sueldos, contiene importes que se establecen en rangos mínimos y máximos por remuneraciones mensuales pagadas a los Servidores Públicos; prestaciones fijas y variables y prestaciones que incluyen importes pagados una o dos veces en el año, divididos entre doce. Este Tabulador no incluye montos por estímulos de antigüedad que se otorgan a los trabajadores que cumplen 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y 45 años de servicios y así sucesivamente durante el ejercicio que transcurre.

NOVENO.- Conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tacotalpa, Tabasco para el Ejercicio 2019, se ejercerá en términos de los artículos 46, 48, 54, 55, Quinto, Sexto y Séptimo Transitorios de dicho ordenamiento legal.


#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

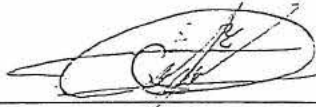
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

LOS REGIDORES

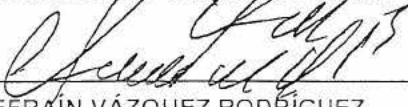


ING. TOMIRIS DOMÍNGUEZ PÉREZ

PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL



CP. RAFAEL GARCÍA ZENTENO  
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA



C. EFRAÍN VÁZQUEZ RODRÍGUEZ  
CUARTO REGIDOR



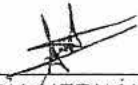
C. JOAQUÍN CORDERO SOLÍS  
SEXTO REGIDOR



PROFR. ENCARNACIÓN SÁNCHEZ VÁZQUEZ  
OCTAVO REGIDOR



LIC. JOSÉ ALONZO REYES ALVARADO  
DÉCIMO REGIDOR



TEC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ POTENCIANO  
DUODÉCIMA REGIDORA



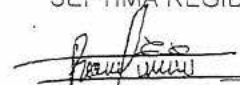
TEC. FANY AIDÉ HERNÁNDEZ BARAJAS  
TERCERA REGIDORA



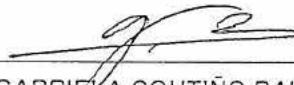
C. OTILIA ANTONIA CRUZ REYES  
QUINTA REGIDORA



C. SEVERIANA ALONSO CHÁVEZ  
SÉPTIMA REGIDORA

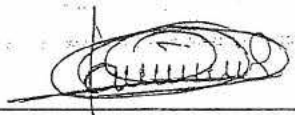


LICDA. REYNA FRANCISCA CASTRO CRUZ  
NOVENA REGIDORA



LICDA. GABRIELA COUTIÑO BALBOA  
UNDÉCIMA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ING. TOMIRIS DOMÍNGUEZ PÉREZ  
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA



No.- 240



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA,  
TABASCO  
TRIENIO 2018-2021

ING. TEY MOLLINEDO CANO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A SUS HABITANTES HACE SABER QUE EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN V Y 65, FRACCIÓN III LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PRESENTO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, PARA EL AÑO 2019, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS QUE EN SEGUIDA SE EXPONEN.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracción VI, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos, sobre la base de sus ingresos estimados.

SEGUNDO.- Que para tal efecto, en el Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Tres con fecha 29 de Octubre de 2018, este Honorable Cabildo aprobó el proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Teapa, por un monto de \$ 293,822,485.82 para el Ejercicio 2019.

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Municipio es el instrumento de gran importancia de política económica del gobierno municipal, ya que en él se reflejan las prioridades que requiere la población del municipio de Teapa, Tabasco. Por lo que, con los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos para el año 2019, siempre y cuando se obtengan los recursos previstos en la Iniciativa de la Ley de Ingresos Municipal se cumplirán con las acciones que permitan al municipio dar respuesta a las necesidades de sus habitantes y, alcanzar los objetivos y metas previstos en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

El cual se encuentra en los supuestos de la Ley de Planeación vigente en su artículo transitorio:

TERCERO.- La reforma al primer párrafo del artículo 25 entrará en vigor el 5 de octubre de 2021, por lo que los presidentes municipales que inicien su mandato el 5 de octubre de 2018 deberán elaborar su Plan Municipal de Desarrollo a más tardar el 16 de julio de 2019 y, en su caso, los respectivos cabildos deberán aprobarlo dentro de los 15 días siguientes a su recepción.

CUARTO.- Que la importancia de analizar las condiciones económicas prevalecientes en 2018 en los contextos nacional y estatal para tomar decisiones del Municipio respecto de los ingresos que el Ayuntamiento puede obtener, así como la aplicación del gasto público en el marco de una cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública, sustentada en un desempeño moderno, eficiente y honesto de los recursos públicos, han sido los elementos fundamentales considerados en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Teapa, Tabasco.

QUINTO.- Que partir de la adopción del Ayuntamiento de la Gestión Pública para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación Desempeño (SED), se establecieron las directrices para definir los Programas Presupuestarios que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2019.

El marco de la aplicación de la técnica del Presupuesto basado en Resultados, permitió la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal que aquí se presenta, vinculando los Programas Presupuestarios con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y con los objetivos estratégicos de las unidades responsables, como herramienta de planeación estratégica que generan los indicadores estratégicos y de gestión que permitirán evaluar el logro de los resultados en las metas propuestas por los Programas Presupuestarios.

Por lo anterior para el ejercicio fiscal 2019 el gobierno municipal se sujeta a lo previsto de la Ley de Planeación vigente en su artículo transitorio:

TERCERO.- La reforma al primer párrafo del artículo 25 entrará en vigor el 5 de octubre de 2021, por lo que los presidentes municipales que inicien su mandato el 5 de octubre de 2018 deberán elaborar su Plan Municipal de Desarrollo a más tardar el 16 de julio de 2019 y, en su caso, los respectivos cabildos deberán aprobarlo dentro de los 15 días siguientes a su recepción.

Lo anterior representa el establecimiento de la gestión para resultados en el tránsito de la administración pública tradicional, a la Gestión Pública para Resultados.

SEXTO.- Asimismo, El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Teapa, Tabasco, reitera el compromiso de la presente administración municipal de mantener un ejercicio de gasto que se distinga por su austeridad, honradez y eficiencia, para el mejor destino de los recursos públicos, por lo cual el Ayuntamiento efectuará las acciones en caso necesario, para hacer más eficiente su gasto e impactar con mejor calidad los servicios que presta, emitiendo las medidas de austeridad y racionalidad presupuestarias pertinentes.

SÉPTIMO.- Que en atención a lo previsto por el numeral 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su fracción III; el Presidente Municipal tiene la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Teapa, Tabasco.

OCTAVO.- Mediante Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Cuatro de fecha 27 de diciembre del año 2018, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, para el H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco.

Aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el ejercicio 2019, para quedar como sigue:

Para lo cual ha destinado un monto de \$ 293,822,485.82, desglosado en los programas presupuestarios de cada una de las unidades administrativas.

Conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2019, se ejercerá en términos de los artículos 46, 48, 54, 55, Quinto, Sexto y Séptimo Transitorios de dicho ordenamiento legal.

Ingeniero Tey Mollinedo Cano, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco; con fundamento en el Artículo 65 fracción XVII de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en vigor.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal deberá cuidar que en el ejercicio de los recursos a que se refiere este presupuesto, se cumpla con lo establecido en las disposiciones legales y administrativas relacionadas con la contabilidad gubernamental.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA,  
TABASCO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

1.- AUTORIZACION PARA VALIDAR LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y POR UNIDAD ADMINISTRATIVA 2019, EN CANTIDAD DE \$ 293,822,485.82 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.)



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2019  
MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

*[Handwritten signatures and initials in the top right corner]*

CLAVE		DESCRIPCION	TOTAL	GASTO		DEUDA
UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO			CORRIENTE	GASTO CAPITAL	
		<b>TOTAL</b>	<b>293,822,485.82</b>	<b>286,803,485.82</b>	<b>7,019,000.00</b>	<b>0.00</b>
01		PRESIDENCIA		16,067,416.94	0.00	
	P005	POLITICA Y GOBIERNO		16,067,416.94		
02		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		14,206,078.83	0.00	
	E048	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS		1,487,060.81		
	P005	POLITICA Y GOBIERNO		12,719,018.02		
03		DIRECCIÓN DE FINANZAS		12,673,827.19	0.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO		6,986,424.20		
	P005	POLITICA Y GOBIERNO		635,815.97		
	P009	ADMINISTRACION FINANCIERA		527,640.02		
	M001	FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES (FINANZAS)		4,523,947.00		
04		DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN		56,016,279.69	0.00	
	P010	ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTAL		1,973,931.37	0.00	
	P018	EVALUACION DEL DESEMPEÑO		500,000.00		
	P010	EROGACIONES CONTINGENTES		53,492,348.32		
05		CONTRALORIA MUNICIPAL		2,181,785.75	0.00	
	O001	EVALUACION Y CONTROL		2,181,785.75		
06		DIRECCION DE DESARROLLO		6,002,312.10	0.00	
	F001	DESARROLLO AGRICOLA		1,048,000.00		
	F002	DESARROLLO PECUARIO		404,000.00		
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO		4,550,312.10		

*[Handwritten signature]*



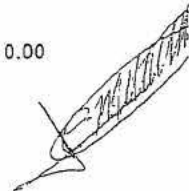



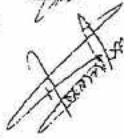
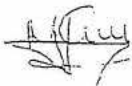




*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

07		DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	6,375,192.70	0.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,075,192.70		
	F028	PROMOCION Y FOMENTO	4,300,000.00		
08		DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	35,833,646.62	0.00	
	E001	AGUA POTABLE	231,125.18		
	E002	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	927,683.51		
	E004	PROTECCION AL AMBIENTE	18,773,755.77		
	E012	ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4,692,559.75		
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	11,208,522.41		
09		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	14,524,281.07	0.00	
	E005	APOYO A LA CULTURA	5,566,517.07		
	E006	APOYO A LA RECREACION	400,000.00		
	E007	APOYO AL DEPORTE	50000.00		
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,567,764.00		
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	44,627,919.71	7,019,000.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 44,627,919.71		
	K024	ADQUISICION DE BIENES MUEBLES		7,019,000.00	
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	51,888,165.41	0.00	
	P007	SEGURIDAD PUBLICA	51,888,165.41		
12		DIRECCIÓN DE TRÁNSITO VIGILANCIA DEL TRANSITO	583,805.29	0.00	
	E019	VIGILANCIA DEL TRANSITO	583,805.29		
13		DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	3,967,000.02	0.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,967,000.02		
	L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	1,000,000.00		
	L002	RESPONSABILIDADES, RESOLUCIONES JUDICIALES Y PAGO DE LIQUIDACIONES	1,000,000.00		
14		DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	2,708,152.88	0.00	
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,975,576.88		
	E035	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE	732,576.00		
15		DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	1,363,805.08	0.00	

	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,363,805.08	
16		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	5,381,513.60	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,302,513.60	
	E040	POLITICA AMBIENTAL	579,000.00	
	E041	DESARROLLO SUSTENTABLE	500,000.00	
17		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	270,993.73	0.00
	E029	PROTECCION CIVIL	270,993.73	
	N001	DESASTRES NATURALES	0.00	
18		COORDINACIÓN DEL DIF	11,910,669.33	0.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,960,669.33	
	E006	APOYO A LA RECREACION	1,950,000.00	
	E035	ATENCION A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE	0.00	
21		UNIDAD DE TRANSPARENCIA	491,633.61	0.00
	O002	DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	491,633.61	

2.- AUTORIZACION PARA VALIDAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO Y CAPITULO 2019, EN CANTIDAD DE \$ 293,822,485.82 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.)



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2019  
MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

*[Handwritten signatures and initials]*

RESUMEN POR TIPO DE GASTO					
TIPO DE GASTO	CAPITULO	DESCRIPCION	TOTAL POR CAPITULO	TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS)	PRESUPUESTO TOTAL (PESOS)
					293,822,485.82
<b>GASTO CORRIENTE</b>					233,261,137.50
	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 197,269,214.50		
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 5,212,400.00		
	3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 28,160,947.00		
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,668,576.00		

*[Handwritten signatures and initials]*

GASTO DE CAPITAL		60,561,348.32
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 7,019,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ -
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 51,392,348.32
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 2,100,000.00
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS		0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ -

3.- AUTORIZACION PARA VALIDAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2019, EN CANTIDAD DE \$ 293,822,485.82 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.)



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2019  
MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
CLAVE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
02	CONVENIOS	5,323,947.00
04	RAMO 04. GOBERNACIÓN	14,100,000.00
20	RAMO 20. DESARROLLO SOCIAL	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	10,871,280.00
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	61,089,000.00
60	PARTICIPACIONES	189,178,697.00
66	INGRESOS DE GESTIÓN	13,259,561.82
<b>TOTAL</b>		<b>293,822,485.82</b>

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIÓN IV DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE MEDIANTE SESIÓN

ORDINANZA DE CABildo DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO



TEY MOLLINEDO CANO  
Presidente Municipal

MIGUEL ANGEL CONTRERAS VERDUGO  
Síndico de Hacienda/Segundo Regidor

MARIA JOSEFINA FALCON CANO  
Tercer Regidor

ABEL ANTUÑO SALAZAR TAPIA  
Cuarto Regidor

IMELDA CHABLE ALVAREZ  
Quinto Regidor

JOACIM CHIMAL DOMINGUEZ  
Sexto Regidor

ALMA ROSA GARIBAY CARRERA  
Séptimo Regidor

MARIO ALBERTO GOMEZ VALENCIA  
Octavo Regidor

BELLANEY DOMINGUEZ MUÑOZ  
Noveno Regidor

MELECIO CORNELIO MUÑOZ  
Décimo Regidor

ROBERTO ANDRADE DIAZ  
Regidor Plurinominal

ADRIANA GUADALUPE ÁLVAREZ  
SÁNCHEZ  
Regidor Plurinominal

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TEAPÁ, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TEAPÁ, TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



TEY MOLLINEDO CANO  
Presidente Municipal

JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO  
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA



## TABULADOR DE PERCEPCIONES NETAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS, RANGOS MÍNIMO Y MÁXIMO (MENSUALES 2019)

Categoría	Sueldos y salarios		Dieta		Prestaciones variables (En efectivo y especie)		Percepción Ordinaria Mensuales Netas	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
<b>MANDOS SUPERIORES</b>								
PRESIDENTE MUNICIPAL			8,000.00	100,000.00			8,000.00	100,000.00
SÍNDICO DE HACIENDA			7,000.00	99,000.00			7,000.00	99,000.00
REGIDORES			6,250.00	98,000.00			6,250.00	98,000.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	5,000.00	14,000.00			10,000.00	83,000.00	15,000.00	97,000.00
DIRECTOR	5,000.00	14,000.00			10,000.00	83,000.00	15,000.00	97,000.00
SUBDIRECTOR	4,500.00	9,000.00			8,000.00	81,000.00	12,500.00	90,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	4,500.00	9,000.00			6,000.00	80,000.00	10,500.00	89,000.00
COORDINADOR GRAL.	4,500.00	9,000.00			6,000.00	80,000.00	10,500.00	89,000.00
COORDINADOR	4,200.00	8,000.00			5,000.00	70,000.00	9,200.00	78,000.00
ASESOR	4,000.00	8,000.00			4,500.00	65,000.00	8,500.00	73,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	4,000.00	8,000.00			4,500.00	65,000.00	8,500.00	73,000.00
<b>MANDOS MEDIOS</b>								
JEFE DE DEPARTAMENTO	3,700.00	8,000.00			3,000.00	50,000.00	6,700.00	58,000.00
JEFE DE OFICINA	3,200.00	8,000.00			1,400.00	50,000.00	4,600.00	58,000.00
INSPECTOR	3,700.00	7,000.00			1,000.00	42,000.00	4,700.00	49,000.00
JEFE DE VIVERO	2,700.00	7,000.00			500.00	42,000.00	3,200.00	49,000.00
JEFE DE CORRAL	2,700.00	7,000.00			500.00	42,000.00	3,200.00	49,000.00
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO</b>								
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3,000.00	8,000.00			0.00	40,000.00	3,000.00	48,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,000.00	7,000.00			0.00	38,000.00	3,000.00	45,000.00
SUPERVISOR	3,000.00	7,000.00			0.00	37,000.00	3,000.00	44,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	3,000.00	8,000.00			0.00	36,000.00	3,000.00	44,000.00
CAPTURISTA	3,000.00	7,000.00			0.00	37,000.00	3,000.00	44,000.00
SUBINSPECTOR	2,800.00	7,000.00			0.00	35,000.00	2,800.00	42,000.00
CHOFER	2,800.00	7,000.00			0.00	35,000.00	2,800.00	42,000.00
AGENTE	2,700.00	7,000.00			0.00	32,000.00	2,700.00	39,000.00
SECRETARIA	2,700.00	7,000.00			0.00	32,000.00	2,700.00	39,000.00
BIBLIOTECARIA	3,000.00	7,000.00			0.00	30,000.00	3,000.00	37,000.00
NIÑERA	3,000.00	7,000.00			0.00	30,000.00	3,000.00	37,000.00
MECÁNICO	2,500.00	7,000.00			0.00	30,000.00	2,500.00	37,000.00
ENCARGADO	2,500.00	6,500.00			0.00	30,000.00	2,500.00	36,500.00
OFICIAL CARNICERO	2,500.00	6,500.00			0.00	30,000.00	2,500.00	36,500.00
AYUDANTE DE CARNICERO	2,400.00	6,500.00			0.00	30,000.00	2,400.00	36,500.00
OPERADOR PLANTA DE TRATAMIENTO	2,650.00	6,000.00			0.00	30,000.00	2,650.00	36,000.00

Categoría	Sueldos y salarios		Dieta		Prestaciones variables (En efectivo y especie)		Percepción Ordinaria Mensuales Netas	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
OFICIAL DE SERVICIOS	2,500.00	6,000.00			0.00	30,000.00	2,500.00	36,000.00
AUXILIAR DE SERVICIOS	2,400.00	6,000.00			0.00	30,000.00	2,400.00	36,000.00
INTENDENTE	2,350.00	6,000.00			0.00	30,000.00	2,350.00	36,000.00
MAESTRA	2,400.00	6,000.00			0.00	30,000.00	2,400.00	36,000.00
AUXILIAR DE NIÑERA	2,400.00	6,000.00			0.00	30,000.00	2,400.00	36,000.00
PROMOTORA	2,400.00	6,500.00			0.00	30,000.00	2,400.00	36,500.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2,350.00	6,500.00			0.00	30,000.00	2,350.00	36,500.00
MAESTRA DE CORTE	2,200.00	6,500.00			0.00	28,000.00	2,200.00	34,500.00
MAESTRA DE BELLEZA	2,200.00	6,500.00			0.00	28,000.00	2,200.00	34,500.00
MAESTRO DE MÚSICA	2,200.00	6,500.00			0.00	28,000.00	2,200.00	34,500.00
MAESTRO DE DANZA	2,200.00	6,500.00			0.00	28,000.00	2,200.00	34,500.00
MAESTRO DE MARIMBA	2,200.00	6,500.00			0.00	28,000.00	2,200.00	34,500.00
MAESTRA DE MECANOGRAFÍA	2,200.00	6,500.00			0.00	28,000.00	2,200.00	34,500.00
MAESTRA DE COCINA	2,200.00	6,500.00			0.00	28,000.00	2,200.00	34,500.00
MAESTRA DE MANUALIDADES	2,200.00	6,500.00			0.00	28,000.00	2,200.00	34,500.00
BOMBERO	2,200.00	6,000.00			0.00	25,000.00	2,200.00	31,000.00
VELADOR	2,200.00	6,000.00			0.00	20,000.00	2,200.00	26,000.00
DELEGADO	0.00	0.00	800.00	15,000.00			800.00	15,000.00
SUB-DELEGADO	0.00	0.00	500.00	13,000.00			500.00	13,000.00
JEFE DE SECTOR	0.00	0.00	400.00	12,000.00			400.00	12,000.00
JEFE DE SECCIÓN	0.00	0.00	400.00	10,000.00			400.00	10,000.00

## PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Categoría	Sueldos y salarios		Dieta		Prestaciones variables		Percepción Ordinaria	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA								
COMISARIO	5,000.00	14,000.00			10,000.00	83,000.00	15,000.00	97,000.00
SUBOFICIAL	4,200.00	10,000.00			2,200.00	25,000.00	6,400.00	35,000.00
POLICÍA 1RO.	5,000.00	10,000.00			2,000.00	25,000.00	7,000.00	35,000.00
POLICÍA 2DO.	4,000.00	10,000.00			2,000.00	25,000.00	6,000.00	35,000.00
POLICÍA 3RO.	4,000.00	9,000.00			1,500.00	25,000.00	5,500.00	34,000.00
POLICÍA U.A.	4,000.00	9,000.00			1,500.00	25,000.00	5,500.00	34,000.00
POLICÍA U.R.	4,000.00	9,000.00			1,500.00	25,000.00	5,500.00	34,000.00
POLICÍA	3,000.00	8,000.00			1,500.00	25,000.00	4,500.00	33,000.00



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS  
E019: VIGILANCIA DEL TRANSITO

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto
Fin	Contribuir a lograr las condiciones de seguridad en la integridad de las personas y sus bienes mediante un servicio de seguridad vial adecuado	Nombre: Porcentaje de aceptación del Reglamento de Transito		
		Definición: Mide el porcentaje de aceptación por parte de los usuarios de la aplicación del Reglamento de Transito	Nombre: Encuestas a usuarios	
		Tipo: Estrategico	Area responsable: Dirección de Transito Municipal	
		Dimensión: EFICACIA	Disponibilidad: N/A	
		Ambito: IMPACTO	Unidad de analisis: Encuestas	Disponibilidad Financiera
		Metodo de calculo: Porcentaje de Aceptacion del Reglamento de Transito = (Numero de Usuarios Conformes con el Servicio de Seguridad Vial/ Numero de Usuarios Encuestados) * 100	Cobertura: MUNICIPAL	
		Algoritmo: $Part = (Nuc / Nue) * 100$	Periodicidad: ANUAL	
		Linea Base: 0	Fecha publicacion: N/A	
		Año Línea Base: 2015		
		Periodicidad: ANUAL		
Proposito	Los habitantes del municipio de Teapa cuentan con mejores condiciones de seguridad vial	Nombre: Tasa de variación de accidentes viales		
		Definición: Mide la variación de los accidentes viales del periodo actual respecto del periodo anterior.	Nombre: Reportes administrativos	
		Tipo: Estrategico	Area responsable: Dirección de Transito Municipal	
		Dimensión: EFICACIA	Disponibilidad: N/a	
		Ambito: RESULTADOS	Unidad de analisis: Reportes	Aplicacion del Reglamento de Transito
		Metodo de calculo: Tasa de Accidentes Viales = ((Numero de Accidentes en el Año Actual / Numero de Accidentes en Año Anterior) - 1) X 100	Cobertura: MUNICIPAL	
		Algoritmo: $Tav = ((Naa/Naat)-1)*100$	Periodicidad: MENSUAL	
		Linea Base: 0	Fecha publicacion: N/a	
		Año Línea Base: 2015		
		Periodicidad: ANUAL		



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

E019: VIGILANCIA DEL TRANSITO

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto
Componente	La población de Teapa adquiere conocimientos de cultura vial	Nombre: Porcentaje de personas con educación vial	Nombre: Reportes administrativos Dirección de Transito Municipal Disponibilidad: N/a Unidad de analisis: Reportes Cobertura: MUNICIPAL Periodicidad: Trimestral Fecha publicacion: N/a	Los usuarios asistan a las convocatorias para recibir información de educación vial
		Definición: Es el porcentaje de personas que reciben la información de educación vial		
		Tipo: Gestion		
		Dimensión: EFICACIA		
		Ambito: SERVICIOS		
		Metodo de calculo: $Cultura\ Vial = (Poblacion\ Informada\ Sobre\ Educacion\ Vial / Poblacion\ Usuaría\ de\ Vías\ de\ Circulación) * 100$		
		Algoritmo: $Cv = (Piev / Puvc) * 100$		
		Línea Base: 0		
Año Línea Base: 2015				
Periodicidad: Trimestral				
Componente	Vías de circulación con señalamientos viales mejoradas	Nombre: Porcentaje de cobertura de señalización vial	Nombre: Reportes administrativos Dirección de Transito Municipal Disponibilidad: N/a Unidad de analisis: Reportes Cobertura: MUNICIPAL Periodicidad: Trimestral Fecha publicacion: N/a	Aplicación del Reglamento de Transito
		Definición: Mide el porcentaje de señalización vial en el municipio		
		Tipo: Gestion		
		Dimensión: EFICACIA		
		Ambito: SERVICIOS		
		Metodo de calculo: $Cobertura\ de\ Señalización\ Vial = (Vías\ de\ Circulación\ con\ Señalización / Total\ de\ Vías\ de\ Circulación) * 100$		
		Algoritmo: $Csv = (Vcs / Tvc) * 100$		
		Línea Base: 0		
Año Línea Base: 2015				
Periodicidad: SEMESTRAL				
		Nombre: Porcentaje de campañas de educación vial		



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS  
E019: VIGILANCIA DEL TRANSITO

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios-Verificación	Supuesto
Actividad	Realizar campañas de educación vial	Definición: Mide la realización de campañas de educación vial en el municipio	Nombre: Reportes administrativos	Los usuarios aplican las recomendaciones de comportamiento vial adecuadamente
		Tipo: Gestion	Area responsable: Dirección de Transito Municipal	
		Dimension: EFICACIA	Disponibilidad: N/a	
		Ambito: Procesos	Unidad de analisis: Reportes	
		Metodo de calculo: Porcentaje de campañas de educación vial = (Campañas de educación vial ejecutadas / Campañas de educación vial programadas) * 100	Cobertura: MUNICIPAL	
		Algoritmo: $P_{cev} = (C_{ev} / C_{evp}) * 100$	Periodicidad: Trimestral	
		Linea Base: 0	Fecha publicacion: N/a	
		Año Linea Base: 2015		
Actividad	Adecuar la señalización vial	Definición: Mide la adecuada señalización vial en el municipio	Nombre: Reportes administrativos	Los usuarios hagan buen uso de las señalizaciones viales
		Tipo: Gestion	Area responsable: Dirección de Transito Municipal	
		Dimension: EFICACIA	Disponibilidad: N/a	
		Ambito: Procesos	Unidad de analisis: Reportes	
		Metodo de calculo: Porcentaje de señalización vial = (Numero de señalizaciones viales rehabilitadas / Numero de señalizaciones viales programadas) * 100	Cobertura: MUNICIPAL	
		Algoritmo: $P_{sv} = (N_{svr} / N_{svp}) * 100$	Periodicidad: Trimestral	
		Linea Base: 0	Fecha publicacion: N/a	
		Año Linea Base: 2015		
		Periodicidad: Trimestral		



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS  
E046: SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto
Fin	Contribuir a mantener las condiciones para proteger la integridad de las personas y sus bienes mediante un servicio de seguridad publica adecuado	Nombre: Porcentaje de percepcion de seguridad		
		Definición: Mide el porcentaje de personas encuestadas que perciben un municipio seguro	Nombre: Encuesta de Seguridad	
		Tipo: Estrategico	Area responsable: Direccion de Seguridad Publica	
		Dimension: EFICACIA	Disponibilidad: N/a	
		Ambito: IMPACTO	Unidad de analisis: Informes, estadistica, reportes	Existe buena coordinacion en materia de seguridad publica entre el municipio, estado y federacion
		Metodo de calculo: $\text{Porcentaje de percepcion de seguridad} = \frac{\text{Numero de personas encuestadas que perciben un municipio seguro}}{\text{Total de personas encuestadas}} \times 100$	Cobertura: MUNICIPAL	
		Algoritmo: $\text{Pps} = (\text{Npepms} / \text{Tpe}) \times 100$	Periodicidad: ANUAL	
		Linea Base: 0	Fecha publicacion: N/a	
	Año Linea Base: 2015			
Proposito	Los ciudadanos del municipio cuentan con una policia confiable, capaz de restablecer y fortalecer el orden publico.	Nombre: Porcentaje de incidencia delictiva municipal		
		Definición: Mide el porcentaje de incidencia delictiva municipal por cada 100,000 habitantes. La incidencia delictiva municipal es un dato mensual que se reporta en el Sistema Nacional de Seguridad Publica. Se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas o carpetas de investigacion. La meta anual es mantener este indicador por debajo de la media estatal.	Nombre: Indice nacional de incidencia delictiva municipal	
		Tipo: Estrategico	Area responsable: Sistema Nacional de Seguridad Publica	La seguridad publica continua siendo una prioridad en la agenda de los tres ordenes de gobierno
		Dimension: EFICACIA	Disponibilidad: Anual	
	Ambito: IMPACTO	Unidad de analisis: Indicadores		



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

E046: SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios/Verificación	Supuesto
Componente	Vigilancia en el territorio municipal reforzada	<b>Metodo de calculo:</b> Porcentaje de Incidencia Delictiva Municipal = (Incidente Delictiva Municipal/100000) Donde: Incidencia Delictiva Municipal Es el Valor Registrado en el Sistema Nacional de Seguridad Publica.	<b>Cobertura:</b> MUNICIPAL	Se Cuenta con los Medios Suficientes y se mantienen los costos de operacion sin mayores incrementos economicos
		<b>Algoritmo:</b> $P_{dm} = Idm / 100000$	<b>Periodicidad:</b> ANUAL <b>Fecha publicacion:</b> N/a	
		<b>Línea Base:</b> 0		
		<b>Año Línea Base:</b> 2015		
		<b>Periodicidad:</b> ANUAL		
		<b>Nombre:</b> Porcentaje de operativos policíacos		
		<b>Definición:</b> Mide el avance de los operativos de vigilancia en el municipio	<b>Nombre:</b> Registros administrativos <b>Area responsable:</b> Direccion de Seguridad Publica	
		<b>Tipo:</b> Estrategico		
		<b>Dimension:</b> EFICACIA	<b>Disponibilidad:</b> N/a	
		<b>Ambito:</b> IMPACTO	<b>Unidad de analisis:</b> Bitacoras, programa de operativos	
		<b>Metodo de calculo:</b> Porcentaje de operativos policíacos = (Operativos realizados / Operativos programados) * 100	<b>Cobertura:</b> MUNICIPAL	
		<b>Algoritmo:</b> $Pop = (Or / Op) * 100$	<b>Periodicidad:</b> Trimestral <b>Fecha publicacion:</b> N/a	
		<b>Línea Base:</b> 0		
		<b>Año Línea Base:</b> 2015		
<b>Periodicidad:</b> Trimestral				
<b>Nombre:</b> Porcentaje de policías actualizados				
<b>Definición:</b> Mide la proporción de policías municipales que reciben capacitación y/o certificación	<b>Nombre:</b> Registros de Seguridad Publica Municipal			
<b>Tipo:</b> Estrategico	<b>Area responsable:</b> Direccion de Seguridad Publica			
<b>Dimension:</b> EFICACIA	<b>Disponibilidad:</b> N/a			



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

E046: SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto
Componente	Cuerpo de seguridad publica adecuadamente capacitado y certificado	Ambito: RESULTADOS	Unidad de analisis: Capacitaciones	Los elementos policiacos aplican en el desempeño de sus funciones los conocimientos adquiridos.
		Metodo de calculo: Porcentaje de policias actualizados = (Numero de policias que reciben actualizacion / Total de policias municipales) * 100	Cobertura: MUNICIPAL	
		Algoritmo: $Ppa = (Npa / Tpm) * 100$	Periodicidad: SEMESTRAL	
		Linea Base: 0	Fecha publicacion: N/a	
		Año Linea Base: 2015		
		Periodicidad: SEMESTRAL		
		Nombre: Cobertura de patrullaje policial		
		Definición: Mide el alcance de la vigilancia a traves del patrullaje de vehiculos con que cuenta la seguridad publica	Nombre: Registros administrativos	
		Tipo: Gestion	Area responsable: Direccion de Seguridad Publica	
		Dimension: CANTIDAD	Disponibilidad: N/a	
Actividad	Realizar recorridos de vigilancia	Ambito: RESULTADOS	Unidad de analisis: Bitacoras de recorridos	Se cuenta con la participacion de los elementos de seguridad publica
		Metodo de calculo: Cobertura de patrullaje policial = (Numero de sectores cubiertos por las patrullas / Total de sectores del municipio) * 100	Cobertura: MUNICIPAL	
		Algoritmo: $Cop = (Nscp / Tsm) * 100$	Periodicidad: Trimestral	
		Linea Base: 0	Fecha publicacion: N/a	
		Año Linea Base: 2015		
		Periodicidad: Trimestral		
		Nombre: Porcentaje de eficacia de capacitaciones		
		Definición: Mide la proporcion de elementos que concluyen las capacitaciones recibidas	Nombre: Registros administrativos	
		Tipo: Estrategico	Area responsable: Direccion de Seguridad Publica	
		Dimension: EFICACIA	Disponibilidad: N/a	
Actividad		Ambito: RESULTADOS	Unidad de analisis: Reportes, estadisticas	Las capacitaciones se otorgan con





MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

E046: SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios	Verificación	Supuesto
Actividad	Desarrollar un programa de capacitación y certificación	Porcentaje de eficacia de capacitaciones = Metodo de calculo: $\frac{\text{Numero de elementos que concluyen satisfactoriamente capacitaciones}}{\text{Total de elementos que inician capacitaciones}} * 100$ Algoritmo: $Pec = (Necsc/Teic) * 100$ Linea Base: 0 Año Línea Base: 2015 Periodicidad: Trimestral	Cobertura: Periodicidad: Fecha publicación:	MUNICIPAL SEMESTRAL N/a	material didactico y practico actualizados



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS  
E048: RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios/Verificación	Supuesto
Fin	Contribuir a mejorar imagen urbana del municipio de Teapa mediante la adecuada prestación de los servicios publicos municipales	Nombre: Porcentaje de cobertura de recoleccion	Nombre: Reportes estadísticos Area responsable: Servicios Municipales Disponibilidad: N/A Unidad de analisis: Bitacoras Cobertura: MUNICIPAL Periodicidad: ANUAL Fecha publicacion: N/A	Los ciudadanos aplican los reglamentos de proteccion ambiental y los difunden entre la poblacion
		Definición: Cantidad de colonias que el servicio de limpla recorre		
		Tipo: Estrategico		
		Dimension: EFICACIA		
		Ambito: IMPACTO		
		Metodo de calculo: $(\text{Colonias Que Cuentan con el Servicio} / \text{Total de Colonias}) \times 100$		
		Algoritmo: $PC = (Nc / Tc) \times 100$		
		Línea Base: 0		
		Año Línea Base: 2015		
		Periodicidad: ANUAL		
Proposito	Mantener limpias las comunidades de Teapa sin contaminacion de residuos solidos	Nombre: Tasa de variacion de cobertura del servicio	Nombre: REPORTES DE COBERTURA Area responsable: DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTANTABLE Disponibilidad: N/A Unidad de analisis: REPORTES E INFORMES Cobertura: MUNICIPAL Periodicidad: ANUAL Fecha publicacion: N/A	LA INFRAESTRUCTURA Y LOS DEPOSITOS DE RESIDUOS SOLIDOS ESTAN EN OPTIMAS CONDICIONES
		Definición: Cuidar la imagen del municipio mejorando el servicio de recoleccion de residuos solidos		
		Tipo: Estrategico		
		Dimension: EFICACIA		
		Ambito: RESULTADOS		
		Metodo de calculo: $\frac{\text{Cobertura de A?o Actual}}{\text{Cobertura de A?o Base} - 1} \times 100$		
		Algoritmo: $T = ((Ca / Cab) - 1) \times 100$		
		Línea Base: 0		
		Año Línea Base: 2015		
		Periodicidad: ANUAL		



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

E048: RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios/Verificación	Supuesto
Componente	Capacidad instalada suficiente para la recoleccion	Nombre: Nivel suficiente de maquinaria y equipo		
		Definición: Mide la capacidad de recoleccion de residuos solidos	Nombre: Registro de operaciones	
		Tipo: Gestion	Area responsable: Servicios Municipales	
		Dimension: CANTIDAD	Disponibilidad: Anual	
		Ambito: SERVICIOS	Unidad de analisis: Bitacoras	Fallas Mecanicas, Festividades, Situacion del Clima
		Metodo de calculo: (Capacidad de Recoleccion en Toneladas de los Camiones Al Dia / Toneladas de Basura Generadas Al Dia)x100	Cobertura: MUNICIPAL	
		Algoritmo: $Nsme = (Ctcd / Tbgd) * 100$	Periodicidad: ANUAL	
		Linea Base: 0	Fecha publicacion:	
		Año Linea Base: 2015		
		Periodicidad: SEMESTRAL		
Componente	Planeacion de rutas de recoleccion efectuada	Nombre: Porcentaje de cobertura de rutas		
		Definición: Mide el grado de cobertura del servicio de limpla del H. Ayuntamiento de Teapa a la poblacion del municipio.	Nombre: REPORTE	
		Tipo: Estrategico	Area responsable: DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	EL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO TIENE PLANIFICADA LAS RUTAS DE RECOLECCION
		Dimension: EFICACIA	Disponibilidad: N/A	
		Ambito: SERVICIOS	Unidad de analisis: INFORMES, REPORTE, BITACORAS	
		Metodo de calculo: $(Total Rutas Atendidas / Total de Rutas) * 100$	Cobertura: MUNICIPAL	
		Algoritmo: $P = (Tra / Tr) * 100$	Periodicidad: ANUAL	
		Linea Base: 0	Fecha publicacion: N/A	



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS  
E048: RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios/Verificación	Supuesto
Actividad	Elaboracion de planes para el manejo de residuos solidos	Año Línea Base: 2015		
		Periodicidad: SEMESTRAL		
		Nombre: Porcentaje de comunidades incluidas en los planes		
		Definición: Mide la incorporación de comunidades a los planes de manejo de residuos	Nombre: Reuniones de trabajo	
		Tipo: Gestion	Area responsable: Servicios Municipales	
		Dimension: CANTIDAD	Disponibilidad: Anual	
		Ambito: SERVICIOS	Unidad de analisis: Registros administrativos	
		Metodo de calculo: Comunidades Incluidas en los Planes = (Numero de Comunidades Incorporadas/Total de Comunidades Planeadas) X 100	Cobertura: MUNICIPAL	
		Algoritmo: $Cip = (Nci/Tcp) \times 100$	Periodicidad: ANUAL	
		Línea Base:	Fecha publicacion:	
		Año Línea Base: 2015		
		Periodicidad: Trimestral		
		Nombre: Porcentaje de asignacion de recursos		
		Definición: Se requiere la gestion de recursos federales para poder alcanzar las metas del servicio de recoleccion, traslado y disposicion de residuos solidos	Nombre: PRESUPUESTO	
Tipo: Gestion	Area responsable: DIRECCION DE PROGRAMACION Y DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE			
Dimension: ECONOMIA	Disponibilidad: TRIMESTRAL			
		Existencia de nuevos asentamientos irregulares		
		EL MUNICIPIO GESTIONA RECURSOS CON OTRAS ENTIDADES		



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS  
E048: RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto
Actividad	Gestion de recursos	Ambito: Procesos	Unidad de análisis: PRESUPUESTO, EXPEDIENTES TECNICOS, CEDULAS PROGRAMATICAS	GUBERNAMENTALES ASI COMO ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
		Método de cálculo: (Presupuesto Asignado a la Recoleccion, Traslado de Residuos Sólidos / Total del Presupuesto del Municipio)X100	Cobertura: MUNICIPAL	
		Algoritmo: $Par = (Partrs / Tpm) \times 100$	Periodicidad: Trimestral	
		Línea Base: 0	Fecha publicación: TRIMESTRAL	
		Año Línea Base: 2015		
		Periodicidad: Trimestral		



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS  
E049: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto
Fin	Contribuir a mejorar los servicios publicos basicos que se entregan a los habitantes del municipio de Teapa, mediante la aplicacion de un programa de mantenimiento de calles, avenidas y espacios publicos	Nombre: Encuesta de satisfaccion del programa de mantenimiento de vialidades		
		Definición: Mide la percepcion de los ciudadanos encuestados sobre el servicio de mantenimiento de vialidades	Nombre: Encuesta	
		Tipo: Estrategico	Direccion de Obras, Area: Ordenamiento responsable: Territorial y Servicios Municipales	
		Dimension: CALIDAD	Disponibilidad: Anual	La Poblacion Beneficiada Mejora Su Cultura Ciudadana en el Culdado, Limpieza y Conservacion de las Vialidades y Espacios Publicos
		Ambito: IMPACTO	Unidad de analisis: Encuestas	
		Metodo de calculo: Encuesta de satisfaccion del programa de mantenimiento de vialidades = (Numero de ciudadanos encuestados con opinion favorable / Total de ciudadanos encuestados) * 100	Cobertura: MUNICIPAL	
		Algoritmo: $Espmv = (Nceof/Tce) * 100$	Periodicidad: ANUAL	
		Línea Base: 0	Fecha publicacion: N/a	
		Año Línea Base: 2015		
		Periodicidad: ANUAL		
Nombre: Porcentaje de vialidades en buenas condiciones				
Definición: Mide el estado de las vialidades del municipio. Se considera en buen estado cuando las vialidades no presentan baches que dificulten el flujo vehicular.	Nombre: Registros administrativos			
Tipo: Estrategico	Direccion de Obras, Area: Ordenamiento responsable: Territorial y Servicios Municipales			



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS  
E049: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios-Verificación	Supuesto
Proposito	Los habitantes del municipio de Teapa cuentan con espacios publicos limpios y vialidades en buenas condiciones	Dimension: EFICACIA	Disponibilidad: Anual	La Poblacion colabora Reportando Baches y Solicitando el Servicio de MTto de los Espacios Publicos de Su Comunidad
		Ambito: SERVICIOS	Unidad de analisis: Bitacoras y reportes	
		Metodo de calculo: Porcentaje de Vialidades en Buenas Condiciones = (Numero de Vialidades en Buen Estado/Total de Vialidades Existentes)*100	Cobertura: MUNICIPAL	
		Algoritmo: $Pvbc = (Nvbe/Tve) * 100$	Periodicidad: ANUAL	
		Línea Base: 0	Fecha publicacion: N/a	
		Año Línea Base: 2015		
		Periodicidad: ANUAL		
		Nombre: Tasa de variacion de mantenimiento a vialidades		
		Definición: Mide el incremento en las acciones de mantenimiento del año actual respecto del año anterior	Nombre: Registros administrativo	
		Tipo: Gestion	Direccion de Obras, Area responsable: Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		Dimension: EFICACIA	Disponibilidad: N/a	
		Ambito: SERVICIOS	Unidad de analisis: Bitacoras	
		Metodo de calculo: Tasa de variacion de mantenimiento a vialidades = ((Numero de vialidades con acciones de mantenimiento en el año actual/Numero de vialidades con acciones de mantenimiento en el año anterior) - 1) * 100	Cobertura: MUNICIPAL	
		Algoritmo: $Tvmv = ((Nvama/Nvamaa)-1)*100$	Periodicidad: ANUAL	
Línea Base: 0	Fecha publicacion: N/a			



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS  
E049: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto
Componente	Programa de mantenimiento y limpieza de vialidades y espacios publicos implementado	Año Línea Base: 2015		
		Periodicidad: ANUAL		LAS CONDICIONES DEL CLIMA FUERON PROPICIAS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO
		Nombre: Tasa de variacion de limpieza de espacios publicos		
		Definición: Mide el incremento de las acciones de limpieza en espacios publicos del a?o actual respecto del a?o anterior	Nombre: Registros administrativos	
		Tipo: Gestion	Area responsable: Direccion de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		Dimension: EFICACIA	Disponibilidad: N/a	
		Ambito: SERVICIOS	Unidad de analisis: Bitacoras	
		Metodo de calculo: Tasa de Variacion de Limpieza de espacios publicos = ((Numero de Acciones de Limpieza de Espacios Publicos en el A?o Actual/Numero de Acciones de Limpieza de Espacios Publicos en el A?o Anterior) - 1) * 100	Cobertura: MUNICIPAL	
		Algoritmo: $Tvlep = ((Nalepa/Nalepaa) - 1) * 100$	Periodicidad: ANUAL	
		Línea Base: 0	Fecha publicacion: N/a	
		Año Línea Base: 2015		
		Periodicidad: ANUAL		
		Nombre: Porcentaje de suministro de materiales		
		Definición: Mide el avance en el suministro de materiales para el mantenimiento de vialidades	Nombre: Registros administrativos	





MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

E049: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS

Nivel	Objetivo	Indicador		Medios Verificación		Supuesto
Actividad	Suministro de materiales para mantenimiento de vialidades de buena calidad	Tipo:	Gestion	Area responsable:	Direccion de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	Los materiales requeridos existen en el mercado segun las especificaciones necesarias
		Dimension:	CANTIDAD	Disponibilidad:	N/a	
		Ambito:	Procesos	Unidad de analisis:	Bitacoras de almacen	
		Metodo de calculo:	Porcentaje de suministro de materiales = (Materiales suministrados/Materiales requeridos)*100	Cobertura:	MUNICIPAL	
		Algoritmo:	$Psm = (Ms/Mr) * 100$	Periodicidad:	Trimestral	
		Linea Base:	0	Fecha publicacion:	N/a	
		Año Linea Base:	2015			
Actividad	Bacheo de calles y avenidas, pintura de guarniciones y espacios publicos	Nombre:	Porcentaje de mantenimiento realizado	Nombre:	Reportes de mantenimientos	Los Recursos Fueron Autorizados en Tiempo y Forma, No Hubo Contratiempo en la Adquisicion de Materiales
		Definición:	Mide el porcentaje de cumplimiento de las metas programadas	Area responsable:	Direccion de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	
		Tipo:	Gestion	Disponibilidad:	Trimestral	
		Dimension:	EFICACIA	Unidad de analisis:	Bitacoras	
		Ambito:	Procesos	Cobertura:	MUNICIPAL	
		Metodo de calculo:	Porcentaje de mantenimiento realizado = (Acciones de mantenimiento realizadas / Acciones de mantenimiento programadas)*100	Periodicidad:	ANUAL	
		Algoritmo:	$Pmr = (Amr/Amp)*100$	Fecha publicacion:	N/a	
		Linea Base:	0			
		Año Linea Base:	2015			
		Periodicidad:	Trimestral			



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS  
E050: SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto
Fin	Contribuir a mejorar los servicios publicos basicos que se entregan a los habitantes del municipio de Teapa mediante espacios publicos iluminados	Nombre: Satisfaccion del servicio de alumbrado publico		
		Definición: Mide la percepcion del servicio de alumbrado publico por parte de los habitantes encuestados	Nombre: Encuesta de satisfaccion	
		Tipo: Estrategico	Area responsable: Servicios Municipales	
		Dimension: EFICACIA	Disponibilidad: N/a	
		Ambito: IMPACTO	Unidad de analisis: Registros, reportes	Los Espacios Publicos del Municipios No Son Vandalizados y Se Encuentran Iluminados Adecuadamente
		Metodo de calculo: Satisfaccion del servicio de alumbrado publico = (Personas encuestadas satisfechas / Total de la poblacion encuestada) * 100	Cobertura: MUNICIPAL	
		Algoritmo: $Ssap = (Pes/Tpe) * 100$	Periodicidad: ANUAL	
		Linea Base: 0	Fecha publicacion: N/a	
Proposito	Los habitantes del municipio cuentan con espacios publicos iluminados	Nombre: Porcentaje de funcionalidad de luminarias		
		Definición: Mide la operatividad del alumbrado publico del municipio	Nombre: Censo de luminarias	
		Tipo: Estrategico	Area responsable: Servicios Municipales	
		Dimension: EFICIENCIA	Disponibilidad: Anual	
		Ambito: RESULTADOS	Unidad de analisis: Registros administrativos	Comportamiento adecuado del suministro de energia electrica
		Metodo de calculo: Funcionalidad de Luminarias = (Luminarias en Funcionamiento / Total de Luminarias Instaladas en el Municipio) * 100	Cobertura: MUNICIPAL	
		Algoritmo: $FI = (Lf/Tl) * 100$	Periodicidad: ANUAL	
		Linea Base: 0	Fecha publicacion: N/a	



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS  
E050: SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto
Componente	Consumo de energía eléctrica por alumbrado público eficientado	Año Línea Base: 2015		
		Periodicidad: SEMESTRAL		
		Nombre: Tasa de variación del consumo de energía eléctrica		
		Definición: Mide la variación en el pago por consumo de energía eléctrica de las luminarias del municipio	Nombre: Registros administrativos	
		Tipo: Gestión	Area responsable: Servicios Municipales	
		Dimensión: EFICIENCIA	Disponibilidad: N/a	
		Ambito: SERVICIOS	Unidad de análisis: Facturación de CFE	
		Método de cálculo: Tasa de variación del consumo de energía eléctrica = $\left( \frac{\text{Consumo de energía eléctrica del año actual}}{\text{Consumo de energía eléctrica del año anterior}} - 1 \right) * 100$	Cobertura: MUNICIPAL	Las luminarias reciban suministro de energía eléctrica adecuada
		Algoritmo: $Tv_{ceea} = \left( \frac{C_{eeaa}}{C_{eeaa}} - 1 \right) * 100$	Periodicidad: BIMESTRAL	
		Línea Base: 0	Fecha publicación: N/a	
		Año Línea Base: 2015		
		Periodicidad: SEMESTRAL		
		Nombre: Porcentaje de cobertura del servicio de alumbrado público		
		Definición: Mide la cobertura del servicio de alumbrado en espacios públicos del municipio	Nombre: Censo de luminarias	
		Tipo: Gestión	Area responsable: Servicios Municipales	
Dimensión: EFICIENCIA	Disponibilidad: N/a			
Ambito: SERVICIOS	Unidad de análisis: Registros administrativos			



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS  
E050: SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Súpuesto
Componente	Servicio de alumbrado publico entregado	Porcentaje de cobertura del Servicio de Alumbrado Publico = Metodo de calculo: $\frac{\text{Numero de Vialidades y Espacios Publicos con Alumbrado Publico}}{\text{Total de Vialidades y Espacios Publicos del Municipio}} * 100$ Algoritmo: $Pcsap = (Nvepa/Tvep) * 100$ Línea Base: 0 Año Línea Base: 2015 Periodicidad: SEMESTRAL	Cobertura: MUNICIPAL Periodicidad: SEMESTRAL Fecha publicacion: N/a	Los habitantes del municipio de Teapa colaboran cuidando las instalaciones de alumbrado publico
		Nombre: Porcentaje de sustitucion de luminarias Definición: Mide el avance en la sustitucion de luminaria ahorradora de energia Tipo: Gestion Dimension: EFICACIA Ambito: Procesos	Nombre: Registros administrativos Area responsable: Servicios Municipales Disponibilidad: N/a Unidad de analisis: Bitacoras de trabajo	El alumbrado publico no es vandalizado
		Metodo de calculo: $\frac{\text{Luminarias sustituidas}}{\text{Luminarias programadas para sustitucion}} * 100$ Algoritmo: $Pls = (Ls/Lps) * 100$ Línea Base: 0 Año Línea Base: 2015 Periodicidad: Trimestral	Cobertura: MUNICIPAL Periodicidad: Trimestral Fecha publicacion: N/a	
		Nombre: Porcentaje de atencion de solicitudes de reparacion de luminarias Definición: Mide la atencion que se brinda a las solicitudes de reparacion de luminarias	Nombre: Bitacoras de reparaciones	



MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS  
E050: SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

Nivel	Objetivo	Indicador	Medios Verificación	Supuesto
Actividad	Operar eficazmente el área de alumbrado publico	Tipo: Gestion	Area responsable: Servicios Municipales	Los ciudadanos contribuyen en el cuidado de la infraestructura de alumbrado y denuncian oportunamente su falta de funcionamiento
		Dimension: EFICIENCIA	Disponibilidad: N/a	
		Ambito: Procesos	Unidad de analisis: Reportes, bitacoras	
		Metodo de calculo: Porcentaje de Atencion de Solicitudes de Reparacion = (Solicitudes Atendidas / Solicitudes Presentadas) * 100	Cobertura: MUNICIPAL	
		Algoritmo: $Pasr = (Sa/Sp) * 100$	Periodicidad: Trimestral	
		Linea Base: 0	Fecha publicacion: N/a	
		Año Linea Base: 2015		
		Periodicidad: Trimestral		

EL SUSCRITO ING. JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO (2018 – 2021).-----

-----C E R T I F I C A-----

Que el presente documento en copias fotostáticas, tamaño carta, es fiel reproducción de su original que tuve a la vista, forma parte integrante del apéndice del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo Número Cuatro de fecha Veintisiete de Diciembre de Dos Mil Dieciocho, corresponde al Presupuesto de Egresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año Dos Mil Diecinueve, aprobado mediante ACUERDO 04.03/27/12/18, en la Sesión de Cabildo del acta de referencia; documento que obra en los archivos de actas de cabildo de ésta Secretaría.

Certificación que expido con fundamento en los artículos 77 y 97 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI, del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Teapa, Tabasco, para los efectos legales a que haya lugar; ----- DOY FE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
ING. JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO





No.- 242

# PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

TENOSIQUE, TAB. |



LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

- QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 07 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA COSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA  
EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65, FRACCIÓN V Y VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2, 29, FRACCIÓN V, 107 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN DONDE EL MUNICIPIO LIBRE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA.

**SEGUNDO:** EL AYUNTAMIENTO PARA EL MEJOR Y MAS EXPEDITO DESAHOGO DEL ESTUDIO, VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CONSTITUCIONAL Y LEGAL; SE ORGANIZA EN COMISIONES DENTRO DEL CABILDO YA SEA PERMANENTE O TEMPORAL, Y QUE A SU VEZ CUENTA CON LA FACULTAD Y EL DERECHO DE INICIAR REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN I, Y 47 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**TERCERO:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS DISPONIBLES Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

**CUARTO:** LOS ARTÍCULOS, 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29, 119, 120 Y 121, FRACCIONES II, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO VIGILAR QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, SE APLIQUEN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO, INCLUIR EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL TABULADOR DESGLOSADO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

**EN CASO DE QUE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES SEA INFERIOR A LOS INGRESOS ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS, EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO RESULTANTE, POR NINGÚN MOTIVO AFECTARÁ LOS PROGRAMAS MUNICIPALES PRIORITARIOS Y QUE EN TODO**





CASO SE SUBSANARÁ CON OTRA FUENTE DE INGRESOS O CON LA DISMINUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN IV Y 80 FRACCIONES, IV Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PREVIO ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES: DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ASÍ COMO EL DE HACIENDA, SE LLEVARON A CABO LAS REUNIONES CON LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CON LA FINALIDAD DE FORMULAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

SEXTO: COMO LO MANDATA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN EL QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE ELABORARÁ CON BASE EN OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS, QUE DEBERÁN SER CONGRUENTES. ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS INCLUYENDO LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y CON LAS PRIORIDADES EMPLEADAS PARA LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES.

SÉPTIMO: LA GESTIÓN MUNICIPAL TIENE COMO OBJETIVO COADYUVAR AL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA. PARA ELLO REQUIERE DE RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS, SIEMPRE EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO DE EGRESOS. LA IMPORTANCIA DEL MISMO RADICA EN EL MONTO Y SU ASIGNACIÓN, REFLEJADA EN LAS PRIORIDADES DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO PARA PROPICIAR EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS.

EL GASTO CORRIENTE SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LO INDISPENSABLE, SIN DETRIMENTO A LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD CON QUE SE DEBEN PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y PAGOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. DE NINGUNA MANERA SE DESTINAN RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE NO TENGAN BENEFICIO DIRECTO CON LA CIUDADANÍA.

ASÍ MISMO, EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, SE CONTEMPLAN INCREMENTOS POR LA INFLACIÓN ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. PREVIENDO TAMBIÉN LAS NEGOCIACIONES SALARIALES.

EN CONGRUENCIA CON LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONLLEVA A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA ADMINISTRACIÓN; ASÍ COMO EL IMPACTO SOCIAL EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ORIENTADOS EN EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.

LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ES PRIORIDAD EN LA GESTIÓN PARA RESULTADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE MARCAN LOS CONSEJOS, NACIONAL Y ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CONAC Y SEAC, RESPECTIVAMENTE, DANDO SEGUIMIENTO PARA LA RETROALIMENTACIÓN A LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. ESTA INFORMACIÓN DEBE VINCULARSE AL PRESUPUESTO CON LA FINALIDAD DE UN MEJOR DESTINO A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

OCTAVO: QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 SE CONTEMPLA UN PRÉSTAMO CON BANOBRAS POR LA CANTIDAD DE \$47,500,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N) AUTORIZADO EN EL DECRETO 117 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017, CONSIDERANDO AMORTIZAR PARA EL EJERCICIO 2019, LA CANTIDAD DE \$10,737,169.80



(DIEZ MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) PARA EL PAGO DE CAPITAL, Y EL IMPORTE DE \$3,719,507.78 (TRES MILLONES, SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 78/100 M.N.) PARA EL PAGO DE INTERESES DEL CRÉDITO MENCIONADO.

NOVENA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONTEMPLA LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS, DE OPERACIÓN Y RESULTADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS III Y IV, DEL RAMO GENERAL 33, Y QUE EN BASE A LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN, SE TRABAJARÁ CON LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) QUE SE IMPLEMENTARÁN.

LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) SE CONSIDERAN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.

DÉCIMA: EN CONSIDERACIÓN A LA EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPAL 2015-2018, PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, SE INCLUYE UN ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES 2015, 2016, 2017 Y 2018; EL CUAL FUE EL PARÁMETRO PARA ORIENTAR EL GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2019.

### Presupuesto de Egresos Municipal 2015-2018 Por Capítulo del Gasto

	2015	2016	2017	2018
SERVICIOS PERSONALES	176,097,794.10	187,336,648.53	185,152,287.58	181,067,820.63
MATERIALES Y SUMINISTROS	31,515,005.43	28,707,777.32	24,983,248.77	28,535,116.52
SERVICIOS GENERALES	52,646,327.52	52,975,931.01	57,590,138.67	100,651,509.31
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,436,784.39	21,940,310.80	18,510,397.55	21,435,698.09
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,840,560.40	9,324,323.44	12,631,530.32	13,616,654.42
INVERSION PUBLICA	129,234,002.96	164,284,940.42	128,234,748.42	92,037,147.54
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	3,313,444.11	457,305.50	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	20,534,402.63	23,632,507.13	22,674,525.37	25,626,300.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	9,506,158.60	14,247,472.38
	<b>432,618,321.54</b>	<b>488,659,744.15</b>	<b>459,283,035.28</b>	<b>477,217,718.89</b>



QUE EN TAL VIRTUD, ESTE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, POR UN MONTO DE \$322,362,377.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) PARA QUEDAR COMO SIGUE:

### TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.

#### CAPÍTULO I

#### DISPÓSICIONES GENERALES.

PRIMERA: EL PRESENTE ACUERDO TIENE COMO OBJETO INTEGRAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ESPECIFICAR DE FORMA CLARA EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS DE OBSERVANCIA FEDERAL, ESTATAL Y LOCAL.

EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEBERÁ CONSIDERARSE COMO EJE RECTOR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, SUS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, ADMINISTRAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CUMPLIR E INTERPRETAR, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDA: LOS RECURSOS FINANCIEROS DE QUE SE DISPONGA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL SE ADMINISTRARÁ CON EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADÉZ; PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE SE HAN DESTINADO, NO ESTÁ ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE IGUAL FORMA AJUSTÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, LEGALIDAD, OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, RACIONALIDAD DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

TERCERA: EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, DEBERÁ SER DIFUNDIDO EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS CON LOS QUE DISPONGA EL MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TABASCO, LEY GENERAL DE



TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

CUARTA: EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ASCIENDE A LA CANTIDA DE \$322,362,377.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV.

QUINTA: LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NO CONTEMPLADAS EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PODRÁN SER ADICIONADAS CONFORME A LAS AUTORIZACIONES OFICIALES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE VAYAN REALIZANDO CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES CORRESPONDIENTES; SE PODRÁN ADICIONAR AQUELLAS QUE SE VAYAN CONVINIENDO EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ APROBAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES, CANCELACIONES O ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO CALIFIQUE COMO PRIORITARIAS O URGENTES.

SEXTA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019  
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

	Total	322,362,377.00
Gasto corriente		307,481,601.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		14,880,776.00

*[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Handwritten marks and symbols at the bottom left of the page]*



SÉPTIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EN EL NIVEL DE DESAGREGACIÓN (GENÉRICA) SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019  
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>322,362,377.00</b>
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>199,869,333.00</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	41,307,532.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	19,193,505.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	110,704,355.00
SEGURIDAD SOCIAL	10,113,544.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	15,480,721.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,069,676.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>21,103,134.00</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,651,809.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	441,716.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	117,200.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2,577,880.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	64,618.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	8,080,577.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,171,889.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,997,445.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>32,601,064.00</b>
SERVICIOS BÁSICOS	10,250,863.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,097,707.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,357,435.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,034,493.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,130,425.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	915,415.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	293,855.00
SERVICIOS OFICIALES	3,126,488.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	8,394,383.00
<b>TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>10,707,360.00</b>
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,500,000.00
AYUDAS SOCIALES	9,207,360.00

D. DOMINGOS PEREZ MARTINEZ

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	41,200,710.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	41,200,710.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,000,000.00
APORTACIONES	2,000,000.00
DEUDA PÚBLICA	14,880,776.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	10,740,000.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	4,140,776.00

OCTAVA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.  
INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN	02 CONVENIOS	33 RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	60 PARTICIPACIONES	63 INGRESOS PROPIOS (GENERADOS)	TOTAL
01 PRESIDENCIA	0.00	0.00	19,985,303.00	0.00	19,985,303.00
02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0.00	0.00	16,311,091.00	0.00	16,311,091.00
03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	10,500.00	0.00	26,356,885.00	0.00	26,367,385.00
04 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	0.00	0.00	7,660,689.00	1,300,000.00	8,960,689.00
05 CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00	0.00	5,217,785.00	0.00	5,217,785.00
06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	0.00	0.00	7,117,874.00	0.00	7,117,874.00
07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	0.00	3,450,020.00	3,550,000.00	7,000,020.00
08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	41,190,210.00	52,029,797.00	460,000.00	93,700,007.00
09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	0.00	13,955,887.00	3,152,386.00	17,108,273.00
10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00	4,643,817.00	31,148,907.00	0.00	35,792,724.00
11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	29,795,546.00	2,000,000.00	0.00	31,795,546.00
12 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	1,071,864.00	0.00	3,347,761.00	0.00	4,419,625.00
13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	0.00	8,213,521.00	1,000,000.00	9,213,521.00
14 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	0.00	0.00	5,666,182.00	1,500,000.00	7,166,182.00
15 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	0.00	0.00	1,701,857.00	0.00	1,701,857.00

Raymond Nozma Dutra

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	0.00	2,446,519.00	0.00	2,446,519.00
17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	0.00	0.00	2,666,006.00	993,651.00	3,659,657.00
18 COORDINACIÓN DEL DIF	0.00	0.00	23,248,319.00	1,150,000.00	24,398,319.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1,082,364.00</b>	<b>75,629,573.00</b>	<b>232,524,403.00</b>	<b>13,126,037.00</b>	<b>322,362,377.00</b>

NOVENA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**  
 INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019  
 CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

	<b>Total</b>	<b>322,362,377.00</b>
<b>Gobierno</b>		238,416,884.00
<b>Desarrollo Social</b>		83,945,493.00

DÉCIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**  
 INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019

DESCRIPCIÓN	TOTAL
CONVENIOS GENERADOS	1,082,364.00
PARTICIPACIONES	13,126,037.00
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	232,524,403.00
	75,629,573.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>322,362,377.00</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DÉCIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA Y PROYECTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROGRAMA Y PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
E001	SERVICIO DE AGUA POTABLE	308,438.00
GC029	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA EN EL POBLADO LA PALMA	108,438.00
GC053	SUMINISTRO DE AGUA A COLONIAS Y COMUNIDADES DIVERSAS	200,000.00
E019	VIGILANCIA DEL TRÁNSITO	4,419,625.00
GC012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	3,347,761.00
GC069	PAGO DE SUELDOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL (CONVENIO ESTADO ) 2019	1,071,864.00
E029	PROTECCIÓN CIVIL	2,766,006.00
GC017	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	2,666,006.00
GC058	SEMANA SANTA 2019	100,000.00
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES.	31,795,546.00
GC011	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	29,795,546.00
GC036	APORTACIÓN MUNICIPAL AL FORTASEG 2019	2,000,000.00
E047	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	1,543,792.00
GC020	GASTOS DE OPERACION DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1,543,792.00
E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1,663,330.00
GC027	MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL	1,663,330.00
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS	26,803,377.00
GC025	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	20,264,415.00
GC026	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y BACHEO	6,258,962.00
GC067	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS	280,000.00
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	10,780,724.00
GC022	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	1,817,731.00
GC028	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO RURAL	241,275.00
GC035	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA URBANA	2,157,901.00
GC040	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA RURAL	1,920,000.00
C048	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA URBANA	4,643,817.00
E051	SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS	550,890.00
GC024	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES	550,890.00
E052	SERVICIOS A PANTEONES	310,236.00
GC023	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	310,236.00
F008	APOYO TURÍSTICO	3,550,000.00





GC050	FERIA TABASCO 2019	1,300,000.00
GC051	EXPOFERIA TENOSIQUE 2019	1,500,000.00
GC052	TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DEPORTIVA "ROBALO DE ORO TENOSIQUE 2019"	250,000.00
GC066	FESTIVAL DEL QUESO ARTESANAL 2019	500,000.00
F021	APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	2,446,519.00
GC016	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	2,446,519.00
F27	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	24,765,598.00
GC014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	5,666,182.00
GC018	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL	14,332,235.00
GC031	GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN	971,492.00
GC032	GASTOS DE OPERACIÓN DEL ASILO DE ANCIANOS	1,495,689.00
GC056	DONATIVOS 2019	1,500,000.00
GC061	TALLERES DE MANUALIDADES DEL ADULTO MAYOR	50,000.00
GC062	APOYO ALIMENTARIO PARA ADULTOS MAYORES	200,000.00
GC063	APOYO CON MEDICAMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	150,000.00
GC064	APOYO CON ANALISIS CLINICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	100,000.00
GC065	APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS	300,000.00
F29	FOMENTO A LA EDUCACION	5,298,903.00
GC030	GASTOS DE OPERACION DEL CENDI - DIF MUNICIPAL	3,448,903.00
GC037	SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2019	1,500,000.00
GC054	FESTEJO DEL DIA DEL MAESTRO 2019	350,000.00
F30	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	6,332,952.00
GC033	FIESTAS PATRIAS 2019	180,566.00
GC038	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES 2019	2,500,000.00
GC039	EVENTOS CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES	500,000.00
GC055	CARNAVAL TENOSIQUE 2019	2,802,386.00
GC059	CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO 2019	350,000.00
L001	OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES	2,670,000.00
GC043	PAGO DE LAUDOS LABORALES	1,670,000.00
GC060	PAGO DE LAUDOS LABORALES	1,000,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	50,885,392.00
GC006	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL	7,117,874.00
GC007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	3,450,020.00
GC009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	12,275,321.00
GC010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	21,498,656.00
GC013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,733,521.00
GC046	PAGO DE LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	1,810,000.00

Anexo ... at Avenida Paz...



N001	DESASTRES NATURALES	893,651.00
GC057	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES 2019	893,651.00
O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	5,217,785.00
GC005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	5,217,785.00
P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	62,004,730.00
GC008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	20,814,520.00
GC068	RECURSOS POR APLICAR DEL RAMO 33 FIII 2019	41,190,210.00
P003	PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES	1,300,000.00
GC049	EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE	1,300,000.00
P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	34,752,602.00
GC001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	18,196,317.00
GC002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	14,767,299.00
GC019	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA PARTICULAR	1,788,986.00
P008	ADMINISTRACION FISCAL	6,516,029.00
GC021	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL	763,679.00
GC034	SUBSIDIO A ADULTOS MAYORES 2019	180,000.00
GC047	PAGO DE IMPUESTOS SOBRE NÓMINA ESTATAL	5,572,350.00
P009	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	25,423,706.00
GC003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	10,532,430.00
GC041	PAGO DE CAPITAL DEL CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	4,475,000.00
GC042	PAGO DE INTERESES DE CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	2,415,776.00
GC044	PAGO DE CAPITAL DEL CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	6,265,000.00
GC045	PAGO DE INTERESES DE CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	1,725,000.00
GC070	RECURSOS PENDIENTES DE APLICAR DE MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES	10,500.00
P010	ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	7,660,689.00
GC004	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	7,660,689.00
P013	EQUIDAD DE GÉNERO	1,701,857.00
GC015	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1,701,857.00
	<b>TOTALES</b>	<b>322,362,377.00</b>

DÉCIMO PRIMERA: LA GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES, NECESITA QUE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PERMITA QUE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTÉ BASADO EN OBJETIVOS Y METAS DONDE SE PUEDA EVALUAR SU RESPECTIVO CUMPLIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER RESULTADOS, BASADOS EN LA METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED).

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN EL ARTÍCULO 18 ÚLTIMO PÁRRAFO, EL CUAL CONTEMPLA, LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE EGRESOS MUNICIPAL ASÍ COMO INCLUIR UN ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL Y LA INCLUSIÓN DE UNA PROYECCIÓN DE METAS PARA LOS EJERCICIOS POSTERIORES AL PRESUPUESTO ACTUAL, POR LO QUE PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS

R. N. Raymundo Aguilar

S. S. S. S. S.



DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, SE INCLUYE LA PROYECCIÓN DE METAS AL EJERCICIO FISCAL 2022.

Concepto	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado	\$243,174,465.49	\$243,663,512.32	\$255,286,868.20
A. Servicios Personales	\$134,974,031.17	\$127,123,937.58	\$128,395,176.96
B. Materiales y Suministros	\$17,658,405.11	\$17,922,490.75	\$18,101,715.66
C. Servicios Generales	\$60,239,146.19	\$66,757,579.20	\$67,425,154.99
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$22,500,058.44	\$25,405,267.92	\$25,659,320.60
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$13,200,000.00	\$15,550,000.00	\$15,705,500.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	- \$156,236.00	\$234,354.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	- \$3,418,496.00	\$6,127,744.00	\$0.00
I. Deuda Pública	- \$1,822,443.42	\$2,733,665.13	\$0.00
2. Gasto Etiquetado	\$187,753,499.51	\$226,336,547.68	\$228,599,913.16
A. Servicios Personales	\$30,175,037.18	\$32,049,651.24	\$32,370,147.75
B. Materiales y Suministros	\$2,556,989.82	\$2,748,219.76	\$2,775,701.96
C. Servicios Generales	\$5,470,491.00	\$5,020,380.00	\$5,070,583.80
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00	\$0.00
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$111,001,074.65	\$137,983,399.83	\$139,363,233.83
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$38,549.906.86	\$48,534,896.85	\$49,020,245.82
3. Total de Egresos Proyectados	\$430,927,965.00	\$470,000,060.00	\$483,886,781.36

#### POLÍTICA DE INGRESOS

CON BASE AL COMPORTAMIENTO QUE HAN PRESENTADO LOS INGRESOS MUNICIPALES EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, Y CONSIDERANDO UNA POLÍTICA RESPONSABLE Y



CONSERVADORA EN LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS MISMOS, SE PROYECTA UN CRECIMIENTO DEL INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 REFLEJADO EN LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE TABASCO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ORIGEN DE LOS INGRESOS	TOTAL	322,362,377.00
IMPUESTOS		5,663,894.00
DERECHOS		5,485,783.00
PRODUCTOS		229,061.00
APROVECHAMIENTOS		1,747,299.00
PARTICIPACIONES FEDERALES		217,152,053.00
IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL		5,572,350.00
FONDO DE RESARCIMIENTO ISR		9,800,000.00
APORTACIONES FEDERALES		75,629,573.00
CONVENIO ESTATAL		1'082,364.00

**POLÍTICA DE EGRESOS.**

SIN DETRIMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, Y EN CONCORDANCIA CON EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE MUNICIPIO, DEBERÁN OBSERVAR SIN MENOSCAVO, LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, LEGALIDAD, RACIONALIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, DE ACUERDO A ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ES LLEVAR A CABO UN CONTROL ADECUADO, DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA GARANTIZAR EL USO EFICIENTE EN LOS SERVICIOS QUE POR LEY PRESTA ESTE AYUNTAMIENTO, TRANSFORMÁNDOLOS EN PROGRAMAS DE BIENESTAR PARA LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO.

**MATRIZ DE INDICADORES PARA EL DESEMPEÑO 2019**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD EN SUS ARTÍCULOS 6, 7, 9, 54, 64 Y 79 SE PRESENTAN LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR), REALIZADOS MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO (MML) A EFECTO DE MEDIR EL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO 2019. CABE SEÑALAR QUE PODRÁN MODIFICARSE DE CONFORMIDAD A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTADO. ESTAS SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTPS://WWW.ALFAM.SPF.TABASCO.GOB.MX/ALFA\\_MUNICIPIOS/INDEX.PHP](https://www.alfam.spf.tabasco.gob.mx/alfa_municipios/index.php)

X

2

Handwritten signatures and initials at the bottom left.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.



### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE 2018-2021

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIONES II Y III, Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIENTE, SE INFORMA LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE LOS SUELDOS O REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ABROGÁNDOSE EL ANTERIORMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL SUPLEMENTO NUM. 7863 C DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2018, LAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CATÁLOGO DE PUESTOS QUE SE PUBLICAN:

### TABULADOR DE SUELDOS, REMUNERACIONES Y DIETAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE 2019

TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍA, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS				REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
		SUELDO Y REMUNERACIONES FIJAS MENSUAL		COMPENSACIÓN		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES (TABLA 1)			
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	DE	HASTA
4	OPERADOR	4,200.00	5,900.00	0	8,100.00	2,500.00	6,000.00	6,700.00	20,000.00
4	CHOFER	4,200.00	5,900.00	0	8,100.00	2,500.00	6,000.00	6,700.00	20,000.00
4	AUXILIAR CONTABLE	4,200.00	5,900.00	0	8,100.00	2,500.00	6,000.00	6,700.00	20,000.00
3	ENFERMERA	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00
3	BIBLIOTECARIO	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00



X



3	MECANICO	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00
3	ASISTENTE EDUCATIVA	4,200.00	5,900.00	0	6,100.00	2,000.00	5,500.00	6,200.00	17,500.00
2	DIBUJANTE	4,200.00	5,900.00	0	4,100.00	1,500.00	4,500.00	5,700.00	14,500.00
2	TRABAJADORA SOCIAL	4,200.00	5,900.00	0	4,100.00	1,500.00	4,500.00	5,700.00	14,500.00
2	SECRETARIA (O)	4,200.00	5,900.00	0	4,100.00	1,500.00	4,500.00	5,700.00	14,500.00
1	RECOLECTOR DE BASURA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	TOPOGRAFO	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	SUPERVISOR	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	JEFE ELECTRICISTA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	AYUDANTE DE MECANICO	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	AYUDANTE POLIVALENTE	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	VELADOR	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	PROMOTOR	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	PEON	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	TERAPISTA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	INTENDENTE	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00
1	COCINERA	4,200.00	5,900.00	0	2,100.00	1,000.00	3,500.00	5,200.00	11,500.00

Handwritten signatures and marks at the bottom left.

Handwritten marks at the bottom right.



Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de las remuneraciones ordinarias netas mensuales, incluye: sueldo, canasta básica, bono de puntualidad y asistencia, bono de despensa, quinquenio, bono de riesgo y subsidio al empleo que se pagan a los servidores públicos sindicalizados en función del nivel que tienen. Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste del calendario, Bono del servidor público, Bonos por; Día de la Madre, Día del Padre, Día del Barrendero, Día de la Secretaria, Día del Chofer, Día del Bibliotecario, Día de la asistente educativa, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad laboral, Apoyo de Útiles Escolares, Día de la Trabajadora Social, Apoyo Para Licencia de Conducir, apoyo para lentes, día del promotor, días económicos, canastilla de maternidad, medalla y estímulo económico, becas escolares, post mortem; entre otros.

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS				REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE	
		SUELDO Y REMUNERACIONES FIJAS MENSUAL		COMPENSACION		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES (TABLA 2)		REMUNERACIONES MENSUALES NETAS	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
10	PRESIDENTE MUNICIPAL	10,000.00	19,000.00	0	46,000.00	2,500.00	20,000.00	12,500.00	85,000.00
10	SINDICO DE HACIENDA	10,000.00	12,000.00	0	49,000.00	2,500.00	20,000.00	12,500.00	81,000.00
9	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	10,000.00	12,000.00	0	48,000.00	2,000.00	18,500.00	12,000.00	78,500.00
8	CONTRALOR	10,000.00	12,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	12,000.00	72,000.00
8	DIRECTOR	10,000.00	12,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	12,000.00	72,000.00
7	COORDINADOR GENERAL	9,000.00	10,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	11,000.00	70,000.00
7	ENCARGADO DE DESPACHO	9,000.00	10,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	11,000.00	70,000.00
6	SECRETARIO TÉCNICO	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	SECRETARIO PARTICULAR	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	ASESOR	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00



6	SECRETARIO PRIVADO	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	SUBCONTRALOR	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	SUBDIRECTOR	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	ASISTENTE EJECUTIVO	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	SUBCOORDINADOR	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
6	COORDINADOR	4,000.00	6,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	65,000.00
6	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	4,000.00	6,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	65,000.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	4,000.00	5,000.00	0	30,000.00	1,500.00	12,000.00	5,500.00	47,000.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	4,000.00	5,000.00	0	27,000.00	1,500.00	11,000.00	5,500.00	43,000.00
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	4,000.00	5,000.00	0	24,000.00	1,500.00	10,000.00	5,500.00	39,000.00
5	PROCURADOR (A)	4,000.00	5,000.00	0	24,000.00	1,500.00	10,000.00	5,500.00	39,000.00
4	JEFE DE AREA	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A)	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	JEFE DE PROYECTO	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	JUEZ CALIFICADOR	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	ADMINISTRADOR DE MERCADO	3,100.00	4,500.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00
4	PROFESIONISTA	3,100.00	45000.00	0	20,500.00	1,000.00	8,000.00	4,100.00	33,000.00

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*





3	AUXILIAR CONTABLE	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	MÉDICO LEGISTA	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	TÉCNICO ESPECIALISTA	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	JEFE DE TALLER	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	SUPERVISOR DE OBRA	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	ANALISTA	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	PROYECTISTA	3,100.00	4,200.00	0	9,800.00	2,500.00	5,000.00	6,600.00	19,000.00
3	CRONISTA DE LA CIUDAD	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	CARPINTERO	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	OFICIAL ALBAÑIL	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	DIBUJANTE	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	ASISTENTE EDUCATIVA	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	TRABAJADORA SOCIAL	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	SECRETARIA (O)	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	CHOFER	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	BIBLIOTECARIO	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	ENFERMERA (O)	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00
2	OPERADOR	3,100.00	4,200.00	0	5,800.00	1,000.00	4,000.00	4,100.00	14,000.00

M/A

[Handwritten signature]



1	INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INSTRUCTOR DE DANZA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INSTRUCTOR DE GUITARRA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INSTRUCTOR DE GIMNASIO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INSTRUCTOR DE RONDALLA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	MEDICO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	NUTRILOGA (O)	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	PSICOLOGA (O)	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	RECOLECTOR DE BASURA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	TOPOGRAFO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	SUPERVISOR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	JEFE DE ELECTRICISTA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AYUDANTE DE MECANICO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AYUDANTE POLIVALENTE	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	VELADOR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	PROMOTOR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	PEON	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00



1	TERAPISTA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INTENDENTE	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	COCINERA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AYUDANTE GENERAL	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AUXILIAR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AUXILIAR GENERAL	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	ALMACENISTA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	ASISTENTE	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	ALIJADOR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AUXILIAR TOPOGRAFICO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	ELECTRICISTA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	INSPECTOR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	MECANICO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	ROTULISTA	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	MUSICO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	JARDINERO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	AYUDANTE	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	COBRADOR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	BARRENDERO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00
1	LANCHERO	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00

7

///

M/V



Este tabulador de sueldos y remuneraciones presenta importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagadas a los servidores públicos de confianza y eventuales, en función del nivel que tienen.

El rubro de remuneraciones adicionales en el caso de los trabajadores de confianza y eventual; representan los importes pagados una o dos veces en el año, estos incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por; Día de la Madre, Día del Padre; Canasta y Bono navideño, entre otros.

TABULADOR DE DIETAS Y REMUNERACIONES DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	DIETA ORDINARIA MENSUAL		DIETA EXTRAORDINARIA		REMUNERACIONES ADICIONALES		TOTAL DE REMUNERACIONES NETAS MENSUALES	
		DIETA FIJA		DIETA COMPLEMENTO		DIETA EXTRAORDINARIAS DE FIN DE AÑO			
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
10	REGIDOR	5,000.00	25,000.00	3,000.00	36,000.00	0	7,000.00	5,000.00	72,000.00

Este tabulador de dieta fija representa importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagadas a los servidores públicos de confianza que representan a la autoridad municipal en función.

Las dietas extraordinarias (dieta complemento), se podrá aplicar previo acuerdo de la autoridad, haciéndose constar por escrito el importe que se autorice en cada ocasión, previo al pago. (este importe dependerá de la disponibilidad presupuestal con que se cuente), por lo que no representa un ingreso fijo, conforme a los términos que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco;

La dieta por remuneraciones adicionales (extraordinarias de fin de año), no se consideran fijas; solo aplican una o dos veces al año, considerando para ello en el importe de este tabulador, el importe que corresponde a la parte proporcional mensual en función del cargo o comisión que representan, por mes de trabajo. (Dieta Complementaria)

*[Handwritten signature and initials]*



**TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.**

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACION		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
8	COMISARIO	10,000.00	12,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00	12,000.00	72,000.00
6	SUB OFICIAL	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
4	POLICIA PRIMERO	6,000.00	12,500.00	0	8,000.00	1,500.00	9,500.00	9,500.00	30,000.00
3	POLICIA SEGUNDO	6,000.00	12,000.00	0	5,000.00	1,500.00	5,500.00	7,500.00	22,500.00
2	POLICIA TERCERO	4,000.00	10,000.00	0	4,000.00	1,500.00	6,000.00	7,500.00	20,000.00
1	POLICIA	4,000.00	8,700.00	0	1,300.00	1,500.00	5,000.00	7,500.00	15,000.00
1	AUXILIAR	3,100.00	4,200.00	0	3,500.00	1,000.00	3,000.00	4,100.00	10,700.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de la corporación de Seguridad Pública en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales o ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Policía, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros.

*[Firma]*

*[Firma]*



**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE TRÁNSITO APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE**

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	SUELDO TABULAR MENSUAL		COMPENSACIÓN		PRESTACIONES ADICIONALES (TABLA 3)		TOTAL DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA
		8	DIRECTOR	10,000.00	12,000.00	0	43,000.00	2,000.00	17,000.00
6	SUBDIRECTOR	6,000.00	7,000.00	0	43,000.00	2,000.00	16,000.00	8,000.00	66,000.00
5	OFICIAL	3,100.00	7,000.00	0	18,000.00	4,000.00	12,000.00	7,100.00	37,000.00
4	JEFE DE AREA	3,100.00	6,500.00	0	10,500.00	3,500.00	7,000.00	6,600.00	24,000.00
2	SUB OFICIAL	3,100.00	6,000.00	0	8,000.00	3,000.00	6,000.00	5,000.00	20,000.00
2	AGENTE DE 2RA	3,100.00	6,000.00	0	6,000.00	2,000.00	5,000.00	4,100.00	17,000.00
1	AGENTE DE 3DA	3,100.00	6,000.00	0	5,000.00	1,000.00	4,500.00	4,100.00	15,500.00
1	AGENTE DE EDUCACIÓN VIAL	3,100.00	6,000.00	0	5,000.00	1,000.00	4,500.00	4,100.00	15,500.00

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de corporación de Tránsito en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Agente de Tránsito, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros.

AA

*[Handwritten signatures]*



TABLA 1.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo, 85 días de salario integrado con todas las prestaciones	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiestro) de sueldo Base	Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Artículo 68, fracción XIX de la Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y minuta de Acuerdo 2018.
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Quinquenios (TABLA 6)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por Día de la Madre y \$ 1,200.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
8.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



9.- Despensa Navideña	\$ 1,050.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
10.- Útiles Escolares	\$ 2,100.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
11.- Día de Reyes	\$ 650.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
12.- Días Económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo tabular mensual /30* Número de días no Disfrutados	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
13.- Prima Dominical	Sueldo base mensual/30 * 0.25 * N° de días	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
14.- Tiempo Extraordinario	Según horas laboradas	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
16.- Uniformes	4 uniformes por año, entregados en dos exhibiciones en los meses de mayo y noviembre. Podrán convenir, que se les pague la confección de los uniformes a la entrega de la tela.	Artículo 68, fracción IX, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
17.- Post Mortem	Se paga el importe correspondiente a siete quincenas del sueldo tabular, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Artículo 68, fracción XXIII, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
18.- Vacaciones extraordinarias	8 días de descanso extraordinario al trabajador sindicalizado que en el término de un año no haya incurrido en inasistencia a sus labores.	Artículo 128 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET





19.- Seguro de Vida Burócratas	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 69, Fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
20.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 80 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
21.- Licencias con goce de sueldo (TABLA 7)	Según el motivo y el tiempo solicitado	Artículos 48, 68, fracción X, 69, fracción XII, 85 y 89 de las Condiciones Generales de Trabajo de SUTSET

TABLA 2.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUALES.

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo/Dieta tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten mark]*



6.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por Día de la Madre y \$1,200.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
7.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
8.- Despensa Navideña	\$ 1,050.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)

**TABLA 3.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
6.- Quinquenios (TABLA 6)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten initials]*



7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por Día de la Madre y \$ 1,200.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
8.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
9.- Despensa Navideña	\$ 1,050.00 por persona.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
10.- Útiles Escolares	\$ 2,100.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
11.- Día de Reyes	\$ 650.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
12.- Día del Policía	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
13.- Día del Agente de Tránsito	\$ 850.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
14.- Uniformes	2 dotaciones al año de 2 uniformes.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
15.- Seguro de Vida	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
16.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco

*[Handwritten signatures and marks]*



TABLA 4.- PRIMA VACACIONAL

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DIA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 períodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 períodos al año
DE 5 AÑOS UN DIA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 períodos al año
DE 10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 períodos al año
DE 20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 períodos al año
DE 30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 períodos al año

TABLA 5.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$5,135.00
20 AÑOS	\$5,785.00
25 AÑOS	\$6,890.00
30 AÑOS	\$8,970.00
35 AÑOS	\$10,010.00
40 AÑOS	\$13,910.00
45 AÑOS	\$20,410.00



50 AÑOS	\$24,310.00
55 AÑOS	\$24,310.00
60 AÑOS	\$24,310.00

**TABLA 6.- MONTO POR QUINQUENIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS**

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas
45 años	6.0 días	divididos en 2 quincenas
50 años	6.5 días	divididos en 2 quincenas

A PARTIR DE LOS 55 AÑOS AUMENTARA EN LA MISMA PROPORCIÓN POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DEL MEDIO DÍA DE SALARIO BASE.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



TABLA 7.- LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DEL PERSONAL SINDICALIZADO

	PERIODO	SUSTENTO
Licencias con goce de sueldo (Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET)	8 días naturales o más. (Por cuidados maternos)	Artículo 48, segundo párrafo.
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades).	Artículo 85, fracción I; inciso a).
	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)	Artículo 85, fracción I; inciso b).
	10 días hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional.)	Artículo 85, fracción I; inciso c).
	12 días naturales, para atender asuntos personales: 1.- La muerte de padre o la madre; 2.- La muerte del hijo(s); 3.- Matrimonio por única vez; 4.- Viudez; o 5.- Cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca conceder:	Artículo 85 fracción I; inciso d).
	5 días naturales por permiso de paternidad a los hombres trabajadores, (por el nacimiento de sus hijos, aun en caso de adopción)	Artículo 85, fracción I; inciso e).
	90 días naturales. (Para el trámite prejubilatorio o prepensionario.)	Artículo 85, fracción I; inciso f).
	Para cumplir las Licencias que emita el ISSET.	Artículo 85, fracción I; inciso g).
	A los integrantes del comité ejecutivo del sindicato y las que acuerde el Secretario del Sindicato, para el desempeño de las comisiones sindicales.	Artículo 85, fracción I, penúltimo párrafo.

*Vertical handwritten signature or note on the right side of the table.*



## TRANSITORIOS

PRIMERO: EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DE 2019, PARA SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

TERCERO: EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PROMULGACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL PRESUPUESTO CUIDANDO CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LA NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DE 2019, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CON BASE MENSUAL CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO, EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE MEDIANTE LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.



LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANDRA BEÁTRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

C. RAYMUNDO ROSADO ORTEGA  
TERCER REGIDOR

PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ  
CUARTA REGIDORA

DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ  
QUINTO REGIDOR

C. MARTHA PATRICIA VELA SUÁREZ  
SÉXTA REGIDORA

Q.F.B. LENIN GUTIÉRREZ CRUZ  
SÉPTIMO REGIDOR

C. SARAHÍ MARLENE MALDONADO JUÁREZ  
OCTAVA REGIDORA

C. GABRIEL GUTIERREZ BRITO  
NOVENO REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ  
DÉCIMA REGIDORA

MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS  
PACHECO  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

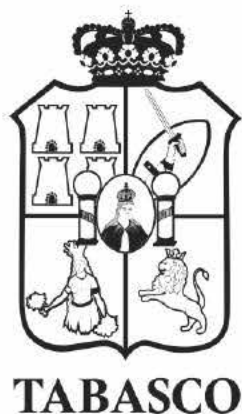
BIOL. ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE SUÁREZ MORENO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: KWc0imQ8rK5bZIV1Pw0+gQ6Ys5yDfiSCc6QtjfVYrlo30KZqCyuOwxDUpYsIOhPsqyv2yukpz7e5LMcfl3u0VIVLkqJ1JY5g2F7rMBkwuUCwJhGItov10Wg6a6qOEYKI5o9EZGp3QN8WVsRcNbcBTb/sLhpHhd6vitSvk6EV/NaBAcvodi47ubfjZjS9vgm3YUxZli+kUtqi+mTII50YKE7Mr+z8zjj6w62NH4ThETHpJ2i5zH4wyfPczz8N15zd2hWXYUCdiun1ISNnHmkNV/by5jgMROweZy5MTOiCsTAhES5qWiFkqw9t9D69kIK0b8TOBbihcW4Wg7V/dh/5w==



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA  
Secretario de Gobierno

30 DE DICIEMBRE DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4022

# ACUERDO



LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 60 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

## ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65, FRACCIÓN V Y VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2, 29, FRACCIÓN V, 107 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN DONDE EL MUNICIPIO LIBRE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA.

**SEGUNDO:** EL AYUNTAMIENTO PARA EL MEJOR Y MAS EXPEDITO DESAHOGO DEL ESTUDIO, VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CONSTITUCIONAL Y LEGAL; SE ORGANIZA EN COMISIONES DENTRO DEL CABILDO YA SEA PERMANENTE O TEMPORAL, Y QUE A SU VEZ CUENTA CON LA FACULTAD Y EL DERECHO DE INICIAR REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN I, Y 47 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**TERCERO:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS DISPONIBLES Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

**CUARTO:** LOS ARTÍCULOS, 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29, 119, 120 Y 121, FRACCIONES II, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO VIGILAR QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, SE APLIQUEN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO, INCLUIR EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL TABULADOR DESGLOSADO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN CASO DE QUE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES SEA INFERIOR A LOS INGRESOS ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS, EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO RESULTANTE, POR NINGÚN MOTIVO AFECTARÁ LOS PROGRAMAS MUNICIPALES PRIORITARIOS Y QUE EN TODO



CASO SE SUBSANARÁ CON OTRA FUENTE DE INGRESOS O CON LA DISMINUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE.

**QUINTO:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN IV Y 80 FRACCIONES, IV Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PREVIO ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES: DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ASÍ COMO EL DE HACIENDA, SE LLEVARON A CABO LAS REUNIONES CON LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CON LA FINALIDAD DE FORMULAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

**SEXTO:** COMO LO MANDATA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN EL QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE ELABORARÁ CON BASE EN OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS, QUE DEBERÁN SER CONGRUENTES. ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS INCLUYENDO LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y CON LAS PRIORIDADES EMPLEADAS PARA LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES.

**SÉPTIMO:** LA GESTIÓN MUNICIPAL TIENE COMO OBJETIVO COADYUVAR AL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA. PARA ELLO REQUIERE DE RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS, SIEMPRE EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO DE EGRESOS. LA IMPORTANCIA DEL MISMO RADICA EN EL MONTO Y SU ASIGNACIÓN, REFLEJADA EN LAS PRIORIDADES DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO PARA PROPICIAR EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS.

EL GASTO CORRIENTE SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LO INDISPENSABLE, SIN DETRIMENTO A LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD CON QUE SE DEBEN PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y PAGOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. DE NINGUNA MANERA SE DESTINAN RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE NO TENGAN BENEFICIO DIRECTO CON LA CIUDADANÍA.

ASÍ MISMO, EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, SE CONTEMPLAN INCREMENTOS POR LA INFLACIÓN ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. PREVIENDO TAMBIÉN LAS NEGOCIACIONES SALARIALES.

EN CONGRUENCIA CON LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONLLEVA A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA ADMINISTRACIÓN; ASÍ COMO EL IMPACTO SOCIAL EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ORIENTADOS EN EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.

LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ES PRIORIDAD EN LA GESTIÓN PARA RESULTADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE MARCAN LOS CONSEJOS, NACIONAL Y ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CONAG Y SEAC, RESPECTIVAMENTE; DANDO SEGUIMIENTO PARA LA RETROALIMENTACIÓN A LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. ESTA INFORMACIÓN DEBE VINCULARSE AL PRESUPUESTO CON LA FINALIDAD DE UN MEJOR DESTINO A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

**OCTAVO:** QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 SE CONTEMPLA UN PRÉSTAMO CON BANOBRAS POR LA CANTIDAD DE \$47,500,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N) AUTORIZADO EN EL DECRETO 117 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017, CONSIDERANDO AMORTIZAR PARA EL EJERCICIO 2021, LA CANTIDAD DE \$11,166,656.00



(ONCE MILLONES, CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DE CAPITAL, Y EL IMPORTE DE \$2,195,111.00 (DOS MILLONES, CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DE INTERESES DEL CRÉDITO MENCIONADO; HACIENDO UN TOTAL DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES POR LA CANTIDAD DE \$13,361,767.00 (TRECE MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100).

NOVENA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONTEMPLA LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS, DE OPERACIÓN Y RESULTADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS III Y IV, DEL RAMO GENERAL 33, Y QUE EN BASE A LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN, SE TRABAJARÁ CON LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) QUE SE IMPLEMENTARÁN.

LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) SE CONSIDERAN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021.

DÉCIMA: EN CONSIDERACIÓN A LA EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPALES 2017-2020, PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, SE INCLUYE UN ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES 2017, 2018, 2019 Y 2020; EL CUAL FUE EL PARÁMETRO PARA ORIENTAR EL GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.

### Presupuesto de Egresos Municipal 2017-2020

Por Capítulo del Gasto	2017	2018	2019	2020
SERVICIOS PERSONALES	185,152,287.58	181,067,820.63	207,526,964.56	207,072,816.81
MATERIALES Y SUMINISTROS	24,983,248.77	28,535,116.52	29,231,798.32	33,002,569.82
SERVICIOS GENERALES	57,590,138.67	100,651,509.31	35,266,146.02	32,553,753.69
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,510,397.55	21,435,698.09	17,521,361.90	13,546,769.39
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,631,530.32	13,616,654.42	7,503,591.05	5,835,756.14
INVERSION PUBLICA	128,234,748.42	92,037,147.54	99,374,510.96	125,465,964.75
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	19,686,937.80	4,528,804.73
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	22,674,525.37	25,626,300.00	8,316,313.60	9,206,372.29
DEUDA PUBLICA	9,506,158.60	14,247,472.38	14,563,535.53	12,843,374.86
	<b>459,283,035.28</b>	<b>477,217,718.89</b>	<b>438,991,159.74</b>	<b>445,056,182.28</b>



QUE EN TAL VIRTUD, ESTE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

ÚNICO: SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO DE \$427,095,050.50 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.) PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**TÍTULO PRIMERO**

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES.**

**PRIMERA:** EL PRESENTE ACUERDO TIENE COMO OBJETO INTEGRAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ESPECIFICAR DE FORMA CLARA EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS DE OBSERVANCIA FEDERAL, ESTATAL Y LOCAL.

EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEBERÁ CONSIDERARSE COMO EJE RECTOR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, SUS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, ADMINISTRAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CUMPLIR E INTERPRETAR, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

**SEGUNDA:** LOS RECURSOS FINANCIEROS DE QUE SE DISPONGA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL SE ADMINISTRARÁN CON EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADÉZ; PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE SE HAN DESTINADO; DE IGUAL FORMA AJUSTÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, LEGALIDAD, OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS Y RACIONALIDAD DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

**TERCERA:** EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEBERÁ SER DIFUNDIDO EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS CON LOS QUE DISPONGA EL MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TABASCO, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Handwritten signatures and initials are present throughout the document, including a large signature at the top right, a signature on the left side, and several initials and smaller signatures at the bottom.



CUARTA: EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASCIENDE A LA CANTIDA DE **\$427,095,050.50** (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.) DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV.

QUINTA: LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NO CONTEMPLADAS EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PODRÁN SER ADICIONADAS CONFORME A LAS AUTORIZACIONES OFICIALES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE VAYAN REALIZANDO CON LAS INSTANCIAS FEDERALES ESTATALES CORRESPONDIENTES; SE PODRÁN ADICIONAR AQUELLAS QUE SE VAYAN CONVINIENDO EN EL TRANSURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ APROBAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES, CANCELACIONES O ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO CALIFIQUE COMO PRIORITARIAS O URGENTES.

SEXTA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021</b>	
<b>CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO</b>	
<b>Gasto corriente</b>	<b>413,733,283.50</b>
<b>Amortización de la deuda y disminución de pasivos</b>	<b>13,361,767.00</b>
<b>Total</b>	<b>427,095,050.50</b>

SÉPTIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EN EL NIVEL DE DESAGREGACIÓN (GENÉRICA) SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

*[Handwritten signatures and marks are present around the text blocks, including a large signature at the top right and several smaller ones below.]*



**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021  
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>427,095,050.50</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>226,661,688.69</b>
1000.1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	71,025,810.00
1000.1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	292,117.00
1000.1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	119,312,254.69
1000.1400 SEGURIDAD SOCIAL	11,014,366.00
1000.1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	21,690,804.00
1000.1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,326,337.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>29,257,916.36</b>
2000.2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	6,802,867.00
2000.2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	826,879.00
2000.2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	10,506.00
2000.2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,037,855.00
2000.2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	209,274.00
2000.2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,462,319.36
2000.2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	6,700,778.00
2000.2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	141,285.00
2000.2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,066,159.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>38,101,498.51</b>
3000.3100 SERVICIOS BÁSICOS	17,782,838.69
3000.3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,923,422.00
3000.3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,216,987.00
3000.3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,276,072.00
3000.3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,204,801.00
3000.3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	830,657.00
3000.3700 SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS	98,654.00
3000.3800 SERVICIOS OFICIALES	968,334.00
3000.3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	9,799,732.82
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>13,766,534.00</b>
4000.4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,000,000.00
4000.4400 AYUDAS SOCIALES	10,694,136.00
4000.4800 DONATIVOS	72,398.00
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>105,945,645.94</b>
7000.7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	105,945,645.94





9000 DEUDA PÚBLICA	13,361,767.00
9000.91101 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	11,166,656.00
9000.92101 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,195,111.00

**OCTAVA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**  
INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN	02 CONVENIOS	33 RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	60 PARTICIPACIONES	63 INGRESOS PROPIOS (GENERADOS)	TOTAL
01 PRESIDENCIA	0.00	0.00	17,868,501.00	0.00	17,868,501.00
02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0.00	0.00	14,173,315.00	0.00	14,173,315.00
03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	0.00	18,222,671.45	31,949,432.70	1,358,165.48	51,530,269.63
04 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	0.00	0.00	6,643,915.00	970,000.00	7,613,915.00
05 CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00	0.00	5,141,157.00	0.00	5,141,157.00
06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	0.00	0.00	7,336,530.69	77,587.00	7,414,117.69
07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	0.00	4,685,904.00	1,000,000.00	5,685,904.00
08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	94,885,067.13	65,864,030.00	3,196,073.69	163,945,170.82
09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	0.00	17,621,859.00	1,510,000.00	19,131,859.00
10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	32,630,477.00	0.00	32,630,477.00
11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	33,062,531.00	1,514,493.00	0.00	34,577,024.00
12 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	1,207,290.36	0.00	4,968,512.00	0.00	6,175,802.36
13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	0.00	9,149,006.00	0.00	9,149,006.00
14 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	0.00	0.00	6,067,809.00	7,000,000.00	13,067,809.00
15 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	0.00	0.00	1,830,272.00	0.00	1,830,272.00
16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	0.00	5,414,080.00	0.00	5,414,080.00
17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	0.00	0.00	5,839,008.00	700,000.00	6,539,008.00
18 COORDINACIÓN DEL DIF	0.00	0.00	22,707,363.00	2,500,000.00	25,207,363.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1,207,290.36</b>	<b>146,170,269.58</b>	<b>261,405,664.39</b>	<b>18,311,826.17</b>	<b>427,095,050.50</b>



NOVENA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**  
INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021  
**CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO**

	<b>Total</b>	<b>427,095,050.50</b>
<b>Gobierno</b>		<b>191,422,057.99</b>
<b>Desarrollo Social</b>		<b>209,964,694.82</b>
<b>Desarrollo Económico</b>		<b>12,346,530.69</b>
<b>Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</b>		<b>13,361,767.00</b>

DÉCIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**

INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL  
EJERCICIO FISCAL 2021

DESCRIPCIÓN	TOTAL
CONVENIOS GENERADOS	1,207,290.36
PARTICIPACIONES	18,311,826.17
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	261,405,664.39
	146,170,269.58

**TOTAL PRESUPUESTO** 427,095,050.50



DÉCIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA Y PROYECTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

PP	PROY	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
C001		FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	4,790,192.82
	GC038	PAGO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL (ISR)	1,519,421.00
	GC043	PAGO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL	3,270,771.82
D001		COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	13,361,767.00
	GC041	PAGO DE CAPITAL DEL CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	5,529,642.00
	GC042	PAGO DE INTERESES DE CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	844,809.00
	GC063	PAGO DE CAPITAL DEL CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	5,637,014.00
	GC064	PAGO DE INTERESES DE CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	1,350,302.00
	E001		SERVICIO DE AGUA POTABLE
	GC029	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA EN EL POBLADO LA PALMA	363,887.00
	GC047	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS COLONIAS Y LOCALIDADES DE ESTE MUNICIPIO	585,196.00
E019		VIGILANCIA DEL TRANSITO	6,175,802.36
		GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	4,968,512.00
	GC065	PAGO DE SUELDOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL (CONVENIO ESTADO) 2021	1,207,290.36
E029		PROTECCIÓN CIVIL	6,039,008.00
		GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	5,839,008.00
	GC056	SEMANA SANTA 2021	200,000.00
E048		PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,537,756.00
		GASTOS DE OPERACION DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1,537,756.00
E049		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	6,852,747.00
		GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y BACHEO	6,352,747.00
	GC060	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS	500,000.00
E050		SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	18,249,310.69
		GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	1,447,276.00
	GC028	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO	302,034.00
	GC034	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA URBANA (ISR)	6,579,603.00
	GC040	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL	1,778,834.00
	GC065	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA URBANA	332,043.69
	GC061	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA URBANA	6,612,923.00
	GC062	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL	1,196,597.00
E051		SERVICIOS A MERCADOS PUBLICOS	738,654.00
		GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES	738,654.00
E052		SERVICIOS A PANTEONES	277,149.00
		GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	277,149.00
E054		RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	24,296,889.00
		GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	22,510,044.00



	GC027	MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL	1,786,945.00
F021		APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL	5,414,080.00
	GC016	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	5,414,080.00
F028		PROMOCION Y FOMENTO	1,000,000.00
	GC050	EXPOFERIA TENOSIQUE 2021	500,000.00
	GC061	TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DEPORTIVA "ROBALO DE ORO TENOSIQUE 2021"	200,000.00
	GC059	FESTIVAL DEL QUESO ARTESANAL 2021	300,000.00
F030		FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	1,210,000.00
	GC053	CARNAVAL TENOSIQUE 2021	1,210,000.00
F031		FOMENTO A LA EDUCACION	5,908,487.00
	GC030	GASTOS DE OPERACION DEL CENDI - DIF MUNICIPAL	2,908,487.00
	GC035	SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2021 (ISR)	3,000,000.00
F032		ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	30,366,665.00
	GC014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	6,067,809.00
	GC018	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL	16,638,897.00
	GC031	GASTOS DE OPERACION DEL CENTRO DE REHABILITACION	1,637,872.00
	GC032	GASTOS DE OPERACION DEL ASILO DE ANCIANOS	1,522,107.00
	GC052	SUMINISTRO DE DESPENSAS PARA FAMILIAS DE COLONIAS Y COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE	1,500,000.00
	GC054	DONATIVOS 2021	1,500,000.00
	GC070	SUMINISTRO DE VALES DE GAS LP PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE ESTE MUNICIPIO	1,500,000.00
F033		FOMENTO A LA RECREACION Y EL DEPORTE	2,800,000.00
	GC037	CELEBRACION DEL DIA DE REYES 2021	2,500,000.00
	GC046	CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS 2021	300,000.00
L001		OBLIGACIONES JURIDICAS INELUIDIBLES	5,000,000.00
	GC036	PAGO DE LAUDOS LABORALES (ISR)	5,000,000.00
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	63,501,363.69
	GC006	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL	7,336,530.69
	GC007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	4,685,904.00
	GC009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	14,621,859.00
	GC010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	21,979,480.00
	GC013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,149,006.00
	GC039	PAGO DE LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	10,023,245.00
	GC045	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA	77,587.00
	GC067	PAGO DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL DE BASE (ISR)	627,752.00
N001		DESASTRES NATURALES	500,000.00
	GC049	APOYO A LA POBLACION AFECTADA POR FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO	500,000.00
O001		EVALUACION Y CONTROL	5,141,157.00
	GC005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	5,141,157.00
P002		ORDENAMIENTO TERRITORIAL	112,581,438.13
	GC008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	25,505,891.00



	GC066	RECURSOS POR APLICAR DEL RAMO 33 FIII 2021	87,075,547.13
P003		PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES	970,000.00
	GC048	EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE	970,000.00
P005		POLÍTICA Y GOBIERNO	30,504,060.00
	GC001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,788,108.00
	GC002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	12,635,559.00
	GC019	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA PARTICULAR	2,080,393.00
P007		SEGURIDAD PÚBLICA	37,077,024.00
	GC011	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	33,062,531.00
	GC044	GASTOS DE OPERACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSORITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA.	1,514,493.00
	GC057	APOYO ECONOMICO PARA PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO (BECAS)	2,500,000.00
P008		ADMINISTRACION FISCAL	1,433,096.00
	GC021	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL	1,183,096.00
	GC033	SUBSIDIO A ADULTOS MAYORES 2021 (ISR)	250,000.00
P009		ADMINISTRACION FINANCIERA	13,075,115.00
	GC003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	13,075,115.00
P010		ADMINISTRACION PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	25,514,013.81
	GC004	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	6,643,915.00
	GC058	RECURSOS POR APLICAR DE INGRESOS PROPIOS 2021	1,358,165.48
	GC069	RECURSOS POR APLICAR RAMO 33 FONDO IV	11,235,355.45
	GC068	RECURSOS POR APLICAR DEL ISR PARTICIPABLE	6,276,577.88
P013		EQUIDAD DE GENERO	1,830,272.00
	GC015	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1,830,272.00
			427,095,050.50

DÉCIMO PRIMERA: LA GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES, NECESITA QUE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PERMITA QUE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTÉ BASADO EN OBJETIVOS Y METAS DONDE SE PUEDA EVALUAR SU RESPECTIVO CUMPLIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER RESULTADOS, BASADOS EN LA METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED).

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN EL ARTÍCULO 18 ÚLTIMO PÁRRAFO, EL CUAL CONTEMPLA, LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE EGRESOS MUNICIPALES ASÍ COMO INCLUIR UN ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL Y LA INCLUSIÓN DE UNA PROYECCIÓN DE METAS PARA LOS EJERCICIOS POSTERIORES AL PRESUPUESTO ACTUAL, POR LO QUE PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SE INCLUYE LA PROYECCIÓN DE METAS AL EJERCICIO FISCAL 2022.



Concepto	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>\$281,813,952.00</b>	<b>\$295,904,648.00</b>
A. Servicios Personales	\$203,470,895.00	\$213,644,439.00
B. Materiales y Suministros	\$23,437,808.00	\$24,609,698.00
C. Servicios Generales	\$28,912,484.00	\$30,358,108.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$8,992,765.00	\$9,442,403.00
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$5,000,000.00	\$5,250,000.00
F. Inversión Pública	\$3,000,000.00	\$3,150,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$2,000,000.00	\$2,100,000.00
I. Deuda Pública	\$7,000,000.00	\$7,350,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado</b>	<b>\$166,690,641.00</b>	<b>\$175,025,172.00</b>
A. Servicios Personales	\$26,154,140.00	\$27,461,847.00
B. Materiales y Suministros	\$3,457,505.00	\$3,630,380.00
C. Servicios Generales	\$1,539,251.00	\$1,616,213.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$129,539,745.00	\$136,016,732.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$6,000,000.00	\$6,300,000.00
<b>3. Total de Egresos Proyectados</b>	<b>\$448,504,593.00</b>	<b>\$470,929,820.00</b>

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**POLÍTICA DE INGRESOS**

CON BASE AL COMPORTAMIENTO QUE HAN PRESENTADO LOS INGRESOS MUNICIPALES EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, Y CONSIDERANDO UNA POLÍTICA RESPONSABLE Y CONSERVADORA EN LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS MISMOS, SE PROYECTA UN CRECIMIENTO DEL INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 REFLEJADO EN LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE TABASCO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ORIGEN DE LOS INGRESOS	TOTAL	427,095,050.50
IMPUESTOS		5,053,318.50
DERECHOS		9,765,209.30
PRODUCTOS		88,993.75
APROVECHAMIENTOS		3,404,304.12
PARTICIPACIONES FEDERALES		234,881,538.69
IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL		3,270,771.82
FONDO DE RESARCIMIENTO ISR		23,253,353.88
FONDO DE APORTACIONES RAMO 33 FONDO III		87,075,547.13
FONDO DE APORTACIONES RAMO 33 FONDO IV		59,094,722.45
CONVENIO ESTATAL		1,207,290.36

**POLÍTICA DE EGRESOS.**

SIN DETRIMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, Y EN CONCORDANCIA CON EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE MUNICIPIO, DEBERÁN OBSERVAR SIN MENOSCAVO, LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, LEGALIDAD, RACIONALIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, DE ACUERDO A ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ES LLEVAR A CABO UN CONTROL ADECUADO, DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA GARANTIZAR EL USO EFICIENTE EN LOS SERVICIOS QUE POR LEY PRESTA ESTE AYUNTAMIENTO, TRANSFORMÁNDOLOS EN PROGRAMAS DE BIENESTAR PARA LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO.

**MATRIZ DE INDICADORES PARA EL DESEMPEÑO 2021**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD EN SUS ARTÍCULOS 6, 7, 9, 54, 64 Y 79 SE PRESENTAN LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR), REALIZADOS MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO (MML) A EFECTO DE MEDIR EL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO 2021. CABE SEÑALAR QUE PODRÁN MODIFICARSE DE CONFORMIDAD A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTADO. ESTAS SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTPS://WWW.ALFA.M.SP.F.TABASCO.GOB.MX/ALFA\\_MUNICIPIOS/INDEX.PHP](https://www.alfam.spf.tabasco.gob.mx/alfa_municipios/index.php)

*Am*



*[Handwritten signatures]*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
2018-2021**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO Y 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO, 65, FRACCIONES II Y III, Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTES, SE INFORMA LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ABROGÁNDOSE EL ANTERIORMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL SUPLEMENTO Q, EDICIÓN: 8067 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2019, LAS QUE SE OPGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CATÁLOGO DE PUESTOS QUE SE PUBLICAN:

**TABULADOR DE REMUNERACIONES Y DIETAS  
DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE  
2021**

**TABULADOR DE** REMUNERACIONES  
**DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS,**  
**SECRETARÍA, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.**

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES			TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS		TOTAL DE PLAZAS
		SUELDO TABULAR MENSUAL		EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL (TABLA 1)			DE	HASTA	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO				
4	OPERADOR	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	10	
4	CHOFER	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	25	
4	AUXILIAR CONTABLE	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	31	
3	ENFERMERA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	1	
3	BIBLIOTECARIO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	14	
3	MECANICO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	7	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials]*



*Amr*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

3	ASISTENTE EDUCATIVA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	9
2	DIBUJANTE	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	1
2	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	6
2	SECRETARIA (O)	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	48
1	TOPOGRAFO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	1
1	SUPERVISOR	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	3
1	JEFE ELECTRICISTA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	2
1	AYUDANTE DE MECANICO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	1
1	AYUDANTE POLIVALENTE	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	5
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	6
1	VELADOR	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	4
1	PROMOTOR	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	26
1	PEON	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	102
1	TERAPISTA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	4
1	INTENDENTE	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	8
1	COCINERA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	2

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de las remuneraciones ordinarias netas mensuales, incluye: sueldo, compensación, canasta básica, bono de puntualidad y asistencia, bono de despensa, que se pagan a los servidores públicos sindicalizados en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste del calendario, Bono del servidor público, Bonos por día de la Madre, Día del Padre, Día de la Secretaría, Día del Chofer, Día del Bibliotecario, Día de la asistente educativa, Día de Reyes; Despensa y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad laboral, Apoyo de Útiles Escolares, Día de la Trabajadora Social, Apoyo Para Licencia de Conducir, apoyo para lentes, día del promotor, días económicos no disfrutados, canastilla de maternidad, medalla y estímulo económico, becas escolares, post mortem, quinquenio, bono de riesgo y subsidio al empleo entre otros.

**TABULADOR DE REMUNERACIONES Y DIETAS DEL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUALES Y REGIDORES, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍAS, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES			TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS			TOTAL DE PLAZAS
		SUELDO TABULAR MENSUAL		EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL (TABLA 2)			DE	HASTA		
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO					
10	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 12,000.00	\$ 98,000.00	\$ 5,500.00	\$ 24,000.00	\$ 17,500.00	\$ 122,000.00		1	
9	SINDICO DE HACIENDA	\$ 12,000.00	\$ 85,000.00	\$ 5,400.00	\$ 28,100.00	\$ 17,400.00	\$ 113,100.00		1	
8	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 9,800.00	\$ 90,000.00	\$ 5,400.00	\$ 23,000.00	\$ 15,200.00	\$ 113,000.00		1	
7	CONTRALOR	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00		1	
7	DIRECTOR	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00		11	
7	COORDINADOR GENERAL	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00		4	
7	ENCARGADO DE DESPACHO	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00		1	
6	SECRETARIO TÉCNICO	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00		1	
6	SECRETARIO PARTICULAR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00		1	
6	SECRETARIO PRIVADO	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00		1	
6	SUBCONTRALOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00		1	
6	SUBDIRECTOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00		10	
6	SUBCOORDINADOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00		1	
6	COORDINADOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 10,600.00	\$ 89,500.00		47	
6	ASISTENTE EJECUTIVO	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00		10	
6	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00		1	
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 6,800.00	\$ 55,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00		28	
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	\$ 6,800.00	\$ 55,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00		1	
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	\$ 6,800.00	\$ 55,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00		1	
5	PROCURADOR (A)	\$ 6,800.00	\$ 55,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00		1	
4	JEFE DE AREA	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00		28	
4	SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A)	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00		1	
4	JEFE DE PROYECTO	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00		1	
4	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00		1	
4	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00		1	
4	JUEZ CALIFICADOR	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00		1	
4	ADMINISTRADOR DE MERCADO	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00		1	

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*



*Handwritten signature*



4	PROFESIONISTA	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00	1
3	AUXILIAR CONTABLE	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	4
3	MÉDICO LEGISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
3	TECNICO ESPECIALISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
3	JEFE DE TALLER	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
3	SUPERVISOR DE OBRA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
3	ANALISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
3	PROYECTISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
3	CRONISTA DE LA CIUDAD	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	FOTOGRAFO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
2	CARPINTERO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	OFICIAL ALBAÑIL	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	3
2	DIBUJANTE	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	ASISTENTE EDUCATIVA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	8
2	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	SECRETARIA (O)	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	33
2	CHOFER	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	21
2	BIBLIOTECARIO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	7
2	ENFERMERA (O)	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	3
2	OPERADOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	12
1	INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	3
1	INSTRUCTOR DE DANZA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	5
1	INSTRUCTOR DE GUITARRA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	INSTRUCTOR DE GIMNASIO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	INSTRUCTOR DE RONDALLA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	MEDICO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	4
1	NUTRILOGA (O)	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	PSICOLOGA (O)	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	RECOLECTOR DE BASURA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	TOPOGRAFO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	SUPERVISOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	13
1	JEFE DE ELECTRICISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1

*Handwritten signatures and initials*

*Handwritten signature*

bn



*[Handwritten signature]*

1	AYUDANTE DE MECANICO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	AYUDANTE POLIVALENTE	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	VELADOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	7
1	PROMOTOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	56
1	PEON	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	58
1	TERAPISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	INTENDENTE	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	30
1	COCINERA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	AYUDANTE GENERAL	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	AUXILIAR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	141
1	AUXILIAR GENERAL	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	ALMACENISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	ASISTENTE	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	44
1	ALJADOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	3
1	AUXILIAR TOPOGRAFICO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	ELECTRICISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	4
1	INSPECTOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	7
1	MECANICO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	4
1	ROTULISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	MUSICO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	JARDINERO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	8
1	AYUDANTE	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	COBRADOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	BARRENDERO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	33
1	LANCHERO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de las remuneraciones ordinarias netas mensuales, incluye: sueldo, compensación, que se pagan a los servidores públicos de confianza y eventuales en función del nivel que tienen.

El rubro de remuneraciones adicionales en el caso de los trabajadores de confianza y eventual; representan los importes pagados una o dos veces en el año, estos incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por; Día de la Madre, Día del Padre; Canasta y Bono navideño, entre otros.

**TABULADOR DE DIETAS Y REMUNERACIONES DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.**

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*hm*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	DIETA ORDINARIA MENSUAL		DIETA VARIABLE		TOTAL DE DIETA NETA MENSUAL		TOTAL DE PLAZAS
		MINIMO	MAXIMO	EXTRAORDINARIA MENSUAL	EXTRAORDINARIA MENSUAL	DE	HASTA	
9	REGIDOR	\$ 12,000.00	\$ 85,000.00	\$ 5,400.00	\$ 28,100.00	\$ 17,400.00	\$ 113,100.00	10

Este tabulador de dieta fija representa importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagados a los servidores públicos de confianza que representan a la autoridad municipal en función.

Las dietas extraordinarias (dieta complemento), se podrá aplicar previo acuerdo de la autoridad, haciéndose constar por escrito el importe que se autorice en cada ocasión, previo al pago. (Este importe dependerá de la disponibilidad presupuestal con que se cuente), por lo que no representa un ingreso fijo, conforme a los términos que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco;

La dieta por remuneraciones adicionales (extraordinarias de fin de año), no se consideran fijas; el importe mostrado por este concepto en el tabulador considera la parte que de forma mensual puede otorgarse; mismo que debe ser multiplicado por el número de meses laborados. Este concepto es aplicable como gratificación de fin de año proporcional mensual en función del cargo o comisión que representan. (Dieta Complementaria)

**TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.**

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS		TOTAL DE PLAZAS
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA	
		SUELDO TABULAR MENSUAL (TABLA 3)						
7	COMISARIO	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00	1
6	SUB OFICIAL	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1
4	POLICIA PRIMERO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	3

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

bm



*[Handwritten signature]*

3	POLICIA SEGUNDO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	7
2	POLICIA TERCERO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	30
1	POLICIA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	164
1	AUXILIAR	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	7

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de la corporación de Seguridad Pública en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del día del servidor público, Bono por: Día de la Madre, de Útiles Escolares, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Apoyo del Programa de Mejora de las condiciones laborales del personal operativo, entre otros.

**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE TRÁNSITO APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE**

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES			TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS			TOTAL DE PLAZAS
		SUELDO TABULAR MENSUAL		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL (TABLA 3)			TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS			
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	DE	HASTA	DE	HASTA	
7	DIRECTOR	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00	1
6	SUBDIRECTOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1
6	COORDINADOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 10,600.00	\$ 89,500.00	\$ 10,600.00	\$ 89,500.00	1
5	OFICIAL	\$ 6,800.00	\$ 55,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00	2
4	JEFE DE AREA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	SUB OFICIAL	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	AGENTE DE 2RA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	5
1	AGENTE DE 3DA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	10
1	AGENTE DE EDUCACIÓN VIAL	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	5
1	AUXILIAR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*SM*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de corporación de Tránsito en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bono por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Agente de Tránsito, Día de Reyes; Cánasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

bm



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

TABLA 1.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo, 85 días de salario integrado con todas las prestaciones	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla (5 Días y antigüedad)	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,800.00 por persona	Artículo 68, fracción XIX de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y minuta de Acuerdo 2018.
5.- Estimulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Quinquenios (TABLA 6)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,650.00 por Día de la Madre y \$ 1,300.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
8.- Bono Navideño	\$ 1,650.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



hm



*[Handwritten signature]*

9.- Despensa Navideña	\$ 1,200.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
10.- Útiles Escolares	\$ 2,350.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
11.- Día de Reyes	\$ 650.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
12.- Días Económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo tabular mensual /30* Número de días no Disfrutados	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
13.- Prima Dominical	Sueldo base mensual/30 * 0.25 * N° de días	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
14.- Tiempo Extraordinario	Según horas laboradas	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
16.- Uniformes	4 uniformes por año, entregados en dos exhibiciones en los meses de mayo y noviembre. Podrán convenir, que se les pague la confección de los uniformes a la entrega de la tela.	Artículo 68, fracción IX, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
17.- Post Mortem	Se paga el importe correspondiente a siete quincenas del sueldo tabular, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Artículo 68, fracción XXIII, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
18.- Vacaciones extraordinarias	8 días de descanso extraordinario al trabajador sindicalizado que en el término de un año no haya incurrido en inasistencia a sus labores.	Artículo 128 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

bm



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

19.- Seguro de Vida Burocratas	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 69, Fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
20.- Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 80 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
21.- Licencias con goce de sueldo (TABLA 7)	Según el motivo y el tiempo solicitado	Artículos 48, 68, fracción X, 69, fracción XII, 85 y 89 de las Condiciones Generales de Trabajo de SUTSET
22.- Medalla de Reconocimiento por estímulo económico por antigüedad, en efectivo	\$ 2,000.00 Pago único para personal que cumple 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 55 y 60 años de antigüedad.	Minuta de Acuerdos de fecha 02 de abril del año 2018.
23.- Canastilla de Maternidad	\$ 4,000.00 Por Madre que den a luz	Conforme al inciso f) de la fracción XXXVIII del artículo 68 de las condiciones generales de trabajo vigentes. Y acuerdo plasmado en acta de fecha 02 de abril del año 2018.
24.- Apoyo con becas a los trabajadores o a sus hijos	Pago conforme al Presupuesto de los recursos asignados	Conforme a la fracción XXII del artículo 68 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
25.- Bono del día de la secretaria	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
26.- Bono del día de la trabajadora social	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados ✓
27.- Bono del día del chofer	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Am*



*[Signature]*



*[Signature]*

28.- Bono del día del bibliotecario	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
29.- Bono del día del promotor	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
30.- Bono del día del Auxiliar contable	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
31.- Bono del día del Asistente educativo	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
32.- Apoyo para lentes	Se otorgará en especie y conforme a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
33.- Apoyo para licencia de conducir (exclusivo para quienes tengan la categoría de chofer)	\$ 500.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
34.- Subsidio al empleo	Conforme al cálculo que emita el sistema de nómina. (en su caso)	Disposición contenida en la ley de ISR

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

bn



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**TABLA 2.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUALES.**

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 45 días de Aguinaldo	Sueldo/Dieta tabular mensual/30*45 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
2.- Prima Vacacional	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiestos) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
6.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por Día de la Madre y \$1,200.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
7.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
8.- Despensa Navideña	\$ 1,100.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

bm



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**TABLA 3.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) aplicable para el personal adscrito a la dirección de seguridad pública (elementos activos con función policial) y los elementos de tránsito, transferidos del estado al municipio
2.- Prima Vacacional	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiestro) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Bono del día de la Madre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) Para el personal de la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
6.- Bono del día del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,250.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) aplicable para el personal de la dirección de Tránsito Municipal
7.- Apoyo del Programa de Mejora de las condiciones laborales del personal operativo Conforme a los lineamientos establecidos por el	Hasta por \$ 19,500.00 por elemento operativo	Conforme a los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*hm*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública			
8.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)	
9.- Día del Policía	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)	
10.- Día del Agente de Tránsito	\$ 850.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)	
11.- Uniformes	2 dotaciones al año de 2 uniformes.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)	
12.- Seguro de Vida	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)	
13.- Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco	
14.- 45 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*45 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) para el personal adscrito a la dirección de tránsito, no transferidos del estado al municipio y el personal administrativo de la dirección de seguridad pública	
15.- Despensa Navideña	\$ 1,100.00 por persona	Aplicable para los 5 elementos de la dirección de tránsito, transferidos del Estado al municipio.	<i>[Handwritten mark]</i>

**TABLA 4.- PRIMA VACACIONAL**

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DIA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 periodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 periodos al año

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

bm



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

DE 5 AÑOS UN DIA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 periodos al año
DE 10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 periodos al año
DE 20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 periodos al año
DE 30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 periodos al año

**TABLA 5.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS**

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$5,135.00
20 AÑOS	\$5,785.00
25 AÑOS	\$6,890.00
30 AÑOS	\$8,970.00
35 AÑOS	\$10,010.00
40 AÑOS	\$11,910.00
45 AÑOS	\$20,410.00
50 AÑOS	\$24,310.00
55 AÑOS	\$24,310.00
60 AÑOS	\$24,310.00

*[Large handwritten signature]*

**TABLA 6.- MONTO POR QUINQUENIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS**

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>

am



*[Handwritten signature]*

5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas
45 años	6.0 días	divididos en 2 quincenas
50 años	6.5 días	divididos en 2 quincenas

*[Handwritten signature]*

A PARTIR DE LOS 55 AÑOS AUMENTARA EN LA MISMA PROPORCIÓN POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DEL MEDIO DÍA DE SALARIO BASE.

**TABLA 7.- LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DEL PERSONAL SINDICALIZADO**

	PERIODO	SUSTENTO
Licencias con goce de sueldo (Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET)	8 días naturales o más. (Por cuidados maternos)	Artículo 48, segundo párrafo.
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades).	Artículo 85, fracción I; inciso a).
	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)	Artículo 85, fracción I; inciso b).

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*sm*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

	<p>10 días hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional.)</p> <p>12 días naturales, para atender asuntos personales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La muerte de padre o la madre;</li> <li>2.- La muerte del hijo(s);</li> <li>3.- Matrimonio por única vez;</li> <li>4.- Viudez; o</li> </ol> <p>5.- Cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca conceder:</p> <p>5 días naturales por permiso de paternidad a los hombres trabajadores, (por el nacimiento de sus hijos, aun en caso de adopción)</p> <p>90 días naturales. (Para el trámite pre jubilación o pre pensionado.)</p> <p>Para cumplir las Licencias que emita el ISSET.</p> <p>A los integrantes del comité ejecutivo del sindicato y las que acuerde el secretario del Sindicato, para el desempeño de las comisiones sindicales.</p>	<p>Artículo 85, fracción i; inciso c).</p> <p>Artículo 85 fracción i; inciso d).</p> <p>Artículo 85, fracción i; inciso e).</p> <p>Artículo 85, fracción i; inciso f).</p> <p>Artículo 85, fracción i; inciso g).</p> <p>Artículo 85, fracción i, penúltimo párrafo.</p>
--	--	--

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

bm



*[Handwritten signature]*

TABLA 8.- NUMERO DE PLAZAS TOTALES DE BASE, CONFIANZA Y EVENTUALES, DIETAS, SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO

TIPO DE NOMINA	TOTAL DE PLAZA POR TIPO DE NOMINA
BASE	316
CONFIANZA Y EVENTUAL	713
DIETAS	10
POLICIAS	213
TRANSITO	28
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>	<b>1280</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



TRANSITORIOS

**PRIMERO:** EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DE 2021, PARA SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

**TERCERO:** EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PROMULGACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL PRESUPUESTO CUIDANDO CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LA NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

*[Handwritten signature]*

**CUARTO:** EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DE 2021, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CON BASE MENSUAL CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO, EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE MEDIANTE LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

LIC. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

*[Handwritten signature]*

C. RAYMUNDO ROSADO ORTEGA  
TERCER REGIDOR

*[Handwritten signature]*

PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ  
CUARTA REGIDORA

*[Handwritten signature]*

DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ  
QUINTO REGIDOR

*[Handwritten signature]*

C. MARTHA PATRICIA VELA SUÁREZ  
SEXTA REGIDORA

*[Handwritten signature]*

Q.F.B. LENIN GUTIÉRREZ CRUZ  
SÉPTIMO REGIDOR

*[Handwritten signature]*

C. SARAH MARLENE MALDONADO JUÁREZ  
OCTAVA REGIDORA

*[Handwritten signature]*

C. GABRIEL GUTIERREZ BRITO  
NOVENO REGIDOR

*[Handwritten signature]*

C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ  
DÉCIMA REGIDORA

*[Handwritten signature]*

MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS  
PACHECO  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

BIOL. ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 299, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

*[Handwritten signature]*

LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

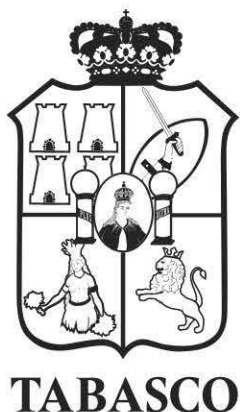


PRESIDENCIA  
TRIENIO 2018-2021

*[Handwritten signature]*

MTRO. LÁZARO JIMÉNEZ ARA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA  
AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroza # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000404842931|

Firma Electrónica: y0kl841mVSFPzVp17XkXYB+SiSizAhc12RSKdHlsAuCL+hEBDQF9KIXzj+ozh1McBcCfhPFi3eDjMNBzWcQ+/oNy2eUROPk9CWDi/FGZLncML7QVYt+IN+xeDHZHcRYtwHBVTICbK7ABBUbU13uL1ATlv655unV y9hMLQu81vTofYE+I9dnidAOJkQ58jmaalph17zQ9A7lu/fziMmHBYJ2Fgqd32NZy5y984I4Ibs5DwKJ/OhylrDKGp4xf SwKeBep5JD01xulDnCpwr7THI87gRB1ZM/7S9GIGQk6emabTg+XT/EYmHrtR2J5hTyniU3VhN0QJaovdh38RuJz3 Kw==



LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO No. 60 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA  
EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65, FRACCIÓN V Y VI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 2, 29, FRACCIÓN V, 107 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN DONDE EL MUNICIPIO LIBRE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA Y AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA.

**SEGUNDO:** EL AYUNTAMIENTO PARA EL MEJOR Y MAS EXPEDITO DESAHOGO DEL ESTUDIO, VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CONSTITUCIONAL Y LEGAL; SE ORGANIZA EN COMISIONES DENTRO DEL CABILDO YA SEA PERMANENTE O TEMPORAL, Y QUE A SU VEZ CUENTA CON LA FACULTAD Y EL DERECHO DE INICIAR REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN I, Y 47 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

**TERCERO:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EXAMINAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SOBRE LA BASE DE SUS INGRESOS DISPONIBLES Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

**CUARTO:** LOS ARTÍCULOS, 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29, 119, 120 Y 121, FRACCIONES II, III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO VIGILAR QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, SE APLIQUEN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASÍ COMO, INCLUIR EN EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, EL TABULADOR DESGLOSADO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

EN CASO DE QUE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES SEA INFERIOR A LOS INGRESOS ESTIMADOS EN LA LEY DE INGRESOS, EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO RESULTANTE, POR NINGÚN MOTIVO AFECTARÁ LOS PROGRAMAS MUNICIPALES PRIORITARIOS Y QUE EN TODO



CASO SE SUBSANARÁ CON OTRA FUENTE DE INGRESOS O CON LA DISMINUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE.

**QUINTO:** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN IV Y 80 FRACCIONES, IV Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PREVIO ACUERDO DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES: DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, ASÍ COMO EL DE HACIENDA, SE LLEVARON A CABO LAS REUNIONES CON LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, CON LA FINALIDAD DE FORMULAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

**SEXTO:** COMO LO MANDATA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN EL QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE ELABORARÁ CON BASE EN OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS, QUE DEBERÁN SER CONGRUENTES. ASÍ COMO LOS RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS INCLUYENDO LOS REQUERIMIENTOS FINANCIEROS PARA EL SECTOR PÚBLICO Y CON LAS PRIORIDADES EMPLEADAS PARA LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES.

**SÉPTIMO:** LA GESTIÓN MUNICIPAL TIENE COMO OBJETIVO COADYUVAR AL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA. PARA ELLO REQUIERE DE RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS, SIEMPRE EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO DE EGRESOS. LA IMPORTANCIA DEL MISMO RADICA EN EL MONTO Y SU ASIGNACIÓN, REFLEJADA EN LAS PRIORIDADES DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO PARA PROPICIAR EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS.

EL GASTO CORRIENTE SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LO INDISPENSABLE, SIN DETRIMENTO A LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD CON QUE SE DEBEN PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MUNICIPALES A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES Y PAGOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA. DE NINGUNA MANERA SE DESTINAN RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE NO TENGAN BENEFICIO DIRECTO CON LA CIUDADANÍA.

ASÍ MISMO, EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, SE CONTEMPLAN INCREMENTOS POR LA INFLACIÓN ESTIMADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. PREVIENDO TAMBIÉN LAS NEGOCIACIONES SALARIALES.

EN CONGRUENCIA CON LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA Y LA DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONLLEVA A LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA ADMINISTRACIÓN; ASÍ COMO EL IMPACTO SOCIAL EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ORIENTADOS EN EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS.

LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ES PRIORIDAD EN LA GESTIÓN PARA RESULTADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE MARCAN LOS CONSEJOS, NACIONAL Y ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CONAC Y SEAC, RESPECTIVAMENTE; DANDO SEGUIMIENTO PARA LA RETROALIMENTACIÓN A LAS ACCIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL. ESTA INFORMACIÓN DEBE VINCULARSE AL PRESUPUESTO CON LA FINALIDAD DE UN MEJOR DESTINO A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA MEJOR CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.

**OCTAVO:** QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 SE CONTEMPLA UN PRÉSTAMO CON BANOBRAS POR LA CANTIDAD DE \$47,500,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N) AUTORIZADO EN EL DECRETO 117 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2017, CONSIDERANDO AMORTIZAR PARA EL EJERCICIO 2021, LA CANTIDAD DE \$11,166,656.00



(ONCE MILLONES, CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DE CAPITAL, Y EL IMPORTE DE \$2,195,111.00 (DOS MILLONES, CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL PAGO DE INTERESES DEL CRÉDITO MENCIONADO; HACIENDO UN TOTAL DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES POR LA CANTIDAD DE \$13,361,767.00 (TRECE MILLONES, TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100).

**NOVENA:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONTEMPLA LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS, DE OPERACIÓN Y RESULTADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LOS FONDOS III Y IV, DEL RAMO GENERAL 33, Y QUE EN BASE A LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN, SE TRABAJARÁ CON LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) QUE SE IMPLEMENTARÁN.

LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM) SE CONSIDERAN PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021.

**DÉCIMA:** EN CONSIDERACIÓN A LA EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS MUNICIPAL 2017-2020, PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, SE INCLUYE UN ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES 2017, 2018, 2019 Y 2020; EL CUAL FUE EL PARÁMETRO PARA ORIENTAR EL GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.

**Presupuesto de Egresos Municipal 2017-2020  
Por Capítulo del Gasto**

	2017	2018	2019	2020
SERVICIOS PERSONALES	185,152,287.58	181,067,820.63	207,526,964.56	207,072,816.81
MATERIALES Y SUMINISTROS	24,983,248.77	28,535,116.52	29,231,798.32	33,002,569.82
SERVICIOS GENERALES	57,590,138.67	100,651,509.31	35,266,146.02	32,553,753.69
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,510,397.55	21,435,698.09	17,521,361.90	13,546,769.39
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,631,530.32	13,616,654.42	7,503,591.05	5,835,756.14
INVERSION PUBLICA	128,234,748.42	92,037,147.54	99,374,510.96	125,465,964.75
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	19,686,937.80	4,528,804.73
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	22,674,525.37	25,626,300.00	8,316,313.60	9,206,372.29
DEUDA PUBLICA	9,506,158.60	14,247,472.38	14,563,535.53	12,843,374.86
	<b>459,283,035.28</b>	<b>477,217,718.89</b>	<b>438,991,159.74</b>	<b>445,056,182.28</b>





QUE EN TAL VIRTUD, ESTE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, EMITE EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**ÚNICO:** SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR UN MONTO DE **\$427,095,050.50** (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.) PARA QUEDAR COMO SIGUE:

### TÍTULO PRIMERO

#### DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO.

#### CAPÍTULO I

#### DISPÓSICIONES GENERALES.

**PRIMERA:** EL PRESENTE ACUERDO TIENE COMO OBJETO INTEGRAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y ESPECIFICAR DE FORMA CLARA EL CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CONTEMPLADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS LEYES Y REGLAMENTOS DE OBSERVANCIA FEDERAL, ESTATAL Y LOCAL.

EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEBERÁ CONSIDERARSE COMO EJE RECTOR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, SUS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

ES RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, ADMINISTRAR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CUMPLIR E INTERPRETAR, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO.

**SEGUNDA:** LOS RECURSOS FINANCIEROS DE QUE SE DISPONGA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL SE ADMINISTRARÁN CON EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADÉZ; PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE SE HAN DESTINADO; DE IGUAL FORMA AJUSTÁNDOSE A LOS PRINCIPIOS DE HONESTIDAD, LEGALIDAD, OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS Y RACIONALIDAD DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL.

**TERCERA:** EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEBERÁ SER DIFUNDIDO EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS CON LOS QUE DISPONGA EL MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE TABASCO, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



**CUARTA:** EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ASCIENDE A LA CANTIDA DE **\$427,095,050.50** (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 50/100 M.N.) DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; COMO LO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV.

**QUINTA:** LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NO CONTEMPLADAS EN ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PODRÁN SER ADICIONADAS CONFORME A LAS AUTORIZACIONES OFICIALES QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL SE VAYAN REALIZANDO CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES CORRESPONDIENTES; SE PODRÁN ADICIONAR AQUELLAS QUE SE VAYAN CONVINIENDO EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

EL AYUNTAMIENTO PODRÁ APROBAR LAS TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES, REDUCCIONES, CANCELACIONES O ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS, SIEMPRE Y CUANDO SE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE OBRAS Y SERVICIOS QUE EL PROPIO AYUNTAMIENTO CALIFIQUE COMO PRIORITARIAS O URGENTES.

**SEXTA:** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021</b>	
<b>CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO</b>	
	<b>Total</b> <b>427,095,050.50</b>
<b>Gasto corriente</b>	413,733,283.50
<b>Amortización de la deuda y disminución de pasivos</b>	13,361,767.00

**SÉPTIMA:** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CON BASE EN LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, EN EL NIVEL DE DESAGREGACIÓN (GENÉRICA) SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:



**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021**  
**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>427,095,050.50</b>
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>226,661,688.69</b>
1000.1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	71,025,810.00
1000.1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	292,117.00
1000.1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	119,312,254.69
1000.1400 SEGURIDAD SOCIAL	11,014,366.00
1000.1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	21,690,804.00
1000.1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	3,326,337.00
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>29,257,916.36</b>
2000.2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	6,802,867.00
2000.2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	826,879.00
2000.2300 MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	10,500.00
2000.2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,037,855.00
2000.2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	209,274.00
2000.2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,462,319.36
2000.2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	6,700,778.00
2000.2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	141,285.00
2000.2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,066,159.00
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>38,101,498.51</b>
3000.3100 SERVICIOS BÁSICOS	17,782,838.69
3000.3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,923,422.00
3000.3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,216,987.00
3000.3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,276,072.00
3000.3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,204,801.00
3000.3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	830,657.00
3000.3700 SERVICIO DE TRASLADO Y VIÁTICOS	98,654.00
3000.3800 SERVICIOS OFICIALES	968,334.00
3000.3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	9,799,732.82
<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>13,766,534.00</b>
4000.4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,000,000.00
4000.4400 AYUDAS SOCIALES	10,694,136.00
4000.4800 DONATIVOS	72,398.00
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>105,945,645.94</b>
7000.7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	105,945,645.94



9000 DEUDA PÚBLICA	<b>13,361,767.00</b>
9000.91101 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	11,166,656.00
9000.92101 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,195,111.00

**OCTAVA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**  
INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021  
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN	02 CONVENIOS	33 RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	60 PARTICIPACIONES	63 INGRESOS PROPIOS (GENERADOS)	TOTAL
01 PRESIDENCIA	0.00	0.00	17,868,501.00	0.00	17,868,501.00
02 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	0.00	0.00	14,173,315.00	0.00	14,173,315.00
03 DIRECCIÓN DE FINANZAS	0.00	18,222,671.45	31,949,432.70	1,358,165.48	51,530,269.63
04 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	0.00	0.00	6,643,915.00	970,000.00	7,613,915.00
05 CONTRALORIA MUNICIPAL	0.00	0.00	5,141,157.00	0.00	5,141,157.00
06 DIRECCIÓN DE DESARROLLO	0.00	0.00	7,336,530.69	77,587.00	7,414,117.69
07 DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	0.00	0.00	4,685,904.00	1,000,000.00	5,685,904.00
08 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	94,885,067.13	65,864,030.00	3,196,073.69	163,945,170.82
09 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	0.00	0.00	17,621,859.00	1,510,000.00	19,131,859.00
10 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	32,630,477.00	0.00	32,630,477.00
11 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	33,062,531.00	1,514,493.00	0.00	34,577,024.00
12 DIRECCIÓN DE TRÁNSITO	1,207,290.36	0.00	4,968,512.00	0.00	6,175,802.36
13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	0.00	0.00	9,149,006.00	0.00	9,149,006.00
14 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	0.00	0.00	6,067,809.00	7,000,000.00	13,067,809.00
15 DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	0.00	0.00	1,830,272.00	0.00	1,830,272.00
16 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00	0.00	5,414,080.00	0.00	5,414,080.00
17 UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	0.00	0.00	5,839,008.00	700,000.00	6,539,008.00
18 COORDINACIÓN DEL DIF	0.00	0.00	22,707,363.00	2,500,000.00	25,207,363.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>1,207,290.36</b>	<b>146,170,269.58</b>	<b>261,405,664.39</b>	<b>18,311,826.17</b>	<b>427,095,050.50</b>



**NOVENA:** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**  
INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021  
**CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO**

	<b>Total</b>	427,095,050.50
<b>Gobierno</b>		191,422,057.99
<b>Desarrollo Social</b>		209,964,694.82
<b>Desarrollo Económico</b>		12,346,530.69
<b>Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</b>		13,361,767.00

**DÉCIMA:** EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.**  
INTEGRACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021

DESCRIPCIÓN	TOTAL
CONVENIOS GENERADOS	1,207,290.36
PARTICIPACIONES	18,311,826.17
PARTICIPACIONES	261,405,664.39
RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	146,170,269.58
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>427,095,050.50</b>



**DÉCIMA: EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2021 CON BASE EN SU CLASIFICACIÓN POR PROGRAMA Y PROYECTO, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:**

PP	PROY	DESCRIPCION	IMPORTE
<b>C001</b>		<b>FONDO MUNICIPAL DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES</b>	<b>4,790,192.82</b>
	GC038	PAGO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL (ISR)	1,519,421.00
	GC043	PAGO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL	3,270,771.82
<b>D001</b>		<b>COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>13,361,767.00</b>
	GC041	PAGO DE CAPITAL DEL CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	5,529,642.00
	GC042	PAGO DE INTERESES DE CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	844,809.00
	GC063	PAGO DE CAPITAL DEL CREDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	5,637,014.00
	GC064	PAGO DE INTERESES DE CRÉDITO BANOBRAS (LUMINARIAS)	1,350,302.00
<b>E001</b>		<b>SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>	<b>948,883.00</b>
	GC029	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA EN EL POBLADO LA PALMA	363,687.00
	GC047	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN DIVERSAS COLONIAS Y LOCALIDADES DE ESTE MUNICIPIO	585,196.00
<b>E019</b>		<b>VIGILANCIA DEL TRÁNSITO</b>	<b>6,175,802.36</b>
	GC012	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE TRANSITO MUNICIPAL	4,968,512.00
	GC065	PAGO DE SUELDOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO MUNICIPAL (CONVENIO ESTADO) 2021	1,207,290.36
<b>E029</b>		<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>6,039,008.00</b>
	GC017	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	5,839,008.00
	GC056	SEMANA SANTA 2021	200,000.00
<b>E048</b>		<b>PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>1,537,756.00</b>
	GC020	GASTOS DE OPERACION DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL	1,537,756.00
<b>E049</b>		<b>MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS</b>	<b>6,852,747.00</b>
	GC026	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y BACHEO	6,352,747.00
	GC060	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS	500,000.00
<b>E050</b>		<b>SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>18,249,310.69</b>
	GC022	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL	1,447,276.00
	GC028	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO	302,034.00
	GC034	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA URBANA (ISR)	6,579,603.00
	GC040	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL	1,778,834.00
	GC055	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA URBANA	332,043.69
	GC061	PAGO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA URBANA	6,612,923.00
	GC062	PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA RURAL	1,196,597.00
<b>E051</b>		<b>SERVICIOS A MERCADOS PÚBLICOS</b>	<b>738,654.00</b>
	GC024	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES	738,654.00
<b>E052</b>		<b>SERVICIOS A PANTEONES</b>	<b>277,149.00</b>
	GC023	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	277,149.00
<b>E054</b>		<b>RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>24,296,989.00</b>
	GC025	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO	22,510,044.00



	GC027	MANTENIMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL	1,786,945.00
<b>F021</b>	<b>APOYO AL FOMENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL</b>		<b>5,414,080.00</b>
	GC016	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	5,414,080.00
<b>F028</b>	<b>PROMOCION Y FOMENTO</b>		<b>1,000,000.00</b>
	GC050	EXPOFERIA TENOSIQUE 2021	500,000.00
	GC051	TORNEO INTERNACIONAL DE PESCA DEPORTIVA "ROBALO DE ORO TENOSIQUE 2021"	200,000.00
	GC059	FESTIVAL DEL QUESO ARTESANAL 2021	300,000.00
<b>F030</b>	<b>FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES</b>		<b>1,210,000.00</b>
	GC053	CARNAVAL TENOSIQUE 2021	1,210,000.00
<b>F031</b>	<b>FOMENTO A LA EDUCACION</b>		<b>5,908,487.00</b>
	GC030	GASTOS DE OPERACION DEL CENDI - DIF MUNICIPAL	2,908,487.00
	GC035	SUBSIDIO DE BECAS DE TRANSPORTE ESCOLAR 2021 (ISR)	3,000,000.00
<b>F032</b>	<b>ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES</b>		<b>30,366,685.00</b>
	GC014	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	6,067,809.00
	GC018	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION GENERAL DEL DIF MUNICIPAL	16,638,897.00
	GC031	GASTOS DE OPERACION DEL CENTRO DE REHABILITACION	1,637,872.00
	GC032	GASTOS DE OPERACION DEL ASILO DE ANCIANOS	1,522,107.00
	GC052	SUMINISTRO DE DESPENSAS PARA FAMILIAS DE COLONIAS Y COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO DE TENOSIQUE	1,500,000.00
	GC054	DONATIVOS 2021	1,500,000.00
	GC070	SUMINISTRO DE VALES DE GAS LP PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE ESTE MUNICIPIO	1,500,000.00
<b>F033</b>	<b>FOMENTO A LA RECREACION Y EL DEPORTE</b>		<b>2,800,000.00</b>
	GC037	CELEBRACION DEL DIA DE REYES 2021	2,500,000.00
	GC046	CELEBRACION DE FIESTAS PATRIAS 2021	300,000.00
<b>L001</b>	<b>OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES</b>		<b>5,000,000.00</b>
	GC036	PAGO DE LAUDOS LABORALES (ISR)	5,000,000.00
<b>M001</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>		<b>63,501,363.69</b>
	GC006	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL	7,336,530.69
	GC007	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	4,685,904.00
	GC009	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	14,621,859.00
	GC010	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	21,979,480.00
	GC013	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	4,149,006.00
	GC039	PAGO DE LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	10,023,245.00
	GC045	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA	77,587.00
	GC067	PAGO DE SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL DE BASE (ISR)	627,752.00
<b>N001</b>	<b>DESASTRES NATURALES</b>		<b>500,000.00</b>
	GC049	APOYO A LA POBLACION AFECTADA POR FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO	500,000.00
<b>O001</b>	<b>EVALUACION Y CONTROL</b>		<b>5,141,157.00</b>
	GC005	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	5,141,157.00
<b>P002</b>	<b>ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>		<b>112,581,438.13</b>
	GC008	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	25,505,891.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



	GC066	RECURSOS POR APLICAR DEL RAMO 33 FIII 2021	87,075,547.13
<b>P003</b>	<b>PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES</b>		<b>970,000.00</b>
	GC048	EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO AL MUNICIPIO DE TENOSIQUE	970,000.00
<b>P005</b>	<b>POLITICA Y GOBIERNO</b>		<b>30,504,060.00</b>
	GC001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,788,108.00
	GC002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	12,635,559.00
	GC019	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA PARTICULAR	2,080,393.00
<b>P007</b>	<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>		<b>37,077,024.00</b>
	GC011	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	33,062,531.00
	GC044	GASTOS DE OPERACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA.	1,514,493.00
	GC057	APOYO ECONOMICO PARA PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO (BECAS)	2,500,000.00
<b>P008</b>	<b>ADMINISTRACIÓN FISCAL</b>		<b>1,433,096.00</b>
	GC021	GASTOS DE OPERACION DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL	1,183,096.00
	GC033	SUBSIDIO A ADULTOS MAYORES 2021 (ISR)	250,000.00
<b>P009</b>	<b>ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>		<b>13,075,115.00</b>
	GC003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS	13,075,115.00
<b>P010</b>	<b>ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA</b>		<b>25,514,013.81</b>
	GC004	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION	6,643,915.00
	GC058	RECURSOS POR APLICAR DE INGRESOS PROPIOS 2021	1,358,165.48
	GC069	RECURSOS POR APLICAR RAMO 33 FONDO IV	11,235,355.45
	GC068	RECURSOS POR APLICAR DEL ISR PARTICIPABLE	6,276,577.88
<b>P013</b>	<b>EQUIDAD DE GÉNERO</b>		<b>1,830,272.00</b>
	GC015	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES	1,830,272.00
			<b>427,095,050.50</b>

DÉCIMO PRIMERA: LA GESTIÓN PARA RESULTADOS (GPR) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES, NECESITA QUE LA PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, PERMITA QUE LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL GASTO PÚBLICO ESTÉ BASADO EN OBJETIVOS Y METAS DONDE SE PUEDA EVALUAR SU RESPECTIVO CUMPLIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER RESULTADOS, BASADOS EN LA METODOLOGÍA DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PBR) Y EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SED).

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA EN EL ARTÍCULO 18 ÚLTIMO PÁRRAFO, EL CUAL CONTEMPLA, LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE EGRESOS MUNICIPAL ASÍ COMO INCLUIR UN ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL Y LA INCLUSIÓN DE UNA PROYECCIÓN DE METAS PARA LOS EJERCICIOS POSTERIORES AL PRESUPUESTO ACTUAL, POR LO QUE PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, SE INCLUYE LA PROYECCIÓN DE METAS AL EJERCICIO FISCAL 2022.





Concepto	2021	2022
<b>1. Gasto No Etiquetado</b>	<b>\$281,813,952.00</b>	<b>\$295,904,648.00</b>
A. Servicios Personales	\$203,470,895.00	\$213,644,439.00
B. Materiales y Suministros	\$23,437,808.00	\$24,609,698.00
C. Servicios Generales	\$28,912,484.00	\$30,358,108.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$8,992,765.00	\$9,442,403.00
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$5,000,000.00	\$5,250,000.00
F. Inversión Pública	\$3,000,000.00	\$3,150,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$2,000,000.00	\$2,100,000.00
I. Deuda Pública	\$7,000,000.00	\$7,350,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado</b>	<b>\$166,690,641.00</b>	<b>\$175,025,172.00</b>
A. Servicios Personales	\$26,154,140.00	\$27,461,847.00
B. Materiales y Suministros	\$3,457,505.00	\$3,630,380.00
C. Servicios Generales	\$1,539,251.00	\$1,616,213.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$0.00	\$0.00
E. Bienes muebles, Inmuebles	\$0.00	\$0.00
F. Inversión Pública	\$0.00	\$0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$129,539,745.00	\$136,016,732.00
H. Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$0.00
I. Deuda Pública	\$6,000,000.00	\$6,300,000.00
<b>3. Total de Egresos proyectados</b>	<b>\$448,504,593.00</b>	<b>\$470,929,820.00</b>



**POLÍTICA DE INGRESOS**

CON BASE AL COMPORTAMIENTO QUE HAN PRESENTADO LOS INGRESOS MUNICIPALES EN LOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, Y CONSIDERANDO UNA POLÍTICA RESPONSABLE Y CONSERVADORA EN LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS MISMOS, SE PROYECTA UN CRECIMIENTO DEL INGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021 REFLEJADO EN LA LEY DE INGRESOS APROBADA POR LA H. LEGISLATURA DEL ESTADO DE TABASCO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ORIGEN DE LOS INGRESOS	TOTAL	427,095,050.50
MPUESTOS		5,053,318.50
DERECHOS		9,765,209.30
PRODUCTOS		88,993.75
APROVECHAMIENTOS		3,404,304.12
PARTICIPACIONES FEDERALES		234,881,538.69
IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL		3,270,771.82
FONDO DE RESARCIMIENTO ISR		23,253,353.88
FONDO DE APORTACIONES RAMO 33 FONDO III		87,075,547.13
FONDO DE APORTACIONES RAMO 33 FONDO IV		59,094,722.45
CONVENIO ESTATAL		1,207,290.36

**POLÍTICA DE EGRESOS.**

SIN DETRIMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, Y EN CONCORDANCIA CON EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, TODAS LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE MUNICIPIO DEBERÁN OBSERVAR SIN MENOSCAVO, LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, HONESTIDAD, LEGALIDAD, RACIONALIDAD, RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, DE ACUERDO A ESTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ES LLEVAR A CABO UN CONTROL ADECUADO, DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA GARANTIZAR EL USO EFICIENTE EN LOS SERVICIOS QUE POR LEY PRESTA ESTE AYUNTAMIENTO, TRANSFORMÁNDOLOS EN PROGRAMAS DE BIENESTAR PARA LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO.

**MATRIZ DE INDICADORES PARA EL DESEMPEÑO 2021**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD EN SUS ARTÍCULOS 6, 7, 9, 54, 64 Y 79 SE PRESENTAN LAS MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR), REALIZADOS MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO (MML) A EFECTO DE MEDIR EL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS A REALIZARSE EN EL EJERCICIO 2021. CABE SEÑALAR QUE PODRÁN MODIFICARSE DE CONFORMIDAD A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTADO. ESTAS SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA DE INTERNET: [HTTPS://WWW.ALFAM.SPF.TABASCO.GOB.MX/ALFA\\_MUNICIPIOS/INDEX.PHP](https://www.alfam.spf.tabasco.gob.mx/alfa_municipios/index.php)



sm

*[Handwritten signatures]*



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE 2018-2021

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO Y 75 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN V, SEGUNDO PÁRRAFO, 65, FRACCIONES II Y III, Y 86 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTES, SE INFORMA LAS MODIFICACIONES AL TABULADOR DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ABROGÁNDOSE EL ANTERIORMENTE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL SUPLEMENTO Q, EDICION: 8067 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2019, LAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE; QUEDANDO ENTONCES ESTABLECIDO DE LA MANERA SIGUIENTE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL CATÁLOGO DE PUESTOS QUE SE PUBLICAN:

### TABULADOR DE REMUNERACIONES Y DIETAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE 2021

**TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADO APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍA, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.**

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS		TOTAL DE PLAZAS
		SUELDO TABULAR MENSUAL		EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL (TABLA 1)		DE	HASTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO			
4	OPERADOR	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	10
4	CHOFER	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	25
4	AUXILIAR CONTABLE	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	31
3	ENFERMERA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	1
3	BIBLIOTECARIO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	14
3	MECANICO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	7

*[Handwritten signatures]*



Am



3	ASISTENTE EDUCATIVA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	9
2	DIBUJANTE	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	1
2	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	6
2	SECRETARIA (O)	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	48
1	TOPOGRAFO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	1
1	SUPERVISOR	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	3
1	JEFE ELECTRICISTA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	2
1	AYUDANTE DE MECANICO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	1
1	AYUDANTE POLIVALENTE	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	5
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	6
1	VELADOR	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	4
1	PROMOTOR	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	26
1	PEON	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	102
1	TERAPISTA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	4
1	INTENDENTE	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	8
1	COCINERA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	2

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de las remuneraciones ordinarias netas mensuales, incluye: sueldo, compensación, canasta básica, bono de puntualidad y asistencia, bono de despensa, que se pagan a los servidores públicos sindicalizados en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste del calendario, Bono del servidor público, Bonos por día de la Madre, Día del Padre, Día de la Secretaria, Día del Chofer, Día del Bibliotecario, Día de la asistente educativa, Día de Reyes; Despensa y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad laboral, Apoyo de Útiles Escolares, Día de la Trabajadora Social, Apoyo Para Licencia de Conducir, apoyo para lentes, día del promotor, días económicos no disfrutados, canastilla de maternidad, medalla y estímulo económico, becas escolares, post mortem, quinquenio, bono de riesgo y subsidio al empleo entre otros.

**TABULADOR DE REMUNERACIONES Y DIETAS DEL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUALES Y REGIDORES, APLICABLE A PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE LAS DIRECCIONES, DESPACHOS, SECRETARÍAS, COORDINACIONES Y UNIDADES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.**



5m

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS		TOTAL DE PLAZAS
		SUELDO TABULAR MENSUAL		EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL		DE	HASTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO			
10	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 12,000.00	\$ 98,000.00	\$ 5,500.00	\$ 24,000.00	\$ 17,500.00	\$ 122,000.00	1
9	SINDICO DE HACIENDA	\$ 12,000.00	\$ 85,000.00	\$ 5,400.00	\$ 28,100.00	\$ 17,400.00	\$ 113,100.00	1
8	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 9,800.00	\$ 90,000.00	\$ 5,400.00	\$ 23,000.00	\$ 15,200.00	\$ 113,000.00	1
7	CONTRALOR	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00	1
7	DIRECTOR	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00	11
7	COORDINADOR GENERAL	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00	4
7	ENCARGADO DE DESPACHO	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00	1
6	SECRETARIO TÉCNICO	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1
6	SECRETARIO PARTICULAR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1
6	SECRETARIO PRIVADO	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1
6	SUBCONTRALOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1
6	SUBDIRECTOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	10
6	SUBCOORDINADOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1
6	COORDINADOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 10,600.00	\$ 89,500.00	47
6	ASISTENTE EJECUTIVO	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	10
6	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 6,800.00	\$ 55,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00	28
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "B"	\$ 6,800.00	\$ 55,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00	1
5	JEFE DE DEPARTAMENTO "C"	\$ 6,800.00	\$ 55,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00	1
5	PROCURADOR (A)	\$ 6,800.00	\$ 55,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00	1
4	JEFE DE AREA	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00	28
4	SECRETARIO (A) EJECUTIVO (A)	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00	1
4	JEFE DE PROYECTO	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00	1
4	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00	1
4	ANALISTA PROGRAMADOR "A"	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00	1
4	JUEZ CALIFICADOR	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00	1
4	ADMINISTRADOR DE MERCADO	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00	1

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



sm



4	PROFESIONISTA	\$ 6,400.00	\$ 30,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 38,600.00	1
3	AUXILIAR CONTABLE	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	4
3	MÉDICO LEGISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
3	TECNICO ESPECIALISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
3	JEFE DE TALLER	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
3	SUPERVISOR DE OBRA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
3	ANALISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
3	PROYECTISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
3	CRONISTA DE LA CIUDAD	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	FOTOGRAFO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
2	CARPINTERO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	OFICIAL ALBAÑIL	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	3
2	DIBUJANTE	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	ASISTENTE EDUCATIVA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	8
2	TRABAJADORA SOCIAL	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	SECRETARIA (O)	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	33
2	CHOFER	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	21
2	BIBLIOTECARIO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	7
2	ENFERMERA (O)	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	3
2	OPERADOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	12
1	INSTRUCTOR DE TAMBORILEROS	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	3
1	INSTRUCTOR DE DANZA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	5
1	INSTRUCTOR DE GUITARRA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	INSTRUCTOR DE GIMNASIO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	INSTRUCTOR DE RONDALLA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	MEDICO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	4
1	NUTRILOGA (O)	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	PSICOLOGA (O)	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	RECOLECTOR DE BASURA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	TOPOGRAFO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	SUPERVISOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	13
1	JEFE DE ELECTRICISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1



bm



1	AYUDANTE DE MECANICO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	AYUDANTE POLIVALENTE	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	VELADOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	7
1	PROMOTOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	56
1	PEON	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	58
1	TERAPISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	INTENDENTE	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	30
1	COCINERA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	AYUDANTE GENERAL	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	AUXILIAR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	141
1	AUXILIAR GENERAL	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	ALMACENISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	ASISTENTE	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	44
1	ALIJADOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	3
1	AUXILIAR TOPOGRAFICO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	ELECTRICISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	4
1	INSPECTOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	7
1	MECANICO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	4
1	ROTULISTA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	MUSICO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
1	JARDINERO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	8
1	AYUDANTE	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	COBRADOR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	2
1	BARRENDERO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	33
1	LANCHERO	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de las remuneraciones ordinarias netas mensuales, incluye: sueldo, compensación, que se pagan a los servidores públicos de confianza y eventuales en función del nivel que tienen.

El rubro de remuneraciones adicionales en el caso de los trabajadores de confianza y eventual; representan los importes pagados una o dos veces en el año, estos incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales por ajuste de calendario, Bono del servidor público, Bonos por; Día de la Madre, Día del Padre; Canasta y Bono navideño, entre otros.

**TABULADOR DE DIETAS Y REMUNERACIONES DE LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.**



3m

CBW



alt

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	DIETA ORDINARIA MENSUAL		DIETA VARIABLE		TOTAL DE DIETA NETA MENSUALE		TOTAL DE PLAZAS
		DIETA FIJA		EXTRAORDINARIA MENSUAL		DE	HASTA	
		MINIMO	MAXIMO	MAXIMO	MINIMO			
9	REGIDOR	\$ 12,000.00	\$ 85,000.00	\$ 5,400.00	\$ 28,100.00	\$ 17,400.00	\$ 113,100.00	10

Este tabulador de dieta fija representa importes mínimos y máximos ordinarios netos mensuales pagados a los servidores públicos de confianza que representan a la autoridad municipal en función.

Las dietas extraordinarias (dieta complemento), se podrá aplicar previo acuerdo de la autoridad, haciéndose constar por escrito el importe que se autorice en cada ocasión, previo al pago. (Este importe dependerá de la disponibilidad presupuestal con que se cuente), por lo que no representa un ingreso fijo, conforme a los términos que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco;

La dieta por remuneraciones adicionales (extraordinarias de fin de año), no se consideran fijas; el importe mostrado por este concepto en el tabulador considera la parte que de forma mensual puede otorgarse; mismo que debe ser multiplicado por el número de meses laborados. Este concepto es aplicable como gratificación de fin de año proporcional mensual en función del cargo o comisión que representan. (Dieta Complementaria)

**TABULADOR DE SUELDOS Y REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE.**

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS		TOTAL DE PLAZAS
		SUELDO TABULAR MENSUAL		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL (TABLA 3)		DE	HASTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO			
7	COMISARIO	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00	1
6	SUB OFICIAL	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1
4	POLICIA PRIMERO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	3

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]





sm



3	POLICIA SEGUNDO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	7
2	POLICIA TERCERO	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	30
1	POLICIA	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	164
1	AUXILIAR	\$ 6,400.00	\$ 28,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 36,600.00	7

Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de la corporación de Seguridad Pública en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del día del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, de Útiles Escolares, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Apoyo del Programa de Mejora de las condiciones laborales del personal operativo, entre otros.

**TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE TRÁNSITO APLICABLE A PUESTOS OPERATIVOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE**

NIVEL	CARGO O COMISIÓN (PUESTO O CATEGORÍA)	REMUNERACIONES FIJAS ORDINARIAS		REMUNERACIONES VARIABLES		TOTAL DE REMUNERACIONES MENSUALES NETAS		TOTAL DE PLAZAS
		SUELDO TABULAR MENSUAL		PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES MENSUAL (TABLA 3)		DE	HASTA	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO			
7	DIRECTOR	\$ 9,800.00	\$ 85,000.00	\$ 5,100.00	\$ 22,500.00	\$ 14,900.00	\$ 107,500.00	1
6	SUBDIRECTOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 12,600.00	\$ 89,500.00	1
6	COORDINADOR	\$ 8,000.00	\$ 70,000.00	\$ 4,600.00	\$ 19,500.00	\$ 10,600.00	\$ 89,500.00	1
5	OFICIAL	\$ 6,800.00	\$ 55,000.00	\$ 3,000.00	\$ 9,800.00	\$ 9,800.00	\$ 64,800.00	2
4	JEFE DE AREA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	SUB OFICIAL	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1
2	AGENTE DE 2RA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	5
1	AGENTE DE 3DA	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	10
1	AGENTE DE EDUCACIÓN VIAL	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	5
1	AUXILIAR	\$ 6,400.00	\$ 25,000.00	\$ 2,500.00	\$ 8,600.00	\$ 8,900.00	\$ 33,600.00	1



Sm



Este tabulador de sueldos presenta importes mínimos y máximos de remuneraciones ordinarias netas mensuales, pagado a los servidores públicos de corporación de Tránsito en función del nivel que tienen.

Las remuneraciones adicionales representan importes pagados una o dos veces en el año, estos importes incluyen la parte proporcional correspondiente a cada mes por concepto de Aguinaldo, prima vacacional, días adicionales, Bono del servidor público, Bonos por: Día de la Madre, Día del Padre, de Útiles Escolares, Día del Agente de Tránsito, Día de Reyes; Canasta y Bono navideño, Estímulo por Antigüedad entre otros.



sm

Ben



Alt

**TABLA 1.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO**

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- Aguinaldo, 85 días de salario integrado con todas las prestaciones	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Artículo 34 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
2.- Prima Vacacional (TABLA 4)	Salario Integrado con todas las prestaciones mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla (5 Días y antigüedad)	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Artículo 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,800.00 por persona	Artículo 68, fracción XIX de la Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y minuta de Acuerdo 2018.
5.- Estímulo Económico por Antigüedad Laboral Ininterrumpida (TABLA 5)	Monto según años laborados.	Artículo 122 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
6.- Quinquenios (TABLA 6)	Sueldo base mensual/30 * N° de días	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
7.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,650.00 por Día de la Madre y \$ 1,300.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
8.- Bono Navideño	\$ 1,650.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.

Handwritten scribble on the left margin

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



bm



9.- Despensa Navideña	\$ 1,200.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
10.- Útiles Escolares	\$ 2,350.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
11.- Día de Reyes	\$ 650.00 por persona	Artículo 68, fracción XXXVII de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET y Minuta de acuerdos 2018.
12.- Días Económicos no disfrutados (13 días)	Sueldo tabular mensual /30* Número de días no Disfrutados	Artículo 88 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
13.- Prima Dominical	Sueldo base mensual/30 * 0.25 * N° de días	Artículo 33 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
14.- Tiempo Extraordinario	Según horas laboradas	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
15.- Riesgo de Trabajo	15% ó 20% del Sueldo base	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
16.- Uniformes	4 uniformes por año, entregados en dos exhibiciones en los meses de mayo y noviembre. Podrán convenir, que se les pague la confección de los uniformes a la entrega de la tela.	Artículo 68, fracción IX, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
17.- Post Mortem	Se paga el importe correspondiente a siete quincenas del sueldo tabular, a la persona designada como beneficiaria por el trabajador.	Artículo 68, fracción XXIII, de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
18.- Vacaciones extraordinarias	8 días de descanso extraordinario al trabajador sindicalizado que en el término de un año no haya incurrido en inasistencia a sus labores.	Artículo 128 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET



sm



19.- Seguro de Vida Burócratas	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Artículo 69, Fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
20.- Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 80 de las Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET
21.- Licencias con goce de sueldo (TABLA 7)	Según el motivo y el tiempo solicitado	Artículos 48, 68, fracción X, 69, fracción XII, 85 y 89 de las Condiciones Generales de Trabajo de SUTSET
22.- Medalla de Reconocimiento por estímulo económico por antigüedad, en efectivo	\$ 2,000.00 Pago único para personal que cumpla 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50 55 y 60 años de antigüedad.	Minuta de Acuerdos de fecha 02 de abril del año 2018.
23.- Canastilla de Maternidad	\$ 4,000.00 Por Madre que den a luz	Conforme al inciso f) de la fracción XXXVIII del artículo 68 de las condiciones generales de trabajo vigentes. Y acuerdo plasmado en acta de fecha 02 de abril del año 2018.
24.- Apoyo con becas a los trabajadores o a sus hijos	Pago conforme al Presupuesto de los recursos asignados	Conforme a la fracción XXII del artículo 68 de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.
25.- Bono del día de la secretaria	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
26.- Bono del día de la trabajadora social	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
27.- Bono del día del chofer	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados



Am

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

28.- Bono del día del bibliotecario	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
29.- Bono del día del promotor	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
30.- Bono del día del Auxiliar contable	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
31.- Bono del día del Asistente educativo	\$ 700.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
32.- Apoyo para lentes	Se otorgará en especie y conforme a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
33.- Apoyo para licencia de conducir (exclusivo para quienes tengan la categoría de chofer)	\$ 500.00 por persona	Aplicable a los trabajadores de base sindicalizados
34.- Subsidio al empleo	Conforme al cálculo que emita el sistema de nómina. (en su caso)	Disposición contenida en la ley de ISR

*[Large handwritten scribble]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



3m



**TABLA 2.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA, EVENTUALES.**

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 45 días de Aguinaldo	Sueldo/Dieta tabular mensual/30*45 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
2.- Prima Vacacional	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Vacaciones	Dos periodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.
6.- Bono del día de la Madre y del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por Día de la Madre y \$1,200.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
7.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
8.- Despensa Navideña	\$ 1,100.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)



sm



**TABLA 3.- PRESTACIONES ADICIONALES PARA EL PERSONAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**

PRESTACIÓN	CUANTIFICACIÓN	SUSTENTO
1.- 85 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*85 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) aplicable para el personal adscrito a la dirección de seguridad pública (elementos activos con función policial) y los elementos de tránsito, transferidos del estado al municipio
2.- Prima Vacacional	Sueldo base mensual/30 * N° de días que le corresponden de acuerdo a la tabla	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
3.- Días Adicionales (Ajuste de Calendario días 31)	5 ó 6 días (si es bisiesto) de sueldo Base	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
4.- Bono del Servidor Público	\$ 2,700.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
5.- Bono del día de la Madre (Previo Comprobante)	\$ 1,500.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) Para el personal de la dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
6.- Bono del día del Padre (Previo Comprobante)	\$ 1,250.00 por Día del Padre, previa acreditación.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) aplicable para el personal de la dirección de Tránsito Municipal
7.- Apoyo del Programa de Mejora de las condiciones laborales del personal operativo Conforme a los lineamientos establecidos por el	Hasta por \$ 19,500.00 por elemento operativo	Conforme a los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública





bm



Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública		
8.- Bono Navideño	\$ 1,600.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
9.- Día del Policía	\$ 1,000.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
10.- Día del Agente de Tránsito	\$ 850.00 por persona	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
11.- Uniformes	2 dotaciones al año de 2 uniformes.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
12.- Seguro de Vida	\$120,000.00 por muerte natural, el doble por muerte accidental y el triple por muerte colectiva.	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique)
13.- Vacaciones	Dos períodos al año de 10 días hábiles cada uno.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco
14.- 45 días de Aguinaldo	Sueldo tabular mensual/30*45 días o parte proporcional según tiempo laborado	Por acuerdo de la Autoridad (Ayuntamiento de Tenosique) para el personal adscrito a la dirección de tránsito, no transferidos del estado al municipio y el personal administrativo de la dirección de seguridad pública
15.- Despensa Navideña	\$ 1,100.00 por persona	Aplicable para los 5 elementos de la dirección de tránsito, transferidos del Estado al municipio.

**TABLA 4.- PRIMA VACACIONAL**

PERIODO	DÍAS
DE 6 MESES UN DIA A MENOS DE 1 AÑO	6 días divididos en 2 períodos al año
DE 1 AÑO A 5 AÑOS	12 días divididos en 2 períodos al año



Sm



DE 5 AÑOS UN DIA A 10 AÑOS	13 días divididos en 2 períodos al año
DE 10 AÑOS UN DIA A 20 AÑOS	14 días divididos en 2 períodos al año
DE 20 AÑOS UN DIA A 30 AÑOS	15 días divididos en 2 períodos al año
DE 30 AÑOS UN DIA EN ADELANTE	18 días divididos en 2 períodos al año

**TABLA 5.- ESTÍMULO ECONÓMICO POR ANTIGÜEDAD LABORAL ININTERRUMPIDA DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS**

ANTIGÜEDAD	MONTO A PAGAR
15 AÑOS	\$5,135.00
20 AÑOS	\$5,785.00
25 AÑOS	\$6,890.00
30 AÑOS	\$8,970.00
35 AÑOS	\$10,010.00
40 AÑOS	\$13,910.00
45 AÑOS	\$20,410.00
50 AÑOS	\$24,310.00
55 AÑOS	\$24,310.00
60 AÑOS	\$24,310.00

**TABLA 6.- MONTO POR QUINQUENIOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y CORPORATIVOS**

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
------------	--------------	------



sm



Handwritten signature

5 años	2.0 días	divididos en 2 quincenas
10 años	2.5 días	divididos en 2 quincenas
15 años	3.0 días	divididos en 2 quincenas
20 años	3.5 días	divididos en 2 quincenas
25 años	4.0 días	divididos en 2 quincenas
30 años	4.5 días	divididos en 2 quincenas
35 años	5.0 días	divididos en 2 quincenas
40 años	5.5 días	divididos en 2 quincenas
45 años	6.0 días	divididos en 2 quincenas
50 años	6.5 días	divididos en 2 quincenas

A PARTIR DE LOS 55 AÑOS AUMENTARA EN LA MISMA PROPORCIÓN POR CADA 5 AÑOS DE SERVICIO LA CANTIDAD DEL MEDIO DÍA DE SALARIO BASE.

**TABLA 7.- LICENCIAS CON GOCE DE SUELDO DEL PERSONAL SINDICALIZADO**

	PERIODO	SUSTENTO
Licencias con goce de sueldo (Condiciones Generales de Trabajo del SUTSET)	8 días naturales o más. (Por cuidados maternales)	Artículo 48, segundo párrafo.
	El tiempo necesario. (Para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficio para el Ejecutivo y Entidades).	Artículo 85, fracción I; inciso a).
	El tiempo necesario (Para eventos nacionales y estatales que el sindicato requiera.)	Artículo 85, fracción I; inciso b).

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures



Sm

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

10 días hábiles con goce de sueldo. (Para que el trabajador presente su examen profesional.)	Artículo 85, fracción I; inciso c).
12 días naturales, para atender asuntos personales: 1.- La muerte de padre o la madre; 2.- La muerte del hijo(s); 3.- Matrimonio por única vez; 4.- Viudez; o 5.- Cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca conceder:	Artículo 85 fracción I; inciso d).
5 días naturales por permiso de paternidad a los hombres trabajadores, (por el nacimiento de sus hijos, aun en caso de adopción)	Artículo 85, fracción I; inciso e).
90 días naturales. (Para el trámite pre jubilación o pre pensionado.)	Artículo 85, fracción I; inciso f).
Para cumplir las Licencias que emita el ISSET.	Artículo 85, fracción I; inciso g).
A los integrantes del comité ejecutivo del sindicato y las que acuerde el secretario del Sindicato, para el desempeño de las comisiones sindicales.	Artículo 85, fracción I, penúltimo párrafo.

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



sm



*[Handwritten signature]*

**TABLA 8.- NUMERO DE PLAZAS TOTALES DE BASE, CONFIANZA Y EVENTUALES, DIETAS, SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO**

<b>TIPO DE NOMINA</b>	<b>TOTAL DE PLAZA POR TIPO DE NOMINA</b>
<b>BASE</b>	<b>316</b>
<b>CONFIANZA Y EVENTUAL</b>	<b>713</b>
<b>DIETAS</b>	<b>10</b>
<b>POLICIAS</b>	<b>213</b>
<b>TRANSITO</b>	<b>28</b>
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>	<b>1280</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS.

**SEGUNDO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL PRIMERO DE ENERO DE 2021, PARA SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

**TERCERO:** EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PROMULGACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL PRESUPUESTO CUIDANDO CON BASE EN LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CONTENIDA EN EL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CON LA NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

**CUARTO:** EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO, ELABORARÁ Y DIFUNDIRÁ A MÁS TARDAR EL 31 DE ENERO DE 2021, EN SU RESPECTIVA PÁGINA DE INTERNET EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CON BASE MENSUAL CON LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ACUERDO, EN EL FORMATO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE MEDIANTE LA NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.



*[Handwritten signature]*

**LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

**LIC. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**  
SÍNDICO DE HACIENDA

*[Handwritten signature]*  
**C. RAYMUNDO ROSADO ORTEGA**  
TERCER REGIDOR

*[Handwritten signature]*

**PROFRA. MAGDALENA RAMÍREZ LÓPEZ**  
CUARTA REGIDORA

*[Handwritten signature]*  
**DR. JOAQUÍN BAÑOS JIMÉNEZ**  
QUINTO REGIDOR

*[Handwritten signature]*

**C. MARTHA PATRICIA VELA SUÁREZ**  
SEXTA REGIDORA

*[Handwritten signature]*  
**Q.F.B. LENIN GUTIÉRREZ CRUZ**  
SÉPTIMO REGIDOR

*[Handwritten signature]*

**C. SARAH MARLENE MALDONADO JUÁREZ**  
OCTAVA REGIDORA

*[Handwritten signature]*  
**C. GABRIEL GUTIERREZ BRITO**  
NOVENO REGIDOR

*[Handwritten signature]*

**C. MARÍA DEL CARMEN MAY JIMÉNEZ**  
DÉCIMA REGIDORA

*[Handwritten signature]*  
**MTRA. OLGA PATRICIA CASTELLANOS PACHECO**  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

**BIOL. ARNALDO ELÍAS JIMÉNEZ POZO**  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

*[Handwritten signature]*

**LIC. RAÚL GUSTAVO GUTIÉRREZ CORTÉS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**PRESIDENCIA**  
TRIENIO 2018-2021

*[Handwritten signature]*

**MTRO. LÁZARO JIMÉNEZ ARA**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**SECRETARIA**  
AYUNTAMIENTO



## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **27/05/2021 11:57**

Número de Folio: **00664921**

Nombre o denominación social del solicitante: **GRB GRB**

Información que requiere: **Solicito el fundamento legal (norma jurídica), los criterios normativos y administrativos para la asignación de presupuesto por la Dirección de Programación a la Coordinación del DIF municipal, Dirección del DIF municipal, o su equivalente en los periodos 2018, 2019, 2020 y 2021. Y los presupuestos de egresos de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 aprobados por el Cabildo.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **17/06/2021**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la



LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **03/06/2021**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **01/06/2021** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.